



S E N A D O
República Dominicana
Departamento Elaboración de Actas

PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA
AÑO 2021

Sesión Ordinaria

Acta No.0048, miércoles 26 de mayo, 2021

PERÍODO LEGISLATIVO 2020-2021
BUFETE DIRECTIVO

PRESIDENTE
RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA

VICEPRESIDENTE
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

SECRETARIAS
GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ
LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 2 DE 158

ÍNDICE

SENADOR PRESIDENTE	8
PASE DE LISTA	8
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.....	10
PRESENTACIÓN DE EXCUSAS	10
SENADORA GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ.....	10
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS	10
LECTURA DE ACTAS	10
APROBACIÓN DE ACTAS	11
SENADOR PRESIDENTE	11
Votación 001	11
LECTURA DE CORRESPONDENCIAS	12
SENADOR PRESIDENTE	22
SENADOR RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ.....	22
SENADOR PRESIDENTE	23
SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO	23
SENADOR PRESIDENTE	23
INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	25
INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	25
INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	25
INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	25
INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	25
INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	26



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 3 DE 158

LECTURA DE INFORMES	30
LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN	30
SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	30
SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB	37
SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ	39
SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN	43
SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	47
SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO	49
SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO	53
LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN	62
SENADOR RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO	62
SENADOR PRESIDENTE	62
Votación 002	63
TURNO DE PONENCIAS	63
SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA	63
SENADOR PRESIDENTE	66
SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA	66
SENADOR PRESIDENTE	67
SENADOR LENIN VALDEZ LÓPEZ	67
SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ	67
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO	69
SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ	72
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	74
SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB	77



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 4 DE 158

SENADOR PRESIDENTE	77
Votación 003	77
SENADOR DAVID RAFAEL SOSA CERDA	77
SENADOR RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ	78
SENADOR PRESIDENTE	79
SENADOR RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ	79
SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS	80
SENADOR PRESIDENTE	81
SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS	81
SENADOR PRESIDENTE	81
SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ	81
SENADOR PRESIDENTE	83
SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	83
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	86
SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	87
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	87
Votación 004	87
SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO	88
SENADOR PRESIDENTE	89
Votación 005	89
SENADOR FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA	89
SENADOR PRESIDENTE	91
SENADOR RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN	91
SENADORA MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ	93



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 5 DE 158

SENADOR JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN	96
SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ	98
SENADORA GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ.....	100
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	102
SENADOR PRESIDENTE	102
Votación 006	102
ORDEN DEL DÍA	102
ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR.....	102
INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA.....	103
SENADOR PRESIDENTE	114
Votación 007	114
SENADOR PRESIDENTE	118
Votación 008	118
PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA	119
INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO.....	119
PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	119
INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES	119
SENADOR PRESIDENTE	137
Votación 009	138
SENADOR PRESIDENTE	139
Votación 010	139
SENADOR PRESIDENTE	140
Votación 011	140



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 6 DE 158

SENADOR PRESIDENTE	141
Votación 012	142
PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA.....	142
SENADOR PRESIDENTE	143
Votación 013	143
SENADOR PRESIDENTE	143
Votación 014	144
SENADOR PRESIDENTE	150
Votación 015	150
INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES	150
SENADOR PRESIDENTE	150
Votación 016	150
SENADOR PRESIDENTE	152
Votación 017	152
SENADOR PRESIDENTE	153
Votación 018	153
SENADOR PRESIDENTE	154
Votación 019	154
SENADOR PRESIDENTE	154
Votación 020	154
INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES	155
INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS	



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 7 DE 158

COMISIONES LEGISLATIVAS	155
SENADOR PRESIDENTE.....	155
PASE DE LISTA FINAL.....	155
CIERRE DE LA SESIÓN	156
FIRMAS BUFETE DIRECTIVO	157
CERTIFICACIÓN	157
FIRMAS RESPONSABLES DEL ACTA	158



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 8 DE 158

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 12:26 HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA MIÉRCOLES, VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2021, COMPARCIERON ANTE EL PLENO SENATORIAL LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

SENADOR PRESIDENTE: Señores secretarios, muy buenos días a todos, señores, secretarias del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 12:26 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

1. PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (23)

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA : PRESIDENTE
GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ: SECRETARIA
LÍA YNOGENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ : SECRETARIA
HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO
CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO
PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA
VIRGILIO CEDANO CEDANO
RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL
RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN
CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA
CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
VALENTÍN MEDRANO PÉREZ
MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 9 DE 158

RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ
FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS
BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
DAVID RAFAEL SOSA CERDA
LENIN VALDEZ LÓPEZ
ALEXIS VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (00)

No hay.-

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (00)

No hay.-

SENADORES INCORPORADOS DESPUÉS DE COMPROBADO EL QUÓRUM E INICIADA LA SESIÓN: (09)

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, VICEPRESIDENTE	12:30 P. M.
FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO	12:30 P. M.
ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN	12:30 P. M.
IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ	12:37 P. M.
ARIS YVÁN LORENZO SUERO	12:40 P. M.
JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN	12:41 P. M.
FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO	12:42 P. M.
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	12:50 P. M.
FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA	01:40 P. M.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 10 DE 158

2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día miércoles veintiséis (26) del mes de mayo del año 2021.

HORA: 12:26 P. M.

SENADOR PRESIDENTE: Honorable secretaria, ¿no hay excusas hoy?

3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

SENADORA GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ:
No tenemos excusas, señor presidente.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

4.1) LECTURA DE ACTAS:

SENADOR PRESIDENTE: Lectura de actas, tenemos cinco actas:

ACTA NÚM. 189, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NÚM. 190, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 11 DE 158

ACTA NÚM. 191, ACTA DE COMPARCENCIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NÚM. 192, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NÚM. 193, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENAJOR PRESIDENTE: Las mismas se encuentran depositadas para fines de conocimiento.

4.2) APROBACIÓN DE ACTAS:

ACTA NÚM. 019, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NÚM. 020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NÚM. 021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NÚM. 022, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENAJOR PRESIDENTE: Si no hay reparos a las mismas, me permito someter para fines de aprobación las referidas actas. Levanten su mano para aprobar las referidas actas senadores.

Votación 001 “Sometidas a votación: el acta núm.



SENAADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 12 DE 158

019, de la sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2020; acta núm. 020, de la sesión extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2020; acta núm. 021, de la sesión ordinaria de fecha 8 de diciembre de 2020; y el acta núm. 022, de la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2020. **20 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADAS.”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobadas. Pasamos al siguiente punto. Correspondencia del Poder Ejecutivo, doña Lía.

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

5.1) PODER EJECUTIVO

1- CORRESPONDENCIA NO.010167, DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2021, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER, SOBRE EL VIGÉSIMO SEGUNDO INFORME RELATIVO AL ESTADO DE EMERGENCIA, DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 265-20 Y PRORROGADO POR ÚLTIMA VEZ A PARTIR DEL 14 DE ABRIL MEDIANTE DECRETO NO.230-21, PARA ENFRENTAR LA COVID-19.

COMISIÓN BICAMERAL DEL COVID-19.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA AL SIGUIENTE INFORME.)

Núm. 010167

Señores



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 13 DE 158

Eduardo Estrella

Presidente del Senado de la República

Su despacho

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente de la Cámara de Diputados

Su despacho

Honorables presidentes de las cámaras legislativas:

Me complace dirigirme a ustedes para rendir el vigésimo segundo informe del Poder Ejecutivo, en cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución y el artículo 29 de la Ley núm. 21-18 sobre Regulación de los Estados de Excepción, con relación al estado de emergencia que fue declarado para enfrentar la covid-19 el 20 de julio de 2020 mediante el Decreto núm. 265-20 y prorrogado por última vez por 45 días a partir del 14 de abril de 2021 mediante el Decreto núm. 230-21, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm. 70-20 y 112-21.

De acuerdo con las disposiciones legales citadas, el Poder Ejecutivo rendirá informes a las Cámaras Legislativas cada quince (15) días sobre las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción. En consecuencia, por sus dignas mediaciones, me dirijo al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para informar sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en el marco de este estado de emergencia, las cuales son adicionales a las ya informadas mediante las comunicaciones de las autoridades anteriores números 012418 y 013316, del 3 y 14 de agosto de 2020, respectivamente, así como mediante las comunicaciones del actual Gobierno números 013982, 014819, 15805, 017130, 018308, 019349, 020421, 021588, 022758, 023426, 000607, 001495, 002815, 003902, 005266, 006396, 007286, 008286 y 09177 del 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre, 9 y 23 de octubre, 6 y 20 de noviembre, 4, 18 y 30 de diciembre de 2020, 14 y 28 de enero, 12 y 26 de febrero, 15 y 26 de marzo, 9 y 23 de abril y 7 de mayo de 2021, respectivamente.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 14 DE 158

1. Reforzamiento de las medidas de distanciamiento social

En el mismo tenor del informe anterior, el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto núm. 319-21, del 13 de mayo de 2021, prolongó hasta el 30 de mayo del año en curso, en todo el territorio nacional, las medidas de distanciamiento social, incluyendo el toque de queda, anteriormente dispuestas en el Decreto núm. 133-21 y sus modificaciones.

En virtud de estas disposiciones, el horario del toque de queda se estableció de lunes a viernes desde las 10:00 p. m. hasta las 5:00 a. m. y los sábados y domingos desde las 9:00 p. m. hasta las 5:00 a. m. Además, se mantiene la gracia de libre circulación hasta las 12:00 de la medianoche todos los días, con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias.

En vista de la permanencia del horario del toque de queda, el Poder Ejecutivo mantiene y reitera la instrucción dada a las instituciones públicas que prestan servicios de transporte público, como la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), para que ofrezcan sus servicios durante el horario de la gracia de libre circulación.

Asimismo, se mantienen las demás excepciones previstas en el Decreto núm. 133-21 y sus modificaciones, comunicadas en los informes anteriores, por lo que se está permitiendo la circulación de las siguientes personas durante el horario del toque de queda:

- a) Personas dedicadas a los servicios de salud tales como médicos, enfermeros, bionanalistas, personal paramédico y personal farmacéutico.
- b) Personas con alguna emergencia médica que necesiten dirigirse a algún centro de salud o farmacia.
- c) Personas dedicadas a labores de seguridad privada debidamente identificadas.
- d) Miembros de la prensa y demás medios de comunicaciones debidamente acreditados.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 15 DE 158

- e) Operadores de vehículos y técnicos de empresas e instituciones prestadores de servicios de energía, agua, telecomunicaciones y recogida de desechos sólidos, debidamente identificados, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- f) Operadores de vehículos dedicados a la distribución urbana e interurbana de mercancías, insumos y combustible debidamente identificados, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- g) Personas que laboren en la industria y comercio de alimentos y productos médicos y farmacéuticos y estén en tránsito hacia y desde sus lugares de trabajo, siempre que porten identificación de una empresa autorizada por la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus.
- h) Empleados o contratistas de restaurantes, farmacias o colmados que brinden servicios a domicilio de alimentos cocidos, crudos o medicamentos, quienes tendrán permiso para circular hasta las 11:00 p. m., exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- i) Pasajeros internacionales, y operadores de vehículos particulares o comerciales que estén trasladando a estos, así como empleados del sector de transporte marítimo y aéreo debidamente identificados en tránsito hacia o desde puertos y aeropuertos.
- j) Empleados de empresas que brinden servicios funerarios, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- k) Empleados o contratistas de los sectores de hotelería, minería y zonas francas, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- l) Empleados de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), tras la culminación de sus labores, siempre que estén debidamente identificados y se dirijan hacia sus hogares.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 16 DE 158

Permanecen abiertos los espacios abiertos al aire libre, tales como parques y malecones, para actividades que no impliquen aglomeración y en estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes, así como también los establecimientos y lugares dedicados a prácticas deportivas y ejercicio físico, como los gimnasios y centros de recreación deportiva, y aquellos y de consumo de alimentos y bebidas, siempre respetando la capacidad permitida de aforo y el estricto cumplimiento de los protocolos sectoriales vigentes.

Se dispone también que la celebración de actividades de diferentes iglesias y otras denominaciones religiosas serán tres veces por semana, sin exceder el 60% de la capacidad total de sus instalaciones.

Se mantiene, además de las medidas detalladas previamente, el uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos y lugares privados de uso público, así como las demás medidas y protocolos de distanciamiento social adoptados por las autoridades pertinentes en virtud de las recomendaciones de los distintos organismos internacionales, tales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y otros expertos en la materia.

Con el propósito de coordinar la implementación de estas medidas de distanciamiento social, el 19 de mayo del año en curso el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) encabezó una sesión de trabajo de una mesa interinstitucional integrada para dar seguimiento a las acciones para prevención y control de la covid-19. Entre otras cosas, se analizó el panorama de riesgos de contagio en espacios de recreación y comercio, entre otros sectores, a fin de identificar estrategias para evitar que la población viole las medidas restrictivas y contribuya a propagar el contagio.

2. Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD”

Dentro de las prioridades del Gobierno dominicano se encuentra la ejecución del Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD”, el cual ha sido asumido con gran compromiso, tanto por las instituciones del Estado involucradas como por la ciudadanía. Dicho plan supone una de las estrategias más efectivas para combatir la pandemia generada por la



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 17 DE 158

covid-19. Este ha sido diseñado en torno a cuatro objetivos principales: i) la protección de la integridad del sistema de salud; ii) la reducción de la mortalidad asociada a la covid-19; iii) la reducción de la morbilidad severa y el contagio de la covid-19; y iv) la reducción del riesgo de contagio en toda la población.

Como habíamos comunicado en el informe anterior, el 10 de mayo inició la fase III del plan y, por ende, la vacunación de los siguientes grupos:

- i. Fase III-A: Corresponde a toda la población que se encuentre en el rango de edad de 18-49 años con comorbilidades.
- ii. Fase III-B: Corresponde a toda la población que se encuentre en el rango de edad de 18-49 años.

Este nuevo acelerador dentro del Plan Nacional de Vacunación permite que la mayor parte de la población dominicana tenga acceso a la inoculación contra la covid-19. Estos esfuerzos han colocado a la República Dominicana como uno de los principales países de la región en aplicación de vacunas según los datos del Gabinete de Salud, hasta el 19 de mayo de 2021 se han aplicado 3,488,131 dosis de vacunas, de las cuales 2,658,818 corresponden a primera dosis y 829,313 a segunda dosis. Esto quiere decir que la población completamente vacunada asciende a 829,313.

Como se informó, el 5 de mayo se recibieron 2 millones de dosis de la vacuna SINOVAC. Adicionalmente, el 14 de mayo de este año se recibieron 187,200 dosis de la vacuna de AstraZeneca/Oxford, adquiridas por el Gobierno a través del mecanismo COVAX.

Asimismo, el Poder Ejecutivo ha continuado la negociación con distintas farmacéuticas internacionales para adquirir nuevas vacunas, como es el caso del contrato suscrito con la empresa Pfizer, el cual fue aprobado por el Congreso Nacional mediante su resolución núm. 116-2, del 18 de mayo de 2021. Con la aprobación de este contrato definitivo, el cual sustituye el preliminar también aprobado por el Congreso Nacional mediante su resolución núm. 9-12, la República Dominicana recibirá cerca de 10 millones de dosis contra la covid-19. Se tiene la expectativa, además, de que particularmente estas dosis pueden ser aplicadas dentro de la población infantil y juvenil.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 18 DE 158

Todos estos esfuerzos permitirán continuar desarrollando exitosamente el Plan Nacional de Vacunación, el cual rompió el récord de vacunados diarios el pasado 12 de mayo con la aplicación de 160,000 dosis de las vacunas. El país cuenta actualmente con más de 1,200 centros de vacunación a nivel nacional.

Por su parte, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) realiza diariamente operativos de vacunación. Estos operativos, desarrollados en el Gran Santo Domingo, consisten en jornadas en las cuales se realizan pruebas PCR para detectar la enfermedad, mitigar el contagio y posteriormente, aplicar las dosis de vacuna correspondiente. De igual forma, funciona oportunidad para socializar las medidas que deben aplicar las personas recién vacunadas.

Con el fin conjunto de reiniciar las actividades académicas y lograr la vacunación de la mayor cantidad de personas en todo el territorio nacional, el ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología anunció que los profesores de las universidades del país, así como los de inglés de inmersión podrán vacunarse contra la covid-19, en cualquier centro destinado para tales fines sin importar la edad que tengan y con esto asegurar los efectos positivos del retorno gradual a las clases semipresenciales de inglés de inmersión y a las aulas y los laboratorios, los cuales se permitirá la presencialidad de manera voluntaria de un 30% del estudiantado.

Por su parte, el Ministerio de Turismo, anuncio en el Congreso Iberoamericano CEAPI celebrado en la ciudad de Madrid, España, que la totalidad de los trabajadores del sector turístico dominicano se encuentran ya vacunados contra la covid-19.

3. Reforzamiento de la capacidad de respuesta frente a la covid-19

El Gobierno continúa fortaleciendo el sector hospitalario con miras más allá de la pandemia. El 17 de mayo del año en curso se entregaron, para su puesta en funcionamiento, los edificios Materno Infantil, Consulta Externa y Administración (centros de seguridad, monitoreo y de patología forense) de la Ciudad Sanitaria Luis Eduardo Aybar. Estos están dotados de la última tecnología médica, diseñada bajo los estándares internacionales. El hospital dispone de ciento catorce camas en el edificio B1 para hospitalización, otras quinientos siete para la Unidad de Cuidados Intensivos



SENADE
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 19 DE 158

Neonatal y dieciséis para Cuidados Intensivos; asimismo, un bloque quirúrgico con cuatro quirófanos obstétricos, tres salas de parto y cinco camillas pre y post parto. El hospital también funcionará en modalidad de centro docente, por lo que está diseñado para albergar médicos residentes, con 80 camas, áreas de descanso, tres aulas, auditorio, salón multiuso, biblioteca, cafetería, oficinas y quirófanos con aparatos para la interacción virtual o telemedicina.

El Servicio Nacional de Salud (SNS) dotó de nuevos equipos a los hospitales Traumatológicos profesor Juan Bosch y Morillo King ambos en la provincia La Vega. Esta inversión sobrepasa los quince millones de pesos (RD\$15,000,000.00), dentro los equipos se encuentran: unidades de rayos X digitales estacionarias y un mamógrafo digital. Asimismo, se dejó en funcionamiento una nueva y moderna Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal (UCIN) en el hospital Pedro E. de Marchena ubicado en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel.

El Servicio Nacional de Salud (SNS) también implementó nuevas acciones para fortalecer el componente salud del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1. Estas mejoras se enfocan en el personal, que incluye a médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería y técnicos de transporte sanitario, así como en adecuar veinticuatro unidades de emergencia en hospitales de la red pública para fortalecer la calidad de atención a los pacientes que requieran estos servicios en las diferentes provincias del país, además de adquirir ambulancias para su expansión.

El 11 de mayo del año en curso, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) recibió de parte del Gabinete de Política Social una donación de medicamentos de alto costo valorada en ciento dos millones seiscientos trece mil cuatrocientos nueve (RD\$102,613,409.00), los cuales serán distribuidos en varios centros de salud del territorio nacional.

El sector privado ha sido esencial para reforzar la respuesta frente a la covid-19. En este sentido, recientemente el Gabinete de Salud recibió la donación de veinte ventiladores por parte de la Cervecería Nacional Dominicana, las cuales serán distribuidas a distintos hospitales del sistema sanitario.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 20 DE 158

Por otro lado, donde la semana del 17 de mayo de este año, se trabaja arduamente para aumentar la capacidad en la atención de pacientes con covid-19 en el Distrito Nacional y la provincia Santo Domingo, en donde se registra un aumento en la demanda de camas para pacientes afectados de la enfermedad y los que requieren de cuidados intensivos.

4. Desarrollo del año escolar 2020-2021

Como se ha indicado anteriormente, el Gobierno se encuentra en la aplicación del Plan Nacional del Año Escolar 2020-2021, el cual inició el 2 de noviembre de 2020 bajo la modalidad virtual, a través del uso de internet y equipos tecnológicos y, en su defecto, hasta que se asegure conectividad a todos los estudiantes, a través de la televisión y la radio.

No obstante, el regreso a la semipresencialidad en todo el país se continúa realizando de forma gradual, controlada, voluntaria. En tal sentido, se han agotado dos etapas de apertura gradual, primero con cuarenta y ocho municipios y después con veintitrés nuevos municipios, así como el llamado más reciente de apertura en el nivel primario para el 25 de mayo en todos los municipios del país.

Esta nueva etapa del retorno gradual a las clases semipresenciales se extenderá eventualmente a los niveles inicial y primaria, educación y sexto grado de técnico de profesional y artes. En todo caso, el retorno a las clases semipresenciales, sobre todo en las demarcaciones que registran una alta positividad de la covid-19, se mantiene sujeto a las disposiciones de las autoridades del Gabinete de Salud.

5. Reactivación de la economía nacional.

Como esfuerzo macro para reactivar la economía nacional a largo plazo, el 18 de mayo del año en curso el Gobierno convocó formalmente el diálogo multisectorial que busca la realización del Pacto Social de la República Dominicana. Dicho pacto tiene como finalidad la revisión y reforma del marco regulatorio que rige el empleo, el trabajo y la seguridad social en la República Dominicana, entre ellos el Código del Trabajo y la Ley núm. 87-01 sobre la Seguridad Social. Asimismo, ya desde inicios de mayo se reactivó la Comisión Nacional de Empleo, órgano tripartito de carácter consultivo que se encontraba inactivo



SENAO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 21 DE 158

por años y que jugará un rol fundamental en los diálogos que se producirán en torno a dichas reformas.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo, a través del Servicio Nacional de Empleo (SENAE), ha continuado realizando jornadas de reclutamiento masivo en distintas zonas del país como, por ejemplo, en San Juan de la Maguana (4-7 de mayo), en San Cristóbal (7 de mayo), en Villa Altagracia (14 de mayo), en Bávaro (15 y 18, 20 de mayo) y en Santiago y Neiba (21 de mayo).

Continuando con los esfuerzos de la reactivación de la economía, conforme a los indicadores del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, se registran las mejores cifras en el sector de zonas francas, con la instalación de cuarenta y cinco nuevas empresas en solo ocho meses. Esto se supone una inversión superior a los ciento veinticinco millones de dólares (US\$125,000,000.00) y una generación de más de seis mil quinientos empleos directos. Estas zonas francas están ligadas a diversos sectores como la manufactura tradicional, fabricación de equipos médicos y tecnológicos, tabaco, procesamiento de productos derivados y agroindustriales.

Otros de los sectores importantes para la reactivación de la economía nacional del turismo. En tal sentido, en abril 2021 visitaron el país de un total de trescientos veintisiete mil turistas, cifra que se proyecta incrementará al cerrar el mes de mayo de 2021. De todas formas, mientras este sector recupera y supera los niveles dinámicos previos a la pandemia, mediante el Decreto 325-21, del 17 de mayo de 2021, se creó el fondo de asistencia para los trabajadores del sector de turismo, habilitado para los meses de mayo, junio y julio de 2021, el cual tiene por objeto otorgar un subsidio a los trabajadores del sector turismo con sus contratos de trabajo suspendidos y ocupados en empresas clasificadas como restaurantes; bares y cantinas; hoteles campamentos y otros tipos de hospedaje temporal; y actividades de alojamiento por estancias cortas en los hoteles y actividades de servicio de bebidas en bares y tabernas.

El subsidio también aplicará para los trabajadores con sus contratos de trabajo suspendidos y ocupados en empresas que se dedican principalmente a la prestación de servicios de rampa, servicios en mostradores o alimentos y bebidas a pasajeros de líneas aéreas y cruceros, por tratarse de actividades directamente vinculadas al turismo. El subsidio



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 22 DE 158

oscilará entre los cinco mil pesos (RD\$5,000.00) y los ocho mil quinientos pesos (RD\$8,500.00), sin sobrepasar el 70% del último salario ordinario del trabajador reportado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

En torno a todas estas medidas, según el boletín núm. 437, del 19 de mayo del 2021, el Ministerio de Salud Pública registra una tasa de positividad diaria de 23.83% y en las últimas 4 semanas de 12.50%. Respecto a la capacidad hospitalaria, se registran ocupadas 867 de 2,426 camas covid-19 (36%), 306 de 539 camas de unidades de cuidados intensivos (57%) y 197 de 403 ventiladores (49%). La tasa de letalidad se ubica en 1.28%.

Termino expresando mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas durante el estado de emergencia de cara a superar lo antes posible la situación provocada por la pandemia del covid-19 en la República Dominicana. Hago provecho de la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

LUIS ABINADER

SENADOR PRESIDENTE: Remitido a la Comisión Bicameral de covid-19. Antes de proseguir con la agenda, yo quisiera, a los honorables senadores, que pidamos un minuto de silencio a la memoria de Trinidad Isabel Andújar, una empleada del Senado que tenía veinticinco años laborando aquí con problema de comorbilidad, y falleció el día martes, en el día de ayer. Entonces, quisiera pedir un minuto de silencio, y dar algunos datos referentes a ella luego...

SENADOR RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ: ¡Presidente!

SENADOR PRESIDENTE: Y su madre, que murió varios días antes.

SENADOR RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ: Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Sí.

SENADOR RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ: Buenos días. Quisiéramos aprovechar también, porque este 23 de mayo, cumplió 50 años de su asesinato



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 23 DE 158

Maximiliano Gómez, “El Moreno”. Un minuto de silencio a la memoria de él también. Gracias.

SENADOR PRESIDENTE: De acuerdo, senador.

(EN ESTE MOMENTO, TODOS LOS PRESENTES DE PIE, GUARDAN UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LA SEÑORA TRINIDAD ISABEL ANDÚJAR Y POR SU MADRE, Y DEL SEÑOR MAXIMILIANO GÓMEZ.)

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias, pueden sentarse, por el minuto de silencio a la memoria de don Maximiliano Gómez y de Trinidad Isabel Andújar. Que es bueno, como información, que sepamos que Trinidad fue vacunada aquí en su primera dosis el día martes 11 y que ella dejó de asistir al Senado el miércoles 19, no porque padecía..., tenía síntomas, porque el personal médico aquí le está dando seguimiento, sino porque había fallecido su madre y se le dio los días para esos fines, que pudiera estar en el entierro de su madre. Y el viernes 21 parece fue que ella presentó síntomas, la internaron el domingo 23. Cuando el personal del Senado tuvo conocimiento, le fue dando seguimiento y lamentablemente falleció el martes. Ella tenía la primera dosis. Va más del ochenta por ciento (80%) de los empleados del Senado vacunados. Faltan algunos de algunas oficinas, que se está hablando con todos los directores, y también con las oficinas senatoriales de los que están aquí en planta. Tengo que reconocer que todo el personal de la oficina de doña Ginnette Bournigal, para poner un ejemplo, ya está vacunado totalmente.

SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO: ¡El mío también!

SENADOR PRESIDENTE: Y los suyos también, senador Venerado. Entonces, así queremos que haga un esfuerzo por los que faltan, y con algún personal de algunas de las oficinas. Del Senado, hay dieciséis personas infectadas nada más, hubo uno, todavía quedaba un interno, ya fue dado de alta hoy y el personal médico del Senado, que ha venido laborando con mucha eficiencia, le está dando seguimiento permanente a ellos que



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 24 DE 158

están en sus casas, llevando un tratamiento desde sus casas; y están teniendo todo el apoyo del Senado en medicamentos, en lo que necesiten con el seguro, ese personal. Eso se los digo para tranquilidad de todos, pero, además, de que sigamos haciendo el esfuerzo; aun nos vacunemos en primera dosis, o en segunda, no dejar de usar la mascarilla e insistir que el personal se vacune con su segunda dosis y nos sigamos protegiendo hasta que nos suban las defensas. Se están higienizando las diferentes áreas del Senado; hoy estamos en las áreas de comisiones, mañana el hemiciclo y el viernes les vamos a dar el día libre al personal, para entre viernes, sábado y domingo, terminar de actuar en todas las áreas del Senado; en todas las áreas, incluyendo hasta los parqueos. Pero seguimos con el centro de vacunación. Hoy mismo, a esta hora, se sigue vacunando gente y es bueno que sepamos que yo creo que van más de cuatro mil o cinco mil gentes por ahí vacunados, porque están viniendo gentes, no solamente de la Cámara de Diputados y del Senado, sino de las diferentes instituciones de aquí: Procuraduría, Suprema Corte, Tribunal Superior Electoral, el Ministerio de Energía, el Ministerio de Trabajo, el INDRHI, Pasaportes, todas las oficinas que están por aquí y la zona Centro de los Héroes se les está dando un servicio permanente desde ahí debajo. Pues, dicho ya esto, proseguimos con la agenda.

5.2) CÁMARA DE DIPUTADOS

No hay.-

5.3) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hay.-

5.4) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hay.-

5.5) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO



SENAADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 25 DE 158

No hay.-

5.6) SENADORES:

No hay.-

5.7) OTRA CORRESPONDENCIA:

No hay.-

6. INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

6.1) INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.2) INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.3) INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4) INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 26 DE 158

SENAJOR PRESIDENTE: Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.

**6.5) INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN
CONSIDERACIÓN**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA
LECTURA A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS.)

1. INICIATIVA: 00710-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO BONAO CON EL NOMBRE DEL DESTACADO JURISTA DOMINICANO DR. PEDRO EUSEBIO ROMERO CONFESOR.

**PROPONENTE: CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA. DEPOSITADA EL
19/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.**

2. INICIATIVA: 00711-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, LA INSTALACIÓN DE UNA EXTENSIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS ITLA, EN LA PROVINCIA HATO MAYOR. **PROPONENTE: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO. DEPOSITADA EL 19/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA TECNOLOGÍA.**

3. INICIATIVA: 00712-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL) INCLUIR EN EL CATÁLOGO DE



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 27 DE 158

PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD (PDSS) LOS LENTES RECETADOS.

PROPONENTES: LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ Y MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ. DEPOSITADA EL 19/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.

4. INICIATIVA: 00713-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY NÚM. 87-01 QUE CREA EL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS), DEL 9 DE MAYO DE 2001. **PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO. DEPOSITADA EL 20/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

5. INICIATIVA: 00714-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE JUICIOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DECOMISO CIVIL DE BIENES ILÍCITOS. **PROPONENTES: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO; ARIS YVÁN LORENZO SUERO Y JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN. DEPOSITADA EL 20/05/2021. COMISIÓN BICAMERAL.**

6. INICIATIVA: 00715-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, PARA EL AÑO 2022, UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE AMINILLA EN EL MUNICPIO DE PARTIDO, PROVINCIA DAJABÓN. **PROPONENTE: DAVID RAFAEL SOSA CERDA. DEPOSITADA EL 20/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO.**

7. INICIATIVA: 00716-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA MONUMENTO NACIONAL EL



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 28 DE 158

MONUMENTO A LOS HÉROES DE LA RESTAURACIÓN UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE CAPOTILLO, MUNICIPIO DE LOMA DE CABRERA, PROVINCIA DAJABÓN. PROPONENTE: DAVID RAFAEL SOSA CERDA.
DEPOSITADA EL 20/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

8. INICIATIVA: 00718-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES PROCEDER CON LA ENTREGA DE TÍTULO DE PROPIEDAD A BENEFICIADOS DE APARTAMENTOS DONADOS EN BARRIO VIEJO Y BARRIÓ NUEVO RIVA BONILLA EN EL MUNICIPIO DE YAGUATE, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL. PROPONENTE: FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS. DEPOSITADA EL 24/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS.

9. INICIATIVA: 00719-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE DERECHOS DE LOS PACIENTES. PROPONENTE: ARIS YVÁN LORENZO SUERO. DEPOSITADA EL 24/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.

10. INICIATIVA: 00720-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE DE MANERA PÓSTUMA A LA GLORIA NACIONAL DEL TEATRO, DELTA SOTO, GESTORA DE LA CULTURA A FAVOR DE LA LIBERTAD Y LA DEMOCRACIA. PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO. DEPOSITADA EL 24/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

11. INICIATIVA: 00721-2021-PLO-SE



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 29 DE 158

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE A LA MISS REPÚBLICA DOMINICANA UNIVERSO KIMBERLY JIMÉNEZ, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO INTERNACIONAL MISS UNIVERSO 2021, DEJANDO EN ALTO EL NOMBRE DE NUESTRO PAÍS A NIVEL INTERNACIONAL. **PROPONENTE: IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ.**

DEPOSITADA EL 24/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

12. INICIATIVA: 00722-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. **PROPONENTE: ARIS YVÁN LORENZO SUERO. DEPOSITADA EL 25/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

13. INICIATIVA: 00723-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR A LOS MINISTROS DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS LLANOS, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS. **PROPONENTE: FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA. DEPOSITADA EL 25/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.**

14. INICIATIVA: 00724-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE DEPORTES LA TERMINACIÓN DEL MULTIUSO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS LLANOS, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS. **PROPONENTE: FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA.**



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 30 DE 158

DEPOSITADA EL 25/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES.

15. INICIATIVA: 00727-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE A LA ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA POR EL 90 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN. **PROONENTE: FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO. DEPOSITADA EL 25/05/2021.**
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

SENADOR PRESIDENTE: Y no habiendo más iniciativas a tomar en consideración pasamos al siguiente punto. Lectura de informes de comisión. El senador Santiago Zorrilla tiene la palabra.

7. LECTURA DE INFORMES

7.1) LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR PRESIDENTE: El senador Santiago Zorrilla tiene la palabra.

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO A CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES.

Introducción

En su reunión de fecha 19 de mayo del año en curso, esta comisión estudió contratos de venta de terrenos, suscritos entre el **Consejo Estatal del Azúcar (CEA)** y la



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 31 DE 158

Administración General de Bienes Nacionales, en representación del Estado dominicano, los cuales fueron remitidos por el Poder Ejecutivo, para su análisis. De los contratos revisados fueron aprobados los siguientes:

1.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2003, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR Y LA SEÑORA ROSARIO ANTONIA GARCÍA SÁNCHEZ DE FELIPE, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NÚM. 2237, DEL 10 DE MARZO DE 2004. DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno, con una extensión superficial de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PUNTO NOVENTA Y CINCO (87,418.95) metros cuadrados, equivalentes a CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) tareas nacionales, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 16 (Parte) D.C. núm. 21, del Distrito Nacional, lugar proyecto Salamanca, sección Higüero con los siguientes linderos: al Norte: Resto de la Parcela No. 16; al Este: Resto de la Parcela núm. 16; al Sur: Camino; y al Oeste: Resto Parcela núm. 16. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno, es de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$696,000.00), o sea a razón de cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00) por tarea nacional.”

2.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2004, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR Y EL SEÑOR RAFAEL ARIDIO SALCEDO BEATO, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NÚM. 8573 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2004, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS (19.96) tareas nacionales, equivalentes a DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO DOCE



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 32 DE 158

(12,552.12) metros cuadrados ubicadas dentro del ámbito de la Parcela núm. 348, D. C. de Distrito Nacional, lugar, proyecto La Mayita (Guanuma), porción 25, con los siguientes linderos: al Norte, camino; al Este: Porción núm. 21/porción núm. 22; al Sur: Porción núm. 24; y al Oeste: Camino. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno, es de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$69,860.00), a razón de tres mil quinientos pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$3,500.00) por tareas nacionales.”

3.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2003, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y LA COMPAÑÍA FLORES DOMINICANAS S. A., REPRESENTADO POR LA SEÑORA MARIA JOSEFA DI FRANCO S. DE BOBEA, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NÚM. 2239, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno, con una extensión superficial de TRES MIL CINCUENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y OCHO (3,057.98) metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela núm. 4 (Parte) D. C. núm. 1, del municipio de Ramón Santana, provincia San Pedro de Macorís con los siguientes linderos: al Norte: resto de la Parcela núm. 4; al Este: Calle; al Sur: resto de la Parcela núm. 4; y al Oeste: resto de la Parcela núm. 4. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno, es de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ORO DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$947,973.80), a razón de trescientos diez pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$310.00) el metro cuadrado.”

4.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, 20 DE OCTUBRE DE 2003, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y LA



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 33 DE 158

COMPAÑÍA TENEDORA SEJALVO, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JESUS MANUEL FERIS FERRUS, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NÚM. 2239, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y DOS (3,184.42) metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela núm. 4 (Parte), D. C. No. 1, del municipio Ramón Santana, lugar Cumayasa, provincia San Pedro de Macorís, con los siguientes linderos: al Norte: Camino; al Este: resto de la Parcela núm. 4; al Sur: río Cumayasa; y al Oeste: Resto de la Parcela núm. 4. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno, es de SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ORO DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$716,494.50), a razón de doscientos veinticinco pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$225.00) por metros cuadrados.”

5.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, 3 DE AGOSTO DE 2004, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y LA COMPAÑÍA VÁSQUEZ RAMÍREZ & ASOC., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR VÍCTOR ISMAEL VÁSQUEZ IGNACIO, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NÚM. 8579, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2004, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PUNTO TRECE (2,216.13) metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela núm. 7 (Parte) D.C. núm. 1, del municipio de Ramón Santana, provincia San Pedro de Macorís, sección Cumayasa, lugar, proyecto de lotificación “Las Sardinas”, Manzana núm. 37, solares nos. 13 y 14, con los siguientes linderos: al Norte: solares nos. 2,3,y 4; al Este:



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 34 DE 158

Solar núm. 12; al Sur: calle; y al Oeste: calle y solar núm. 16. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno, es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$443,226.00), a razón de doscientos pesos oro dominicanos con 00/100 el metro cuadrado.”

6.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, 9 DE AGOSTO DE 2004, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR RAMÓN ENRIQUE FELIZ JIMÉNEZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NÚM. 8579, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2004, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de veinte (20.00) tareas nacionales, equivalente a DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO VEINTISIETE (12,577.27) metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela núm. 2605 y 14, D.C. núm. 21, lugar El Pedregal, proyecto Arroyo Indio, con los siguientes linderos: al Norte: calle en proyecto; al Este: calle en proyecto; al Sur: calle en proyecto; y al Oeste: carretera Arroyo Indio. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno, es de CIEN MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00), a razón de cinco mil pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00) por tareas nacionales.”

7.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, 2 DE JULIO DE 2004, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR RICHARD VIRGILIO SIERRA RODRÍGUEZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NÚM. 8579, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2004, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:



SENADE
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 35 DE 158

“Una porción de terreno con una extensión superficial de DOSCIENTOS SEIS PUNTO OCIENTA Y CUATRO (206.84) Tareas Nacionales, equivalente en CIENTO TREINTA MIL SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO (130,069.28) metros cuadrados ubicadas dentro del ámbito de la Parcela núm. 146, D. C. núm. 30, de D. N., lugar Guerra, proyecto Mata Gorda, con los siguientes linderos: al Norte: P. núm. 146 (Resto); al Este: carretera; al Sur: P. núm. 146 (resto); y al Oeste: calle. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno, es de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,241,040.00), a razón de seis mil pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$6,000.00) por tareas nacionales.”

8.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, 24 DE OCTUBRE DE 2003, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR SANTIAGO SANTOS, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NÚM. 2237, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y CINCO (4,361.35) metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela núm. 97 (Parte) D.C. núm. 1, provincia de San Pedro de Macorís, sección Cumayasa, lugar proyecto Lotificación “Los Arados”, con los siguientes linderos: al Norte: calle Paseo de los Santos; al Este: calle Paseo de Los Santos; al Sur: Mar Caribe; y al Oeste: resto de la Parcela núm. 97. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno, es de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$697,816.00), a razón de ciento sesenta pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$160.00) por metros cuadrados.”



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 36 DE 158

9.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2003,
SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE
REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y LA
COMPAÑÍA REY, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR
REYNALDO DE JESÚS ALMONTE RODRÍGUEZ, REMITIDO POR EL PODER
EJECUTIVO CON EL OFICIO NÚM. 2237, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, DE
ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de VEINTE
MIL DOSCIENTOS CINCO (20,205.00) metros cuadrados,
ubicadas dentro del ámbito de la Parcela núm. 21-C-2 (Parte), D.
C. núm. 32, del Distrito Nacional, sección San Isidro, Lugar El
Bonito y El Toro, con los siguientes linderos: al Norte: calle; al
Este: resto de la Parcela núm. 21-C-2; al Sur: calle; y al Oeste:
resto de la Parcela núm. 21-C-2. El precio convenido y pactado
para la presente operación de compra-venta de terreno, es de DOS
MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS
CINCUENTA PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100
(RD\$2,222,550.00), a razón de ciento diez pesos oro dominicanos
con 00/100 (RD\$110.00) por metros cuadrados.”**

Esta comisión, luego de comprobar la ubicación de las zonas y parcelas de estos terrenos, verificar los términos descriptivos de los inmuebles, fechas, firmas y la documentación que acompaña cada contrato y sus respectivos precios de venta, **HA RESUELTO: rendir informe favorable a los nueve (09) expedientes descritos**, tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo. A la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, presidente; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, vicepresidente; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO,



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 37 DE 158

secretario; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; DAVID RAFAEL SOSA CERDA, miembro; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, miembro; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO; miembro.

FIRMANTES: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, presidente; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; DAVID RAFAEL SOSA CERDA, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, miembro; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO; miembro.

(EL SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, vicepresidente. Tiene la palabra el senador Alexis Victoria.

SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB: Sí, buenas tardes.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS RESPECTO AL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN CENTROAMÉRICA (CENPROMYPE). **PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.**

EXPEDIENTE NÚM. 00415-2020-SLO-SE.

Introducción

Esta iniciativa legislativa fue depositada en el Senado de la República, mediante oficio núm. 001261 de fecha 26 de enero de 2021, puesta en agenda, tomada en consideración y enviada para su estudio a la Comisión de Industria Comercio y Zonas Francas el 27 de enero 2021. **El Convenio Constitutivo del Centro para la Promoción de la micro y pequeña empresa en Centroamérica (CENPROMYPE), se crea en el marco del Sistema de la Integración Centroamérica (SICA)** y tiene como objetivo general contribuir al desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas, así como mejorar la calidad de vida y el empleo de las personas que trabajan en ellas, a través del fortalecimiento de las entidades públicas y privadas que las apoyan, ampliando la



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 38 DE 158

cobertura de los servicios de desarrollo empresarial y financiero de las micro y pequeñas empresas (MYPE), optimizando su calidad y buscando la eficiencia de las entidades que los prestan. El centro tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Fortalecer las organizaciones que apoyan a las micro y pequeñas empresas, mejorando sus niveles de especialización y modernización.
- b) Crear y fortalecer los mecanismos e instrumentos regionales que faciliten el desarrollo de las micro y pequeñas empresas (MYPE), fomentando su integración económica y el intercambio comercial a nivel regional e internacional.
- c) Mejorar el conocimiento de las micro y pequeñas empresas (MYPE), en términos generales y específicos.
- d) Contribuir con el diseño de políticas públicas para fomentar la competitividad y favorecer el desarrollo de las micro y pequeñas empresas (MYPE).

Base legal

➤ Constitución de la República artículo 185 respecto a las atribuciones, numeral 2, relativo al control preventivo de los tratados internacionales antes de su ratificación por el órgano legislativo.

➤ Sentencia TC/0122/20, del Tribunal Constitucional de fecha 12 de mayo del año 2020. Relativo al control preventivo de constitucionalidad para fines de adhesión. “Convenio Constitutivo de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica (CENPROMYPE)”, firmado en la ciudad de San Salvador, El Salvador, 15 de junio de (2001).

Análisis

La comisión se reunió en fecha 18 de mayo de 2021, con la finalidad de analizar el contenido del Convenio y tomando en consideración la Sentencia **TC/0122/20, del Tribunal Constitucional de fecha 12 de mayo del año 2020**, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad para fines de adhesión del “Convenio Constitutivo del Centro para la promoción de la Micro y Pequeña empresa en Centroamérica (CENPROMYPE)” firmado en la ciudad de San Salvador, El Salvador, 15 de junio de (2001), que declara el texto del presente Convenio ajustado a los cánones constitucionales, **HA RESUELTO: rendir informe favorable al expediente** núm. 00415, tal y como fue



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 39 DE 158

remitido por el Poder Ejecutivo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: ALEXIS VICTORIA YEB, presidente; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, vicepresidente; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, secretaria; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, miembro; FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, miembro.

FIRMANTES: ALEXIS VICTORIA YEB, presidente; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, secretaria; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, miembro.

In voce:

Muchas gracias, presidente.

(EL SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Valentín Medrano.

SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ: Buenas tardes, señor presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 40 DE 158

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
RESPECTO A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE EN EL CURRÍCULO ESTUDIANTIL DEL SISTEMA EDUCATIVO DOMINICANO, ASIGNATURAS Y PROGRAMAS SOBRE PREVENCIÓN Y CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS. EXPEDIENTE NÚM. 00060, DE LA AUTORÍA DEL SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO.

PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE EN EL CURRÍCULO ESTUDIANTIL DEL SISTEMA EDUCATIVO DOMINICANO, ASIGNATURAS Y PROGRAMAS SOBRE PREVENCIÓN Y CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS Y SUS DELITOS RELACIONADOS. EXPEDIENTE NÚM. 00075, DE LA AUTORÍA DEL SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO.

Introducción

La comisión Permanente de Educación está apoderada del estudio de las iniciativas antes citadas, las cuales tienen por objeto incluir en el currículo del Sistema Educativo Dominicano, en sus niveles básicos, medio y superior, asignaturas y programas sobre la prevención, efectos y consecuencias del consumo de drogas, su tráfico ilícito y sus delitos relacionados, para ser impartidos en todas las escuelas públicas y privadas, universidades e institutos de formación técnico-vocacional y profesional, como forma de orientar al estudiante.

Según estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el inicio del consumo de drogas tiene mayor incidencia en la etapa de la adolescencia, específicamente a la edad de trece años, debido, entre otros factores, a la falta de orientación y conocimiento por parte de los adolescentes sobre los efectos y las consecuencias de su uso. De acuerdo a estadísticas de la Procuraduría General de la República y la Escuela Nacional Penitenciaria, del año 2010, de una población carcelaria de 20,709 internos que hay en la República Dominicana, 6,210 son por drogas, representando el 31.7% de la población carcelaria, constituyendo los delitos relacionados con las drogas los de mayor prevalencia en el país.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 41 DE 158

Para garantizar una educación integral de calidad a los adolescentes es importante diseñar, implementar, ejecutar y monitorear programas de prevención en el ámbito escolar en los niveles, básico, medio y superior, a fin de que estos programas permitan crear mecanismos de información y conocimiento sobre los daños que representan las drogas para la salud y la sociedad.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de este proyecto de ley y tomando en consideración lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 25 de mayo del año en curso, en la cual se analizó las citadas iniciativas de forma pormenorizada y se constató que su objeto constituye una necesidad primordial para el Sistema Educativo Dominicano.
- Se analizó una matriz comparativa de los expedientes núm. 00060 y 00075, en la misma se pudo constatar que ambas piezas coinciden en el contenido, por lo que la comisión decidió fusionarlas para lograr una propuesta más acabada.
- Se escuchó las ponderaciones del senador Félix Ramón Bautista Rosario, quien manifestó que es importante que se incluya en el currículo del Sistema Educativo Dominicano, en sus niveles básico, medio y superior, asignaturas y programas sobre la prevención, efectos y consecuencias del consumo de drogas, con el fin de que se oriente al estudiante sobre los riesgos al consumir narcóticos, de contribuir a frenar los índices de prevalencia que están generando resultados negativos no sólo en el ámbito individual de quien consume, sino también, a nivel familiar y de la sociedad en su conjunto.
- Análisis del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la comisión. En este sentido, se consideró que se hace necesario la adecuación de los vistos, eliminación de la estructura



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 42 DE 158

interna presentada en ambas iniciativas, por lo cual la comisión decidió elaborar una redacción alterna, producto de la fusión de ambas iniciativas legislativas, tomando como base el expediente núm. 00060.

Conclusión

Al finalizar el análisis y tomando en consideración las recomendaciones emitidas en el informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de los asesores, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo la redacción alterna anexa, producto de la fusión de las iniciativas núm. 00060 y 00075, tomando como base el expediente núm. 00060.

La comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, vicepresidente; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, secretaria; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; BAUTISTA ROJAS GÓMEZ, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro.

FIRMANTES: VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, vicepresidente; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, secretaria; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; BAUTISTA ROJAS GÓMEZ, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro.

In voce:

Muchas gracias, presidente.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 43 DE 158

(EL SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Antonio Taveras.

SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN: Muchas gracias, presidente, gracias, honorables senadores y senadoras, buenas tardes. La Comisión de Justicia tiene tres informes, uno lo leeré yo y dos lo leerán dos miembros de la Comisión de Justicia.

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SOBRE LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CÁRCEL BAJO EL NUEVO MODELO PENITENCIARIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE SAMANÁ, PROVINCIA SAMANÁ.
PRESENTADA POR EL SENADOR PEDRO CATRAIN BONILLA.**

EXPEDIENTE NÚM. 00688-2021-PLO-SE

Introducción

El objeto de la referida resolución es solicitar al excelentísimo señor presidente de la República la construcción de un nuevo Centro de Privación de Libertad en Santa Bárbara de Samaná, provincia Samaná, bajo el esquema del nuevo modelo penitenciario, debido a que la sobrepoblación en dicho recinto ha ido creciendo día a día y el hacinamiento de personas guardando prisión o cumpliendo condenas por comisión de ilícitos penales establecidos en el Código Penal dominicano, no permite perfeccionar de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual el bienestar general y los derechos de todos y todas.

En la década de los años 50, se inició la regulación del sistema penitenciario en nuestro



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 44 DE 158

país, construyéndose la mayor parte de estas instalaciones, que aún hoy están en funcionamiento, incluyendo la cárcel pública de Samaná, la cual fue construida en el año 1982, con capacidad para albergar una población de ciento cincuenta y ocho (158) internos.

Según el último censo de personas recluidas por año y condición jurídica, realizado por la Dirección General de Prisiones en el período 2015-2018 y registrado en la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), al año 2018, la población total de internos en la cárcel pública de Samaná era de quinientos (500), no obstante haberse construido este centro para ciento cincuenta y ocho (158) reos.

La sobrepoblación en este centro de privación de libertad, demanda el aporte de recursos económicos para la alimentación, habitación, recreación y seguridad de los internos y su mantenimiento.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 73, de la Ley 113-21, sobre Régimen Penitenciario que dispone que:

“Artículo 73.- Alojamiento de las personas privadas de libertad.

Todas las personas privadas de libertad, deben ser alojadas en dormitorios individuales o colectivos, en caso de ser colectivos, se hará en número impar.

Párrafo: Los pabellones y dormitorios contarán con espacio, iluminación, ventilación natural y mobiliario suficiente para hacerlos habitables, así como los servicios sanitarios”.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 19 de marzo del año en curso, en la que se decidió elaborar el informe favorable a esta iniciativa, acogiendo en su totalidad las modificaciones



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 45 DE 158

sugeridas por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión.

Conclusión

La comisión, luego del análisis de esta resolución y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y los asesores, **HA RESUELTO: rendir informe favorable con modificaciones**, las cuales detallamos a continuación:

- Modificar la redacción del título, para que se lea:

“Resolución que solicita a la procuradora general de la República, Miriam Germán Brito, la construcción de un nuevo centro penitenciario bajo el nuevo modelo, en el municipio Samaná, provincia Samaná”.

- Corregir los vistos tomando en cuenta las técnicas legislativas, como son: número de ley, fecha y nombre, además, el nombre correcto del Reglamento del Senado y se leerán como sigue:

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 46-99, del 20 de mayo de 1999, que modifica el artículo 7 del Código Penal y el artículo 106 de la Ley 224-84;

Vista: La Ley núm. 113-21, del 20 de abril de 2021, que regula el Sistema Penitenciario y Correccional en la República Dominicana;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

- Modificar la redacción de los dispositivos primero y segundo de la iniciativa, debido a que están dirigidas al presidente de la República, Luis Abinader, y como el tema de la misma es competencia de la Procuraduría General de la República, que es un órgano extra poder, que goza de autonomía constitucional, se le debe hacer la solicitud a la referida institución y se leerán de la forma que



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 46 DE 158

sigue:

“Primero: Solicitar a la procuradora general de la República, Miriam Germán Brito, la construcción de un nuevo centro penitenciario en el municipio Samaná, provincia Samaná, bajo el esquema del nuevo modelo penitenciario.

Segundo: Comunicar esta resolución a la procuradora general de la República, Miriam Germán Brito, para los fines correspondientes”.

El contenido de la presente resolución que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene tal y como fue presentado.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, presidente; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, miembro; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro.

FIRMANTES: ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, presidente; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 47 DE 158

In voce:

Muchas gracias. Ahora le sigue el honorable senador Pedro Catrain y luego el honorable senador Antonio Venerado, comisionados también de Justicia.

(EL SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SEÑADOR PRESIDENTE: Perfecto. Tiene la palabra el senador Catrain.

SEÑADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: Gracias, señor presidente, gracias presidente de la Comisión de Justicia.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REFERENTE A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MIRIAN GERMÁN BRITO, DISPONER LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, INTRAFAMILIAR Y DELITOS SEXUALES EN EL DISTRITO JUDICIAL HATO MAYOR. PRESENTADA POR EL SENADOR CRISTÓBAL VENERADO CASTILLO LIRIANO.

EXPEDIENTE NÚM. 00463-2020-SLO-SE

Introducción

El objeto de la referida resolución es solicitar a la Lic. Miriam Germán Brito, procuradora de la República, disponer la instalación de una Unidad Integral de Atención a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales en el Distrito Judicial Hato Mayor, ya que toda persona tiene derecho a que se le respete su integridad física, psíquica, moral y vivir sin violencia y el Estado garantizará su protección en casos de amenaza, riesgo o violación de estos derechos, según lo establece la Constitución en su artículo 42.

La provincia Hato Mayor tiene una extensión territorial de 1,329.29 kilómetros cuadrados,



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 48 DE 158

dividida en tres municipios: Hato Mayor, El Valle y Sabana de la Mar. Además, cuatro distritos municipales: Guayabo Dulce, Mata Palacio, Yerba Buena y Elupina Cordero de las Cañitas, con una población total de 103,032. En esta provincia se han incrementado, de forma considerable, la violencia de género intrafamiliar y delitos sexuales y no existe una institución donde se le presten servicios psicológicos para darle respuesta rápida y efectiva en los casos que se generen y con miras a garantizar la integridad de las víctimas.

Por tal motivo, la instalación de una Unidad Integral de Atención a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales beneficiaría a todos los habitantes de esta demarcación.

Mecanismo de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, para el análisis de esta resolución, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión celebrada el miércoles 19 de mayo del presente año, en la cual se analizó el objeto, alcance y contenido de la citada iniciativa legislativa.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de los asesores técnicos de la comisión, que recomienda elaborar el informe legislativo correspondiente, sin ninguna modificación.

Conclusión.

La comisión, luego del análisis de esta iniciativa legislativa y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y los asesores, **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, tal como fue presentado, y a la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, presidente; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, miembro; FARIDE



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 49 DE 158

VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro.

FIRMANTES: ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, presidente; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, miembro; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro.

(EL SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra nuestro honorable senador de la provincia Hato Mayor, Cristóbal Venerado Castillo.

SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO: Buenas tardes, señor presidente, honorables.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SOBRE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DRA. MIRIAM GERMÁN BRITO, LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA FORTALEZA CAMBRONAL EN NEIBA, PROVINCIA BAHORUCO, A RAZÓN DE CONVERTIRLA EN UN NUEVO CENTRO PENITENCIARIO ADECUADO A LOS TIEMPOS ACTUALES. PRESENTADA POR LA SENADORA MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ.

EXPEDIENTE NÚM. 00648-2021-PLO-SE

Introducción

El objeto de la referida resolución es solicitar a la Lic. Miriam Germán Brito, procuradora general de la República, la ampliación y remodelación de la Fortaleza Cambronal de

Av. Enrique Jiménez Moya Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Departamento Elaboración de Actas. Tel.: 809-532-5561, ext. 5100.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 50 DE 158

Neiba, provincia Bahoruco, para que se adapte a la realidad actual, que sea un lugar apto para el desarrollo de los distintos aspectos de la vida penitenciaria.

En la década de los años 50, se inició la regulación del sistema penitenciario en nuestro país, construyéndose la mayor parte de estas instalaciones, que aún hoy están en funcionamiento, incluyendo la ubicada en la Fortaleza Cambronal. Este recinto tiene capacidad para albergar una población de ochenta (80) internos y al momento tiene aproximadamente cuatrocientos (400) internos, superando cinco veces la capacidad máxima del recinto, lo que evidencia una sobre población y hacinamiento de personas.

Actualmente, por la emergencia de salud que atravesamos, se ha agravado la situación sanitaria del recinto, puesto que el nivel de hacinamiento en que se encuentran los internos impide llevar a cabo las medidas de prevención recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), para evitar la propagación del contagio del covid-19.

Estos recintos penitenciarios deben garantizar la seguridad, higiene, instalaciones y dependencias de los internos privados de libertad para que puedan llevar una vida digna y recibir el tratamiento adecuado para su rehabilitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73, de la Ley núm. 113-21, sobre Régimen Penitenciario, que dispone que:

“Artículo 73.- Alojamiento de las personas privadas de libertad.

Todas las personas privadas de libertad, deben ser alojadas en dormitorios individuales o colectivos, en caso de ser colectivos, se hará en número impar.

Párrafo: Los pabellones y dormitorios contarán con espacio, iluminación, ventilación natural y mobiliario suficiente para hacerlos habitables, así como los servicios sanitarios”.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa tomando en consideración lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 19 de mayo del año en curso, en la que se decidió elaborar el informe favorable a esta iniciativa, acogiendo en su totalidad las modificaciones sugeridas por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 51 DE 158

Conclusión

La comisión, luego del análisis de esta resolución y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y los asesores, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** con las modificaciones que presentamos a continuación:

- Modificar la redacción del título para que diga:

“Resolución que solicita a la procuradora general de la República, Miriam Germán Brito, la construcción de un centro penitenciario en el municipio Neiba, provincia Bahoruco”

- Corregir los vistos, observando los criterios de técnicas legislativas: Número de ley, fecha y nombre y el nombre correcto del visto sobre el Reglamento del Senado, en lo adelante se leerán como siguen:

“Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley Núm. 46-99, del 20 de mayo de 1999, que modifica el Art. 7 del Código Penal Dominicano y el Art. 106 de la Ley Núm. 224-84, del 26 de junio del año 1984, sobre Régimen Penitenciario.

Vista: La Ley Núm. 113-21, del 20 de abril de 2021, que regula el Sistema Penitenciario y Correccional en la República Dominicana. Deroga la Ley Núm. 224-84, del 26 de junio de 1984.

Visto: El Reglamento del Senado de la República”.

- Modificar la redacción del Considerando tercero, en su redacción y en la identificación de nombres, para que diga como sigue:

“(…Considerando tercero: Que la construcción de un nuevo centro penitenciario en el municipio Neiba, provincia Bahoruco, bajo el esquema del nuevo modelo penitenciario, viene a contribuir a un mejor manejo de las personas privadas de libertad y las garantías del respeto a su dignidad(…)”.

- Modificar el dispositivo primero y adicionar otro dispositivo que se marcará como segundo para comunicar la resolución y corregir el primero, y se leerán como sigue:



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 52 DE 158

“Primero: Solicitar a la procuradora general de la República, Miriam Germán Brito, la construcción de un centro penitenciario en el municipio Neiba, provincia Bahoruco, bajo el esquema del nuevo modelo penitenciario.

Segundo: Comunicar esta resolución a la procuradora general de la República, Miriam Germán Brito, para los fines correspondientes”.

El contenido de la presente resolución que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene tal y como fue presentado. La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe con su redacción alterna en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, presidente; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, miembro; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro.

FIRMANTES: ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, presidente; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro.

In voce:

Hemos concluido, presidente.



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 53 DE 158

(EL SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra la senadora Faride Raful.

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO: Gracias, presidente.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, CON RELACIÓN AL CONVENIO DE CRÉDITO NÚM. CDO 1084 01 P, SUSCRITO EL 26 DE OCTUBRE DE 2020, ENTRE LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD), POR UN MONTO DE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$236,080,000.00), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y GESTIÓN FISCAL PARA LA ATENCIÓN DE LA CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA CAUSADA POR EL COVID-19, EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. **PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO. APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

EXPEDIENTE NÚM. 00552-2020-SLO-SE

Antecedentes

El 20 de agosto de 2020, fue suscrito **un contrato de préstamos para el Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la atención de la crisis sanitaria y económica causada por el covid-19 en República Dominicana, identificado como núm 5066-OC-DR y el Programa de Emergencia para la sostenibilidad macroeconómica y fiscal, con el número 5062 OC-DR**, ambos por un monto de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$500,000,000.00).

El referido contrato de préstamo fue aprobado en única lectura el 30 de septiembre de 2020 y promulgado el 16 de noviembre del mismo año.

En fecha 21 de octubre del año 2020, se otorgó el poder especial al ministro de Hacienda,



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 54 DE 158

para que en nombre y representación del Estado dominicano, suscribiera con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) el **Convenio de Crédito núm. CDO 1084 01 P, por un monto de doscientos treinta y seis millones ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$236,080,000.00)**. Este convenio pone a disposición del Gobierno recursos de libre disponibilidad que serán utilizados en un instrumento basado en políticas de desarrollo, asociado al Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la atención de la crisis sanitaria y económica causada por el covid-19, el cual será ejecutado por el Ministerio de Hacienda.

Objetivos del programa

El objetivo general del programa es contribuir a fortalecer la eficiencia y eficacia de la política pública y la gestión fiscal, para atender la crisis sanitaria y económica causada por el covid-19, mediante el diseño e implementación de medidas efectivas y fiscalmente responsables.

Los objetivos específicos son:

- ✓ Promover la disponibilidad y ejecución oportuna de recursos públicos para atender la crisis sanitaria causada por el covid-19.
- ✓ Fortalecer el efecto anticíclico de la política fiscal a través de la introducción temporal de medidas para la protección del ingreso de los hogares vulnerables y para mantener la liquidez de las empresas durante la crisis sanitaria y económica.
- ✓ Apoyar la efectiva y continua provisión de bienes y servicios esenciales a través de medidas de política y gestión pública.
- ✓ Promover la recuperación económica y fiscal en el período postpandemia.

Los fondos autorizados mediante este convenio serán utilizados para financiar los gastos autorizados en la Ley de Presupuesto General del Estado, una vez se cumpla con todas las condiciones previas establecidas en el contrato de préstamo, que como se refiere anteriormente, fue aprobado el 30 de septiembre de 2020 y promulgado el 16 de noviembre del mismo año.

Es importante destacar que los préstamos de apoyo presupuestario brindan financiamiento de libre disponibilidad, en reconocimiento a las reformas de políticas impulsadas por el Gobierno. Las condiciones previas para esta operación asociadas al programa, ya están



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 55 DE 158

cumplidas.

Mecanismos de consulta

A los fines de analizar este convenio de crédito, la comisión realizó tres (3) reuniones: la primera, en fecha 28 de abril del año en curso; el segundo encuentro, el 12 de mayo del mismo año, con la participación de los miembros de la comisión, y la tercera reunión, el 19 de mayo, en la cual se recibió las explicaciones del Lic. José Manuel Vicente, ministro de Hacienda y las licenciadas María José Martínez, viceministra de Crédito Público y Camila Hernández, directora general de Análisis y Política Fiscal, quienes expresaron que este instrumento está fundamentado en las medidas implementadas por el Gobierno en los ámbitos sociales, sanitarios y económicos, dentro de las reformas de políticas contempladas en la primera fase, para atender las emergencias ocasionadas por la pandemia.

Costos y condiciones financieras:

El crédito será puesto a disposición de la República Dominicana, durante el período de disponibilidad, en un único desembolso. En cuanto a la tasa de interés, se contempla una tasa fija, aplicable al desembolso, calculada a la fecha de fijación para el desembolso, aumentada al margen. La tasa de interés mínima no podrá ser inferior a cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al año.

La República Dominicana se compromete a pagar los intereses a su vencimiento en cada fecha establecida. Si no se realizara el pago de los intereses en la fecha establecida en virtud de este convenio, dicho monto producirá intereses dentro de los límites autorizados por la ley, durante el período comprendido entre su fecha de exigibilidad y la fecha del pago, a la tasa de interés aplicable al período de intereses en curso, más tres punto cinco por ciento (3.5%) de intereses moratorios.

Para cumplir con las disposiciones establecidas, la República Dominicana acepta que la tasa efectiva global aplicable al crédito puede ser evaluada por la Agencia Francesa de Desarrollo sobre la base de un año de trescientos sesenta y cinco (365) días, por un período de intereses de seis (6) meses, al tres punto dieciséis por ciento (3.16%) por año. Se establece que la tasa fija sobre la duración completa del crédito será igual a tres punto cero cuatro por ciento (3.04%).



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 56 DE 158

Las comisiones y gastos diversos que incumben al prestatario en virtud de este convenio, parten de la hipótesis de que dichas comisiones y gastos diversos permanecerán fijos y se aplicarán hasta la terminación del convenio. Se ha previsto una **comisión de compromiso** a ser pagada en un plazo de treinta días calendario, a partir de la fecha de entrada en vigencia, a una tasa de cero punto cinco por ciento (0.5%) al año, en función del número real de días transcurridos, y una comisión de evaluación de cero punto cinco por ciento (0.5%), calculada sobre el monto nominal del crédito y a ser pagada en un plazo de sesenta (60) días calendario, posterior a la fecha de entrada en vigencia y a más tardar, antes del desembolso.

Al término del período de gracia, se reembolsará a la Agencia Francesa de Desarrollo, el capital del crédito, en veintinueve (29) cuotas semestrales, iguales, exigibles y pagaderas en cada fecha de vencimiento. El primer vencimiento será exigible y pagable el 15 de enero de 2026 y el último, el 15 de enero de 2040.

Conclusión

Tomando en cuenta que el objetivo principal del programa, amparado por este convenio de crédito, es contribuir a fortalecer la eficiencia y la eficacia de la política pública y la gestión fiscal para atender la crisis sanitaria y económica causada por el covid-19, mediante el diseño e implementación de medidas de políticas efectivas y responsables, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al Convenio de Crédito Núm. CDO 1084 01 P, suscrito entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo, por un monto de doscientos treinta y seis millones ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$236,080,000.00), para el financiamiento del Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal ante la crisis sanitaria y económica causada por el covid-19, expediente No. 00552, remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de fecha 18 de marzo del año 2021.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 57 DE 158

COMISIONADOS: FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, presidenta; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, vicepresidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, secretario; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, miembro.

FIRMANTES: FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, presidenta; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, secretario; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro.

(LA SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO NÚM. 8360D202 V15, SUSCRITO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020, EN FAVOR DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y OTORGADO POR JP MORGAN CHASE BANK, N.A., SUCURSAL DE LONDRES Y JP MORGAN AG, POR UN MONTO DE CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$50,000,000.00), MÁS LA PRIMA DEL SEGURO, CON UN VALOR DE CUATRO MILLONES CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$4,100,000.00), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO PLUVIAL Y SANITARIO DE LA CAÑADA DE GUAJIMÍA, FASE II, ETAPA I, EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD). **PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO Y APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

EXPEDIENTE NÚM. 00637-2021-PLO-SE

Antecedentes



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 58 DE 158

Este financiamiento es parte de un conjunto de préstamos contratados por la República Dominicana durante dos décadas, donde ha intervenido principalmente la cooperación y el financiamiento canadiense para el Proyecto de Saneamiento Pluvial y Sanitario de la cañada de Guajimía.

Para el inicio de la fase I, en fecha 11 de abril de 2003, la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) y la Canadian Comercial Corporation (CCC), suscribieron el Contrato Comercial No. P.S. 011-2003, mediante el cual se acordó la ejecución del Proyecto “Saneamiento Pluvial y Sanitario Cañada Guajimía”.

Entre las intervenciones ejecutadas para este proyecto podemos citar:

- ✓ En noviembre de 2005, mediante decreto presidencial, el ministro de Hacienda fue autorizado a suscribir con el Banco Canadiense Société Générale (Montreal, Quebec, Canadá) un convenio de facilidad garantizada, denominado “Convenio de Crédito Enmendado y Rehabilitado.”
- ✓ En fecha 16 de noviembre de 2009, mediante resolución núm. 372-09, el Congreso Nacional aprobó una segunda enmienda de facilidad garantizada, al Convenio de Crédito suscrito entre la República Dominicana y el Banco Société Générale de Canadá, para incorporar el tramo III del Proyecto Constructivo de Saneamiento Pluvial y Sanitario de la Cañada de Guajimía, fase I.
- ✓ El 6 de junio de 2013, la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), firmó un contrato comercial para la ejecución del proyecto con la Canadian Commercial Corporation (CCC). A su vez, la Canadian Commercial Corporation, con la aprobación de la CAASD, otorgó la subcontratación total del contrato comercial a Dessau Internacional, INTC. Este proyecto estuvo contemplado en el Presupuesto General del Estado del año 2013, con un monto de contratación ascendente a 168.5 millones de dólares y apropiación presupuestaria por 2.4 millones de dólares.
- ✓ En el año 2017, el monto total de la obra fue enmendado y se realizaron tres adendas al contrato, mediante las cuales se le otorgó la subcontratación total del contrato comercial al Consortium Magil-CDB, S.E.N.C.

En general, este proyecto de saneamiento fue contemplado en las tres (3) etapas siguientes:

Etapa núm. I:

Av. Enrique Jiménez Moya Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Departamento Elaboración de Actas. Tel.: 809-532-5561, ext. 5100.



SENADE
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 59 DE 158

- Actualización del estudio de impacto ambiental.
- Limpieza de la basura de las cañadas o afluentes.
- Construcción de apartamentos para reubicación de familias vulnerables.
- Acabados urbanos y viales.
- Obras complementarias en las cañadas Buenos Aires, El Indio, y parte de La Ureña, que permite completar las canalizaciones de la fase I.
- Canalizaciones pluviales, redes de agua potable y alcantarillado sanitario en las cañadas Las Caobas y parte de Guajimía.

Etapa núm. II:

- Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- Obras complementarias en afluentes circundantes.

Etapa No. III:

- Línea de impulsión desde la planta de tratamiento de aguas residuales hasta el emisario.

Descripción del contrato fase ii, etapa i:

El contrato de préstamo núm. 8360D202 V15, está amparado por el Poder Especial núm. 49-20, del presidente de la República, otorgado al ministro de Hacienda, de fecha 27 de noviembre de 2020. Este contrato fue suscrito el 4 de diciembre de 2020, entre la República Dominicana y el JP Morgan Chase Bank, N. A., sucursal de Londres y el JP Morgan AG por un monto de **cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 0/100 (US\$50,000,000.00), más la prima del seguro, con un valor de cuatro millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$4,100,000.00)**, para el financiamiento del Proyecto de Saneamiento Pluvial y Sanitario de la Cañada Guajimía, Fase II, Etapa I. El organismo ejecutor será la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

Los trabajos de saneamiento contemplan la canalización de aproximadamente 8.2 kilómetros de cañada, construcción de 344 unidades habitacionales para relocatear a igual número de familias y la colocación de 50.93 kilómetros de redes de agua potable y alcantarillado sanitario.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 60 DE 158

Además, incluye la construcción de una planta para el pretratamiento de aguas residuales y la construcción de un emisario submarino que transportará las aguas desde la planta de tratamiento hacia el mar. Este proyecto beneficiará de manera directa a la población que se encuentra en la cuenca alta de la cañada Guajimía, con alrededor de 175,000 habitantes, pudiendo ser extendido a unos 350,000 habitantes.

Mecanismos de consulta

Para analizar este contrato de préstamo la comisión realizó dos reuniones en el presente año: la primera el 29 de abril, con la participación de los honorables senadores que conforman la comisión; y la segunda reunión, el 19 de mayo, con la participación del Lic. José Manuel Vicente, ministro de Hacienda, quien estuvo acompañado de las licenciadas María José Martínez, viceministra de Crédito Público y Camila Hernández, directora general de análisis y Política Fiscal. Estos funcionarios explicaron los componentes y las diferentes fases en que ha sido planificado este proyecto, y de manera específica, la fase II, a ejecutarse mediante este préstamo, la cual tiene un período de ejecución de cuatro (4) años.

Características financieras

El préstamo devengará intereses pagaderos semestralmente por la República Dominicana, con una tasa de interés LIBOR a seis (6) meses, más el margen de 0.74%. Será amortizado mediante veinte (20) cuotas semestrales, consecutivas y exigibles, contando con un período de gracia de treinta y seis (36) meses. La primera cuota será pagada el 1 de mayo de 2024 y la última, el 1 de noviembre de 2033.

En cuanto a las comisiones, se pagará una **comisión de compromiso** a una tasa de 0.296% al año, calculada sobre el saldo no desembolsado y pagadero semestralmente, en mora, durante el período de disponibilidad del préstamo; una comisión de estructuración de trescientos ochenta y tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$383,500.00); una **comisión de apertura** de trescientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$351,650.00) y una **comisión de administración** de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000.00) anual, pagadera al Banco como una condición precedente para el primer desembolso, y en cada aniversario posterior hasta que se haya pagado el préstamo en su totalidad.



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 61 DE 158

Conclusión

Luego de realizar un exhaustivo estudio de esta iniciativa, analizando sus componentes específicos, el impacto directo a la población ubicada en la cuenca alta de la cañada Guajimía y observando que se han tomado las medidas para identificar, evaluar y gestionar los riesgos del proyecto de forma continua, para lograr el saneamiento pluvial y sanitario de la referida cañada, ubicada en la demarcación de Santo Domingo Oeste, zona vulnerable expuesta a condiciones de insalubridad y aguas negras, en detrimento de la salud de sus moradores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la resolución que aprueba el Contrato de Préstamo núm. 8360D202 V15, por la suma de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00), más la prima del seguro con un valor de cuatro millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$4,100,000.00), para el proyecto de Saneamiento Pluvial y Sanitario de la Cañada de Guajimía Fase II, etapa I, expediente núm. 00637, tal como fue remitido del Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, presidenta; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, vicepresidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, secretario; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, miembro.

FIRMANTES: FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, presidenta; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, secretario; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro.

In voce:



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 62 DE 158

Presidente, gracias.

(LA SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senadora. No habiendo más turnos solicitados en informe de comisión. Pasamos al siguiente punto:

7.2) LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Ricardo de los Santos.

SENADOR RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO: Muchas gracias, señor presidente, honorables miembros del Bufete Directivo, honorables senadoras y senadores. La comisión especial para lo que es la escogencia del defensor del pueblo, sus adjuntos y sus suplentes, fuimos apoderados correctamente el 11 de mayo por este Pleno para nosotros hacer la escogencia y para la misma, hemos llevado a cabo varias jornadas de trabajo, donde estuvimos entrevistando a todos los postulantes, a todos los que vinieron, fruto de las ternas escogidas por la Cámara de Diputados, entrevistando a todos y cada uno de ellos. En el día de ayer, iniciamos la etapa deliberativa, pero no pudimos concluir con la misma; dado que fue enviado a la comisión por un período de dos semanas, las cuales se cumplen en el día de hoy. Nosotros queremos solicitar al Pleno del Senado una prórroga, garantizando que vamos a terminar con la escogencia del mismo en el plazo establecido por la Constitución de la República. Muchas gracias, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de extensión del plazo de esa comisión especial, favor levanten su mano derecha.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 63 DE 158

Votación 002 “Sometida a votación la solicitud del senador Ricardo de los Santos Polanco, solicitando una prórroga para rendir informe legislativo a la Iniciativa 00568-2021, resolución del 23 de marzo de 2021, mediante la cual la Cámara de Diputados somete al Senado de la República las ternas conformadas para la elección del defensor del pueblo, sus suplentes y sus adjuntos. **21 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADA LA SOLICITUD.”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado la extensión del plazo a la comisión especial. Pasamos al siguiente punto.

8. TURNO DE PONENCIAS

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Antonio Marte.

SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA: Gracias, señor presidente, gracias, senadores y senadoras. Tengo un video que quisiera pasarlo, me lo pasaran en un segundo ahí.

(EL SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA PRESENTA AL PLENO SENATORIAL UN REPORTAJE REALIZADO POR TELEMICRO CANAL 5 Y EL PERIODISTA LUIS MIGUEL PANIAGUA, SOBRE LA PROVINCIA DE SANTIAGO RODRÍGUEZ, EN EL CUAL SE ESCUCHA LO SIGUIENTE:)

Presentadora Elianta Quintero: Bueno, y pese al gran potencial de aquí, que es una provincia con hermosos paisajes, ricas cuencas geográficas, Santiago Rodríguez sigue



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 64 DE 158

esperando mayor apoyo de las autoridades para explotar el sector turismo. Luis Miguel Paniagua, en el siguiente reporte, nos cuenta un poco de la laboriosa comunidad y su historia.

(VOZ EN OFF DEL PERIODISTA LUIS MIGUEL PANIAGUA, MIENTRAS PASAN IMÁGENES DE LA PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ.)

Santiago Rodríguez es una provincia de gran importancia histórica por el rol determinante que jugó en la Guerra de Restauración de la Independencia Nacional. Esta demarcación, que en 1948 alcanzó el nivel de provincia, en la actualidad está dividida en tres municipios: el cabecera, San Ignacio de Sabaneta; Villa Los Almácigos y Monción. Tiene una ubicación geográfica privilegiada y una belleza natural exuberante que conquista el corazón de todo el que la visita. Es la provincia de la Línea Noroeste más rica en cuencas hidrográficas y vegetación, y es que de sus montañas nacen tres de los ríos más importantes del país: el Artibonito, Mao y el Guayubín. Dentro de su área territorial hacia el sur, está una porción de la Cordillera Central y al norte, la sierra de Zamba, dándole una diversidad de climas y paisajes que la convierten en un destino idóneo para vacacionar y disfrutar entre familia y amigos.

Entrevistada 1: Katherine Torres, encargada de comunicación de ASHORESARO:
Nuestra asociación de hoteles y restaurantes cuenta con más de trescientas habitaciones, y tenemos en proyección duplicar dicha cantidad. Nosotros también contamos con trece restaurantes con una rica gastronomía.

Entrevistado 2: Hilario Gómez, propietario del complejo turístico Lorenz: Cuando las personas entran aquí, a Lorenz, inmediatamente lo primero que dicen: “Qué paz se respira aquí.”

(VOZ EN OFF DEL PERIODISTA, LUIS MIGUEL PANIAGUA, MIENTRAS PASAN IMÁGENES DE LA PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ.)

Adentrándonos en sus municipios, Monción alberga el lago artificial considerado como el más hermoso de la isla y de todo el Caribe: la presa de Monción. Este municipio es conocido también como la capital del casabe, y esto por su tradicional ruta del casabe, que es parte de la cultura gastronómica, y la principal agroindustria que sustenta a los moncioneros. En Villa Los Almácigos, podemos encontrar atractivos tan deslumbrantes como la cascada El Resbaloso, salto El Maniel, y la cascada El Jengibre. Esta última



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 65 DE 158

forma parte del Parque Nacional Nalga de Maco, el pico más alto de la línea, mientras que en Sabaneta, encontramos el majestuoso Parque Nacional José Armando Bermúdez, que junto al José del Carmen Ramírez, albergan la elevación más alta del Caribe: el Pico Duarte. Pero, a pesar de todas estas maravillas, existen factores que no han permitido el despegue del turismo, por lo que sus habitantes piden el apoyo de las autoridades.

Entrevistado 3: *Por explotar nos hacen falta muchas cosas, los trillos, parte de, por ejemplo, que nos cooperen con la parte política, como abrir unos trillos, como con bulldozer, eso, para comunicarnos con alguna otra comunidad.*

Entrevistado 4: *Esa pobreza está más en la zona rural, y las potencialidades turísticas las tenemos más en la zona rural, o sea, que eso trae, sería una fuente de generar riquezas para que la gente pueda salir de este estado del subdesarrollo.*

(VOZ EN OFF DEL PERIODISTA LUIS MIGUEL PANIAGUA, MIENTRAS PASAN IMÁGENES DE LA PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ.)

Una medida que le daría un gran impulso al desarrollo de esta demarcación sería la declaratoria de la provincia como ecoturística, proyecto que lleva años estancado en el Congreso Nacional y no se procura su aprobación.

Periodista Luis Miguel Paniagua: *Este, el río Inaje, y otros hermosos lugares, le dan el potencial a esta provincia para ser declarada como ecoturística. Desde el municipio Villa Los Almácigos, provincia Santiago Rodríguez, Luis Miguel Paniagua, noticias Telemicro.*

(FINAL DEL REPORTAJE)

(EL SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, CONTINÚA SU TURNO DE PONENCIAS.)

Bien. Presidente, senadores y senadoras. Cuando yo entré aquí, al Senado, me preocupé en rescatar unas..., un proyecto de ley, para declarar nuestra provincia como la provincia ecoturística. En esa provincia, se me han presentado varios inversionistas y no ha sido posible. Se mandó a la Cámara de Diputados y hasta la fecha duerme un sueño profundo; y



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 66 DE 158

con esto, queremos llamar a la atención a los diputados y diputadas, que nuestra provincia espera por ellos, y que nuestra provincia es una provincia virgen y que esta provincia realmente puede ayudar al desempleo que existe en el país.

Por otro lado, queremos referirnos a una situación. Desde su fundación, Santiago Rodríguez nunca, pero nunca hubiera existido un atraco, robo de mano armada; y en estos días, fue víctima un supermercado de un asalto, donde le llevaron setecientos mil pesos (RD\$700,000.00), agolpearon la propietaria y el propietario, y además, a una joven, también, le dieron un tiro en la cabeza para quitarle un motor. Eso nos ha preocupado mucho, que en una provincia como esa, una provincia virgen se estén dando esos casos. Queremos llamar a las autoridades, al jefe de la Policía, a prestar atención, rápidamente, a eso y dar con esa persona. Me quiero referir en el tiempo que tengo, también, al sabotaje que pasó en el aeropuerto Las Américas. Eso no se puede permitir. Eso hay que aclararlo, senadores y senadoras. Eso es grave. No es posible que eso se esté dando aquí, y que hasta la fecha, no se haya podido aclarar eso.

Y por otro lado, queremos dar las gracias a Telemicro, que los llevamos a la provincia sin costo alguno, ¡sin costo alguno, que se sepa!, y los llevamos porque nos están ayudando a dar a conocer nuestra provincia. Y también quiero agradecerle a Unicaribe, que ya tenemos universidad en Santiago Rodríguez, ya pronto, porque allá se han buscado los locales para eso. Y en los dos minutos que me quedan, señor presidente, quiero que el proyecto de Ley 710, que se le pone, que es una iniciativa del senador Héctor Acosta y Antonio Marte, para que se declare de urgencia y que en eso se pida para que se ponga a plazo, no más de quince días con el nombre, el palacio de justicia, con el nombre de Romero Confesor.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, se mandó a la comisión.

SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA: Se mandó a la comisión, pero aquí dice que se manda a una comisión y sale que está en otra. Entonces, yo quisiera que se pusiera a plazo, no más de quince días, para que le demos el nombre de Romero Confesor al palacio de justicia en Bonao. Muchísimas gracias.



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 67 DE 158

SENADOR PRESIDENTE: Okey, lo enviamos a plazo a dos semanas, por favor. Tiene la palabra Lenin Valdez.

SENADOR LENIN VALDEZ LÓPEZ: Buenas tardes, presidente senador, senadores y senadoras. Se acerca un día muy importante para el ser que nos dio vida a todos nosotros. Aunque para mí todos los días son días de las madres, quiero aprovechar este turno para felicitar a todas las madres de nuestra República Dominicana y del mundo. Nací de una mujer y vivo por una mujer, y le doy gracias a Dios, y esa mujer tan especial que tengo en mi casa llamada Anyelina Santiago, por darme esos bellos niños, que día a día, comparten con nosotros. Quiero felicitar a cada una de las senadoras, que siempre están trabajando incansablemente e incondicionalmente para legislar a favor de nuestra República Dominicana, a cada una de las secretarias, y las que trabajan en diferentes departamentos del Senado de la República e incluso a las que en este momento nos están tirando esas bellas fotos a nosotros los senadores. Felicidades, damas, Dios les bendiga.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Bauta Rojas.

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Gracias, presidente, colegas senadores y senadoras. Yo, presidente, quería recordarle que creo que tenemos pendiente la solicitud de crear una comisión especial, para hacer un descenso en el lugar donde se va a construir la Presa de Cola en Peralvillo, Yamasá. Entonces, quisiera que tuviéramos pendiente eso. Por otro lado, presidente, conjuntamente con usted, estuvimos trabajando por mucho tiempo, por muchas horas, hasta que finalmente, en el 2001, fue promulgada la Ley 125-01, la Ley General de Electricidad; que está muy de moda en este momento, porque sin nosotros, o sin el Gobierno proponérselo, vamos a pensar así, se quiere eliminar una institución que la crea esa ley, y eso no ha venido al Congreso. Entonces, yo voy a insistir de nuevo que este órgano fiscalizador, que este Congreso Nacional, le preste atención a lo que se está haciendo con la disolución de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales. Que yo sepa, aquí no ha cruzado una ley que modifique la 125-01, y que elimine esa institución. Y esto lo digo porque dos ministros, durante el fin de semana pasado, el pasado viernes, hablaban alegremente de la eliminación de esta



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 68 DE 158

institución, y yo tengo la preocupación, aparte de la violación a la ley, que significa eso, eso no se puede hacer por decreto ni por resolución. Siendo así, anunciamos la obligatoriedad de nosotros, senadores, de interpelar a esos ministros. Les advierto esta situación porque se va a dar, y lo hago, no solamente pensando en los pensionados que hablé la semana pasada, que los han desamparado, que les han quitado todos los beneficios que tenían, sino pensando en el respeto a la institucionalidad de la República Dominicana.

Por otro lado, presidente, recibimos hoy de nuevo la lectura, magistralmente, del informe que quincenalmente envía el Poder Ejecutivo. Una lectura exquisita de la colega Lía Díaz, a la cual le prestamos atención y nosotros dijimos que tienen que ser más creativos. Yo no sé qué de nuevo tiene, pero yo creo que en algún momento, si a ustedes los respetan, porque a mí no me respetan como senador, como legislador, nosotros tenemos que recibir una retroalimentación de la comisión bicameral. Ver qué está pasando con eso, cada quince días un informe, un informe y uno no sabe qué está pasando, y las cosas siguen mal. Yo les voy a decir a ustedes algo. Yo no estoy de acuerdo con la decisión que ha tomado el Poder Ejecutivo, con relación al tema de la pandemia. Yo creo que se está actuando con mucho temor. Se está pensando más en la popularidad, en el temor al encierro y lo que significa eso para los gobernantes, que en la salud del pueblo dominicano. Yo creo que, y propuse ayer públicamente, y yo quiero, me hubiese gustado, para no exponer a algunos colegas no quise hacerlo, me hubiese gustado que nosotros decidiéramos sobre algunas cosas. ¿Cómo cuál?, el foco fundamental de covid-19 está localizado en el gran Santo Domingo, en el Distrito y en la provincia Santo Domingo, en San Cristóbal. Señores, ¡viene el Día de las Madres! Esa es una fecha donde se desplazan, miren, que me han dicho que yo no tengo madre, me han escrito “tú no tienes madre, tú no tienes sentimientos.” Yo sí tengo, y porque yo sé que las madres no quieren que este pueblo sufra, sugerí que el Gobierno prohibiera el desplazamiento, qué pena que no esté Antonio Marte ahí, prohibiera el desplazamiento de autobuses públicos, privados, de vehículos hacia el interior del país desde el viernes, saliendo del gran Santo Domingo. Porque esas veintinueve provincias que hoy tenemos bajo control, yo les garantizo a ustedes, que a mediados de junio, vamos a tener la misma situación del gran Santo Domingo. Vamos a trasladar miles de personas al interior del país, que van a contaminar gente que no han estado en contacto con el virus en los últimos tiempos. Y peor aún, se han restringido las pruebas, la gente no se está haciendo pruebas, no se está buscando gente infectada. Entonces, ¿en qué es que estamos? ¿En qué estamos pensando nosotros?



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 69 DE 158

Yo creo que se está actuando, o con irresponsabilidad o con desconocimiento. Y que me perdone, en este caso, el Gabinete de Salud. Y yo lo que les voy a pedir nueva vez a las oficinas senatoriales, a nosotros, que vamos a enviar a nuestros promotores, a la gente que trabaja con nosotros, a buscar los que no se han vacunado, a convencer a los que no se han vacunado. Ustedes todos tuvieron acceso al estudio que hizo la Universidad Central de Santiago de Chile, donde clasifica por edad los riesgos de los vacunados y no vacunados. Entonces, ya si el tema es de horario, bajarlo de 10:00 a 8:00 de la noche, si con eso vamos a resolver el problema, pues bien, pero yo les voy a decir a ustedes: yo creo, yo creo que nosotros debemos insistir en que la gente viaje lo menos posible este fin de semana. Y nosotros, que estamos allá en el interior, tratar de exponer lo menos posible a los que tienen sus madres, pero los que tienen sus esposas, sus tíos, sus hermanas, que son madres y que las van a ir a ver, que la celebración sea lo más disciplinada posible. Les reitero, debimos prestarle toda la atención a este fin de semana. Ya pasó Semana Santa, no creo que las consecuencias actuales sean las de Semana Santa. Pero las consecuencias del traslado del gran Santo Domingo al interior, sí van a expresarse en esas provincias, a partir de los próximos quince días del mes de junio. Muchas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Gracias, señor presidente, muy buenas tardes al Bufete Directivo, a los señores senadores y senadoras que nos acompañan en el día de hoy. Presidente, en mi turno de ponencias, yo lo voy a aprovechar hoy para hacer una gran propuesta. A propósito de lo que trata, el tema que ha tratado el colega Bauta, a nosotros nos mueve a alta preocupación estos titulares que dicen: “*Siete centros de salud del gran Santo Domingo sin camas para pacientes con el covid*”. Pero además, el honorable señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, Luis Rodolfo Abinader, reconoce que hay un brote de covid-19 en el gran Santo Domingo. Y yo pienso que, y en gran parte del país; yo quiero dejar claro aquí, en el día de hoy, que el Partido de la Liberación Dominicana, representado aquí por su bloque de senadores, va a hacer una propuesta que demuestra, y quiero dejarlo claro, que no somos una clase política resentida; y solo voy a mencionar estos titulares para decirles que en nuestro espíritu no se alberga ningún tipo de resentimiento por el pasado. A propósito de las declaraciones que ofreciera



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 70 DE 158

la dirigencia del PRM antes de las elecciones que pedía declarar inconstitucional la nueva prórroga del estado de emergencia, y a propósito de la información que sirviera el señor ministro de la Presidencia, José Ignacio Paliza, con motivo de una intervención que tuvo en la Z-101, cuando decía que el PRM no votará a favor de extender el estado de emergencia por quinta ocasión; yo quiero demostrar que en nosotros no se alberga ningún resentimiento con esto. Nosotros queremos plantearle hoy al hemiciclo un pacto nacional, un pacto de unidad nacional, donde confluyan la clase política dominicana, las iglesias, los clubes sociales y culturales, todo el liderato nacional. Pero sobre todo, y voy a hacer un llamado a la clase política, que impongamos la madurez, para que actuemos sin mezquindad, para que actuemos con desprendimiento; para que podamos enfrentar con éxito el flagelo, esta pandemia que, de nuevo, y yo por primera vez veo que la población, a partir de este rebrote que ha resurgido, valga la redundancia, está atemorizando a una parte importante del pueblo dominicano. Ahora, nosotros estamos planteando este pacto de manera sincera.

Aprovecho para agradecer a las autoridades sanitarias el que, conjuntamente con las autoridades de nuestro partido en la Casa Nacional, se instaló un centro de vacunación; y pido que eso se extienda a todas las casas nacionales de los diferentes partidos. Nosotros tenemos que dar el ejemplo y llamar, no solamente a la militancia a vacunarse, sino a todo el pueblo en sentido general. Ahora, nosotros, a propósito de esto, estamos sometiendo la resolución marcada con el número 00728 de este año que, entre otras cosas, solicitamos al señor presidente Constitucional de la República, Luis Rodolfo Abinader, reanudar los programas sociales Quédate en Casa, Fase I, Fase II, y Pa'Ti, implementados para mitigar los efectos económicos y sociales generados por la pandemia covid-19. Solicitamos que sea tomada en consideración esta iniciativa y no vamos a solicitar que se libere de trámite, porque prefiero no sorprender a nadie aquí de mis colegas senadores, sino que se envíe a una comisión, pero ojalá que sea con fecha fija.

Presidente, nosotros hemos planteado lo del pacto de unidad nacional. ¿Qué es lo que ha traído como consecuencia el rebrote en el gran Santo Domingo, en San Cristóbal y otras provincias? Obviamente que, a partir de que Salud Pública limitara la cobertura de pruebas PCR, y las limitara a una por año, ya los dominicanos no tienen facilidad de someterse a una prueba cuando tienen algunos síntomas, por las grandes carencias que hay en la República Dominicana. Y dentro de las cosas que vamos a solicitar al señor presidente de la República, es que libere esta disposición y que el Gabinete Social permita que cuantas



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 71 DE 158

veces sea necesario, un ciudadano dominicano pueda hacerse una prueba PCR. Pero, además, nosotros queremos solicitar al señor presidente de la República, que dé cumplimiento a una promesa que él había hecho, que va a ayudar a que podamos combatir la pandemia del coronavirus, y es una oferta que él hizo, está colgada en el *Diario Libre*, que dice: “Abinader promete transporte gratis a estudiantes y diez mil pesos (RD\$10,000.00) mensuales a desempleados”. Esto ayudará a que la gente se quede en casa; pero, además, presidente, como estoy planteando que unifiquemos todos los esfuerzos de la clase política dominicana, al señor presidente que instruya a que los empleados que fueron desvinculados del Gobierno central, se les pague sus prestaciones, que eso les va a permitir que se queden en casa, y eso les va a permitir que no tengan que salir a las calles hasta que esto pueda bajar, y poder lograr el sustento de su familia. En ese sentido, presidente, nosotros vamos a hacer alguna mención de las cosas que a nosotros nos gustaría que se restablezcan. Por ejemplo: en el pasado Gobierno que encabezaba el compañero Danilo Medina, solo en “Quédate en casa” fueron favorecidas un millón ochocientas mil familias; se les daba entre cinco (RD\$5,000.00) y siete mil pesos (RD\$7,000.00), y ya se los quitaron. ¿A qué apelamos nosotros? A que se restablezca el subsidio hasta tanto pueda bajar la pandemia. En la gestión del presidente Danilo Medina, se beneficiaba, a través del programa Fase I, a empleados formales suspendidos, alrededor de trescientos cinco mil novecientos noventa empleados, y el Gobierno los subsidiaba con cinco mil pesos (RD\$5,000.00) mensuales. ¿A qué apelamos nosotros? A la sensatez, a la sensibilidad humana del presidente de la República, que restablezca estos servicios sociales que daba el anterior Gobierno que encabezó el compañero Danilo Medina. Pero también, vamos a solicitar que el programa Fase II, que beneficiaba a empleados formales, reintegrados a sus labores para evitar esos despidos, donde habían cuatrocientos mil novecientos setenta y seis, y se le facilitaba cinco mil pesos (RD\$5,000.00) mensuales. Pa’Ti, que beneficiaba a empleados independientes por cuenta propia, alrededor de ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta personas, con una ayuda de cinco mil pesos (RD\$5,000.00). Todo esto, presidente, va a ayudar enormemente a que los dominicanos se refugien en su casa, hasta tanto pueda bajar la pandemia.

Asimismo, nosotros queremos llamar la atención del honorable señor presidente de la República, en el sentido de que fueron eliminados los subsidios a los médicos. En medio de una pandemia, donde tenemos un rebrote, ¿por qué no cumplimos con el sector que ha sido más sacrificado a lo largo de toda esta pandemia, como son los médicos, que se



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 72 DE 158

restablezca el pago de sus incentivos? Pero además, nosotros nos gustaría que el Ministerio de Educación reflexione sobre la reapertura de las clases, presidente. En la mañana de hoy, cuando yo me levanto a leer el periódico, veo una información que dice el señor ministro de Educación: “un buen maestro siempre debe tener el deseo de reencontrarse con los suyos, sus segundos hijos, que son los alumnos”. Pero es verdad, señor ministro, pero eso es si están vivos. No provoque que la pandemia nos lleve a los niños, a los padres de los niños, a los empleados que hacen labor de seguridad, que hacen labores domésticas en las escuelas, a los profesores. Señor ministro, es verdad que los alumnos son los segundos hijos, que los profesores son los segundos padres de los alumnos; pero vamos a preservarles las vidas a ambos. Entonces, no sea testarudo con una reapertura que solo busca ejecutar un presupuesto. Y ahí voy a decirle que esto me parecería el pecado del César, que aun cuando le corresponde la corona, quiere arrebatarla. Ese presupuesto usted lo va a ejecutar. No arriesgue la vida de tantos seres humanos. Sea empático con la realidad que está viviendo el gran Santo Domingo y el país. Este rebrote nos puede llevar a muchas de nuestras familias. Por favor, no sea tan testarudo con la reapertura de la educación.

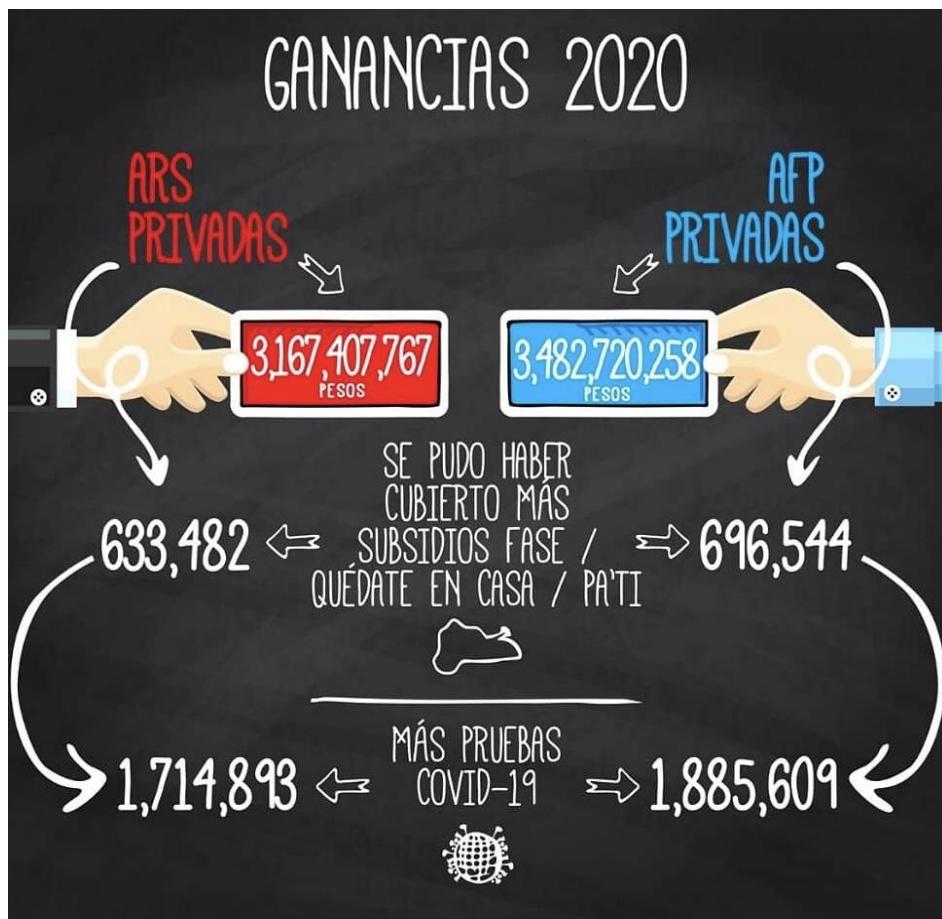
Entonces, yo quiero concluir, señor presidente, honorables senadores y senadoras, ratificando la propuesta de un pacto nacional, que busque, que enfrentemos con la suficiente fortaleza que requieren, los grandes desafíos que requiere combatir el covid-19, que tanto daño ha hecho a la República Dominicana y al mundo. Muchísimas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra... Vamos a enviar a la Comisión de Hacienda, la Iniciativa núm. 00728, a plazo de dos semanas. Tiene la palabra el senador Iván Silva.

SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ: Gracias, presidente, gracias, honorables colegas, senadores y senadoras. Por favor, me gustaría que me pusieran una imagen, que dejamos en la memoria, para que sea visualizada por todos los colegas senadores.

(EL SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ PRESENTA ANTE EL PLENO SENATORIAL LA SIGUIENTE IMAGEN.)

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 73 DE 158



A través de la comisión bicameral que está estudiando la Ley de Seguridad Social, yo quiero darles las gracias infinitas a todos los colegas senadores y diputados que han realizado una labor encomiable. En estos últimos días, han transformado, han cambiado lo que es una necesidad de una transformación integral de la Ley de Seguridad Social: la han convertido, de una necesidad objetiva a una necesidad sentida. Agradecerles a ellos todo el trabajo y toda la labor que han realizado. También agradecer a la prensa, agradecer a la televisión, la radio y a nuestros colegas comunicadores, porque en días pasados hicieron que diez millones de dominicanos voltaran la cara y fijaran la vista hacia lo que es la comisión bicameral, que estudia la Ley de Seguridad Social. Hemos traído, en la tarde de hoy, este gráfico, para mostrarles a ustedes de qué manera, solamente en el año pasado, es decir, este jueguito tiene veinte años, pero solo en el año pasado, las ARS privadas miren la cantidad de dinero que han tenido de beneficio, tres mil millones de pesos (RD\$3,000,000,000.00). Ellos lo único que hacen es estar en el medio. Los médicos damos el servicio, los pacientes pagan por el servicio, y ellos se llevan esta cantidad de dinero, extremadamente exagerada. También miren las ganancias de las AFP privadas, unos tres



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 74 DE 158

mil, casi cuatro mil millones de pesos, también en ganancias, algo increíble. Hicimos un ejercicio, y, en este momento de pandemia, que deberíamos tener un poquito de piedad y de commiseración, hicimos un ejercicio y les quitamos a las ARS privadas, seiscientos treinta y tres millones (RD\$633,000,000.00) y a las AFP les quitamos seiscientos noventa y seis millones (RD\$696,000,000.00), solamente para completar ayudas en lo que es los subsidios de Fase, Quédate en casa y Pa'Ti. Y también quitamos mil millones (RD\$1,000,000,000.00) para combatir y ayudar a combatir al Gobierno en esta situación del covid. Esto tiene que parar, esto no puede continuar así, señores. Nosotros estamos obligados a modificar, de una manera integral, esta Ley de Seguridad Social. Muchas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, tiene la palabra el senador Dionis Sánchez.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Honorable presidente y colegas senadores y senadoras. Nosotros vamos a pedir que nos coloquen un video que tenemos para ilustrar lo que vamos a decir. En la sesión pasada, el colega senador José del Castillo Saviñón se refería al tema... estas imágenes son...

(EL SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO PRESENTA ANTE EL PLENO SENATORIAL UN VIDEO DE LA PROVINCIA PEDERNALES, EN EL CUAL SE ESCUCHA LO SIGUIENTE:)

(VOZ EN OFF DEL SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, MIENTRAS SE PASAN IMÁGENES DEL CANAL NIZAITO, EL MUNICIPIO OVIEDO, RÍO LOS PATOS, PUERTO DE CABO ROJO, MALECÓN DE PEDERNALES, SAN RAFAEL, BAHÍA DE LAS ÁGUILAS, RÍO EL MULIO Y LA SIERRA DE BAHORUCO.)

A cincuenta y nueve años de su fundación, Pedernales está sometida a la más espantosa crisis. Sin embargo, aquí está el canal que puede traer agua para irrigar estas tierras. Agua que hoy se desperdicia en el mar, y aquí están las manos que pueden hacerlas producir. De este lado, tenemos el litoral costero más hermoso del país: playas, ríos, montañas y amplias extensiones de terreno. ¡Pueblo dominicano! ¡Es hora de tomar decisiones! Mañana puede ser muy tarde, porque solo vivirán nacionales haitianos en esta



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 75 DE 158

parte de la Repùblica.

Voz en off del locutor:

Pedernales, un mundo por descubrir.

(FINAL DEL VIDEO)

(EL SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, CONTINÚA SU TURNO DE PONENCIAS.)

Esas que pasaron, son del 2016. Estas son del domingo pasado.

(EL SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO PRESENTA ANTE EL PLENO SENATORIAL UN VIDEO SIN AUDIO DEL RÍO LOS PATOS Y DEL CANAL NIZAITO.)

Este es el balneario Los Patos, tal como hablaba el colega José del Castillo, de la provincia Barahona. Nosotros no pretendemos, bajo ninguna circunstancia, afectar lo que es la vida de esta comunidad, que es ese balneario. Nosotros, que hemos sido un defensor de esta región, bajo ninguna circunstancia, vamos a propiciar que se tome el agua del balneario. Sin embargo, dijo un sabio una vez, que la pobreza de un país se mide en función de las aguas que se desperdician en el mar, y ustedes pueden apreciar que este río, que es bastante corto, sus aguas van a terminar en el mar. Y precisamente, esa agua que se desperdicia en el mar, es la que nosotros estamos planteando la solución para el problema del acueducto de Oviedo y del agua para el reguío de las tierras de Oviedo. Nosotros pudimos hablar con el presidente de la República el martes pasado, en una reunión que él sostuvo con los voceros y el presidente del Senado: le planteamos este tema y él llamó al director del INDRHI, para buscar una solución a este problema. No es el agua del balneario, nosotros queremos que quede claro eso a la comunidad de Los Patos y a los representantes de la provincia de Barahona, que nosotros no estamos hablando de tomar el agua del balneario; es tomar el agua, precisamente, antes de que vaya al mar, desviarla, y ahí está el canal, a poca distancia, y entonces vertirla al canal, que la llevará para irrigar las tierras, y una tubería directa a la planta de tratamiento, que está en el municipio de Oviedo, para que pueda resolver el problema del agua potable. Es eso lo que nosotros estamos



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 76 DE 158

planteando para la solución de este problema.

El martes nosotros tuvimos una reunión con el director del INDRHI, gracias al presidente del Senado y gracias al presidente de la República, que lo llamó directamente, aquí están las imágenes.

(EL SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO PRESENTA ANTE EL PLENO SENATORIAL FOTOGRAFÍAS DE LA REUNIÓN QUE SOSTUVO CON EL DIRECTOR DEL INDRHI.)

Y él se comprometió a enviar un equipo de técnicos, que ya en una ocasión nosotros hicimos eso, un equipo de técnicos que plantea la solución, porque lo que nosotros estamos diciendo no nos lo hemos inventado nosotros, sino que fue un equipo de técnicos que hizo el levantamiento, y dijo que con impermeabilizar el cauce del río antes de llegar al mar, esta agua puede ser desviada, vertirla al canal, y una tubería directa a la planta de tratamiento, y da solución a este problema. Desde el principio de esta gestión, INAPA ha estado buscando la fuente agua. Más de tres gobiernos han cambiado tuberías para resolver el problema del agua potable del municipio de Oviedo. No se trata de cambiar tuberías, se trata de fuente agua. El problema es agua y esta es la solución, salvo que fuéramos a hacer la presa de Nizaito. Pero es una solución mayor, es una solución mucho más costosa y nosotros, en este momento, lo que pretendemos es, que una vez el INDRHI presente los estudios, y pueda cuantificar qué significa esta obra, para que sea incluida en el presupuesto del año 2022; porque, si vamos a desarrollar el turismo en esta región, como yo creo que se va a desarrollar, necesitamos poner a producir las tierras. Ese valle de Juancho, ese valle de Oviedo, es necesario ponerlos a producir, para que precisamente todos los turistas puedan consumir los productos que se van a consumir en esas tierras. El canal está hecho, solamente falta resolver lo que sería la fuente agua, y estas que les estoy hablando, se desperdician en el mar; y nosotros queremos corregir esto, y que estas aguas puedan ir a irrigar más de cien mil tareas de tierras que están ahí en el valle de Oviedo y en el valle de Juancho. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Alexis Victoria.



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 77 DE 158

SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB: Sí, buenas tardes, presidente, buenas tardes, colegas. Presidente, la Iniciativa 00698, yo quisiera proponer, declararla de urgencia, ya que tiene su informe favorable, y que sea conocido en dos lecturas, por favor.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo en declarar de urgencia la Iniciativa 00698, para la terminación de las obras inconclusas que tienen más del 25%, favor levanten su mano derecha.

Votación 003 “Sometida a votación la propuesta del senador Alexis Victoria Yeb, para que la Iniciativa 00698-2021, proyecto de ley especial transitoria para la terminación de obras públicas inconclusas y de alta prioridad, sea declarada de urgencia. **21 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADA. DECLARADA DE URGENCIA.”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado, declarar esa iniciativa, la 00698, de urgencia, e incluirla en la agenda de hoy. Tiene la palabra el senador David Sosa.

SENADOR DAVID RAFAEL SOSA CERDA: Muchas gracias, presidente. Saludos, honorables senadoras y senadores. Quisiera referirme hoy a un escrito que está en *Listín Diario*, del 21 de mayo, donde dice:

Que el Gobierno declara de emergencia compras para muro fronterizo, y entra en la categoría “secreto de Estado”. Todas las compras y contrataciones para el diseño, construcción, equipamiento, contratación de los servicios, ejecución y adquisición de estos equipos en la fabricación de verja perimetral en la frontera República Dominicana con Haití fueron declaradas de emergencia por el presidente Luis Abinader. El mandatario



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 78 DE 158

autorizó al ministro de Defensa a realizar las compras y contrataciones para la construcción de este muro. El ministro de Defensa queda autorizado a realizar estas compras y contrataciones, establece el artículo 1 del Decreto 276-21, firmado el 26 de abril, y que no fue dado a conocer por la Presidencia de la República. Asimismo, calificó como reservada toda la información referente a la construcción de seguridad nacional, autorizada por el decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo de la Ley 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública.

Lo primero que queremos decir es que estamos de acuerdo con el muro. Lo que no estamos de acuerdo, es con la porquería de muro que se está haciendo, porque ahí está claro: es una verja con unos pocos blocks, y una malla ciclónica que yo sé que la van a romper de una vez. Presidente Luis Abinader: en lo personal yo estoy muy agradecido de usted, que ha enarbolado la bandera de parar la corrupción. Pero, presidente, nosotros, los fronterizos, no estamos de acuerdo, que se trate esta obra bajo este carácter de “secreto de Estado”. Nosotros los fronterizos, no vamos a seguir permitiendo que se sigan haciendo generales ricos, haciendo presupuestos a nombre de la frontera. Al contrario, queremos que usted nos ayude, que se diga qué cuesta ese muro, su muro; y cuando digo su muro, es porque sabe que esto no es la solución del tema migratorio. Y nos vamos a ver de aquí a dos años, también, hablando igual, del mismo problema de la migración haitiana. Así que le pedimos nosotros los fronterizos, presidente, que ahora, más que nunca, se ponga claro: ¿cuánto va a costar y qué va a hacer ese muro?, que no sirva para corrupción, que ya usted ha dicho, ha dado pasos claros de que se pare. Así que, la frontera, presidente, necesita que usted nos siga apoyando en que se pare la corrupción, que se pongan claras todas las cosas. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Moreno Arias.

SENADOR RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ: Buenas tardes, presidente, senadores, senadoras, el equipo técnico, la prensa y al país. Con el permiso de mi honorable amiga o de mi amiga, senadora de Puerto Plata, yo quiero darles las gracias a las autoridades que hicieron posible que treinta y dos ciudadanos, entre ellos, varios niños, fueran rescatados con vida. Agradecer ese gran esfuerzo a las autoridades dominicanas, que varios ciudadanos vivieron con una tensión, y que gracias a Dios, no se perdió una vida. Totalmente de acuerdo con un pacto nacional para enfrentar la situación del covid-



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 79 DE 158

19. Y escucho que hablan mucho de desvinculados, y el excelentísimo señor presidente se refirió a eso. Pero yo también quisiera, que el 70% de la nueva sociedad civil, que ganó las elecciones el día 5 de julio sean nombrados, porque están fuera, los hombres y mujeres que ganaron el 5 de julio democráticamente, para que también puedan subsistir como aquellos que tienen diecisiete años cobrando del Estado dominicano.

El 23 de este mes, domingo 23, estaba anunciado en la provincia de Montecristi una actividad deportiva de jet ski, donde estaba el presidente de este deporte del Caribe, el Sr. Montolío, el Sr. Ramírez, presidente de la provincia de Montecristi, y varias autoridades. Y mi provincia, que con apenas trescientas treinta habitaciones, estaban totalmente rentadas, casas privadas, y con gran expectativa para este torneo. Recibimos el permiso de Salud Pública, de Medio Ambiente, y que una comisión esperó en el Ministerio de Turismo y el viernes 21 se le negó el permiso a esta actividad. La provincia Montecristi, indignada, y en el caso de nosotros también, con más de ochenta kilómetros de playa y esperando esa gran actividad, para la proyección de nuestra provincia; sectores sociales, el propio ayuntamiento, el CESTUR, que amanecieron más de cincuenta miembros de esa institución, se indignaron en contra del ministro de Turismo. Y yo observando el trabajo que se realizó en España con la Feria Internacional del Turismo, como está la situación del covid-19, le hago un llamado a la provincia de Montecristi, que vamos a respetar la decisión del ministro, porque quién sabe lo que pudiera haber pasado en esa actividad, y que pudiéramos perder vidas. Así es que felicitamos, al contrario, el trabajo realizado en España, y tan así que la Feria Internacional será realizada el año que viene en República Dominicana y que hablé con un amigo del ministro de turismo, y que estará visitándonos los próximos días. Y anunciarle a la provincia de Montecristi que el 19 de mayo, con Alicia Ortega y don Huchi Lora, el excelentísimo señor presidente de la República Dominicana, Luis Abinader, anunció los trabajos del tan esperado Puerto de Manzanillo, con inversiones que sobrepasa los cincuenta millones de pesos y que se van a crear más de quinientos empleos de manera directa.

SENADOR PRESIDENTE: De dólares.

SENADOR RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ: ¡De dólares!, gracias señor



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 80 DE 158

presidente. De dólares. Treinta y ocho de las empresas y diecisiete millones del Banco Interamericano de Desarrollo, por lo que, ¡por fin!, con un presidente serio y honesto, va a llegar el desarrollo a Pepillo Salcedo, a la provincia de Montecristi y al Noroeste. Muchas gracias, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Franklin Rodríguez Garabitos.

SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS: Muchísimas gracias, honorable presidente y honorables senadores. Como vamos a celebrar el próximo domingo el Día de las Madres, yo me identifico enormemente con lo planteado por el honorable senador don Bauta Rojas, de que el Día de las Madres no es el domingo que viene, son los trescientos sesenta y cinco días del año. Y si todos apreciamos y valoramos a nuestra madre, no simplemente hay que esperar el último domingo de mayo para irle a dar un abrazo y mostrarle la afectividad y el cariño y el aprecio que se merecen esos seres, que el profesor Juan Bosch las definió como el sostén de la humanidad y motor de la historia. Pero también quiero aprovechar el momento, presidente y honorables, porque aquí estuvo el ministro de Interior y Policía, el buen amigo Chu Vásquez, y en donde nosotros intervenimos en torno a la situación delictiva que está ocurriendo en nuestra provincia Constitución. Y él esbozó, rápidamente, un plan de trabajo. Yo quiero aprovechar este momento para felicitarle, porque propiamente hoy, en este mismo instante, y acabo de recibir hace unos minutos una llamada de parte de él, que tiene la firma de un pacto de primer orden con todas las autoridades de la provincia de San Cristóbal, para motorizar dicho plan, que busca reducir las acciones delictivas en esta provincia, que guarda la cuna de la Constitución de la República Dominicana.

Pero, además, honorable presidente y amigo; hoy, quiero que se tome en cuenta la iniciativa, proyecto de ley, número 00729-2021 de nuestra autoría, que crea el padrón municipal de residentes de la República Dominicana, con el objetivo de que este instrumento sirva de utilidad rápida de elaboración, actualización y control de las estadísticas oficiales. Y como es conocido que en este Congreso Nacional estamos nosotros conociendo iniciativas de ley, tal como de ordenamiento territorial, simplificación de trámites y regiones únicas, esta iniciativa que hoy sometemos, y que pedimos,



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 81 DE 158

presidente, sea enviada a la comisión correspondiente, vendrá a ayudar enormemente a fortalecer una serie de iniciativas y acciones que nos permitirán fortalecer, en la municipalidad, de saber quiénes son los que viven en cada municipio de la República Dominicana. Por lo tanto, presidente, solicitamos que esta iniciativa sea tomada en consideración y enviada a la comisión correspondiente. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Cuál iniciativa es?

SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS: 00729.

SENADOR PRESIDENTE: Enviamos la Iniciativa 00729 a la Comisión de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales. Gracias. Tiene la palabra el senador Valentín Medrano.

SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ: Gracias, señor presidente. Quiero, con la anuencia de los colegas senadores, referirme a un caso que está ocurriendo en mi provincia, y que por lo que ellos me comunican, también hay, de la provincia de Barahona y provincia de Bahoruco. Los otros días, se me acercaron unas diez o doce madres, damas, que oscilan entre setenta, ochenta, sesenta, cincuenta años, solicitándome que busque la anuencia a través de la Presidencia de la República, para que intervenga en un acto que ellos o ellas consideran de injusticia. Son personas, y así se lo comuniqué durante la cena que sostuvimos algunos senadores, sobre todo los bloques que encabezan los senadores de cada bancada, al presidente de la República; son personas que han creado familia por mucho tiempo, hijos, nietos; que tienen veinte, veinticinco, incluso hasta treinta años viviendo en algunas viviendas que están en el municipio de Duvergé y que, en este momento, se les está queriendo sacar, incluso, ya hay sentencia local protegiéndolas, e insisten, a través de departamentos del Gobierno, dándoles un plazo de cuarenta y cinco días, para dejarlas afuera. Por suerte, y espero que eso tenga buen resultado, el presidente de la República autorizó al señor presidente del Senado a que, no que él intermediara, sino que buscara, a través del incumbente, para que le buscara una salida satisfactoria al caso.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 82 DE 158

Son personas muy humildes, que de quedar afuera de su vivienda, sería el trauma después de tantos años que han vivido en ese lugar. Fueron viviendas cedidas por el Gobierno de Balaguer, en sus doce años, y que hoy estén pasando por una situación. El señor presidente del Senado, se comprometió, delante del presidente en esa parte, a buscar, por lo menos, la mediación del contacto.

Lo mismo ocurre con agricultores de la provincia, que se acercaron pidiendo la intervención del senador de la provincia, quien les habla, con relación a que, de acuerdo a las informaciones que nos suministraron, el consorcio de Barahona, el Consorcio Cañero de Barahona, conjuntamente con, no sé si es el IAD, no sé si es el CEA; el fin es que se les está queriendo obligar a aquellos parceleros, a aquellos agricultores, que no quieren arrendar su tierra, a que se les arriende para siembra de caña. Y ellos dicen que con treinta mil pesos (RD\$30,000.00) al año que les va a dar el consorcio, no resuelven, que ellos pueden resolver sembrando su predio agrícola y que consiguen más de lo que les da, o les va a dar el consorcio. También se lo planteamos al presidente de la República, y planteó que una comisión nos dirigiéramos al IAD, para que le buscara una salida al caso. Hoy, en los medios de comunicación, veía también llamando la atención sobre el caso; porque ya tienen en campamento, muchos de ellos, más de treinta días.

Ya fuera, señor presidente, de lo que es la parte que tiene que ver con mi provincia, debo decir aquí que, vista la pandemia, yo siento como que falta orientación en el Gobierno. Y digo esto, porque en principio se abrieron hoteles, restaurantes, se extendió el toque de queda, en fin, dando la sensación de que estábamos saliendo de esta situación tan difícil de salud. Y hoy, resulta que, incluso como algunos de los colegas se refirieron, tenemos hasta muertos aquí en el mismo, o trabajadores del mismo hemiciclo, y como nunca en la cámara, en una de las cámaras, en la Cámara de Diputados, más de veinte diputados con covid, y más de sesenta empleados contagiados, dicho incluso por el propio presidente de esa cámara. Lo que implica que nosotros, que hemos tomado incluso préstamos sobre préstamos para vacunas que nunca han venido, que nunca han llegado, que si no es por la anuencia de la vacuna china, hoy no supiéramos donde estuviera este país. Y creo, y sigo diciendo, que tenemos un Gobierno que parece desorientado, que parece que sus ministros no lo apoyan, que parece que sus ministros han ido a otra cosa, porque incluso, leyes han sido violadas, como es la Ley 459, para colocar un incumbente, aunque después se emitiera y se aprobara aquí una ley, o la modificación de la ley. Hoy, nuevamente se produce un caso nuevo: con un decreto, nos queremos llevar de cuerpo y alma la Ley 125-



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 83 DE 158

01, que quieren sacar de cuajo a la CDEEE. Más de treinta y ocho contratos serían llevados a instituciones que no tienen la categoría de la CDEEE; y por demás, hasta los que recibían la luz en aquellos lugares tan apartados no podrían tenerla en estos momentos, porque también, con ese decreto, se llevan la UERS. En consecuencia, ojalá, y aquí termino mis palabras, el Gobierno, sobre todo el presidente Abinader, se siente a reflexionar en el momento que estamos, que revise y vea lo que están haciendo cada uno de sus ministerios, para que enrumbe el Gobierno por donde quiere el pueblo dominicano. Muchas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias. Senador... director de Bienes Nacionales, ¿verdad?

SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ: Sí.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, él le va a recibir con la comisión, el martes a las 10:00 de la mañana.

SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ: ¿Martes a las 10:00 a. m.?

SENADOR PRESIDENTE: Martes a las 10:00 a. m.

SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ: Bien.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el senador Félix Bautista.

SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO: Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras, señores del Bufete Directivo. Quiero, presidente, en el día de hoy, tocar dos aspectos que son esenciales para el Congreso Nacional, para el Senado



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 84 DE 158

de la República y para todos nosotros que somos senadores y senadoras. Lo primero que quiero tratar es lo siguiente: en el año 2010, este Senado de la República modificó su Reglamento interno que estaba vigente desde el año 2004, lo modificamos en el año 2010. En el artículo 249... no se deje convencer de Valentín, presidente..., en el artículo 249, numeral 30, se creó una comisión de seguimiento, control y evaluación de la agenda parlamentaria; significa que el Reglamento, en su artículo 249, numeral 30, estableció una comisión para darle seguimiento ¿seguimiento a qué? A las iniciativas que se aprueban aquí, en el Senado, y que van a la Cámara de Diputados. Nosotros contamos con una comisión para darle seguimiento a eso. En mi experiencia, como legislador, muchas de las iniciativas y que he sometido que hoy son ley de la nación, se han logrado porque yo he ido en múltiples ocasiones a las comisiones de la Cámara de Diputados a gestionar que estudien la iniciativa que tienen en sus respectivas comisiones y así he logrado que se aprueben muchas leyes que he sometido. Pero nosotros tenemos una comisión encargada de eso, y aquí tenemos muchos proyectos, varios proyectos, que han sido aprobados en el Senado y que han sido enviados a la Cámara de Diputados, y otros que están en fase de lectura. Por ejemplo, el senador Bauta sometió un proyecto de ley para crear un parque botánico en el municipio Salcedo. Ese proyecto de ley está en la Cámara de Diputados. El senador de La Vega sometió un proyecto de ley para preservar Loma Miranda; ese proyecto de ley está a punto de perimir, dice el compañero, Dionis está en la Cámara de Diputados. También él sometió un proyecto de ley para elevar la comunidad de Las Cabuyas a distrito municipal; eso está en la Cámara de Diputados; el senador Zorrilla tiene proyectos ya en la Cámara de Diputados, el presidente del Senado, todos tenemos proyectos en la Cámara de Diputados. Conversé con el senador de La Vega que preside esa comisión de seguimiento, y la próxima semana va a convocar esa comisión para diseñar una estrategia para ir a la Cámara de Diputados, para que esos proyectos se conviertan en ley; porque si no, perimen, y hay que someterlo de nuevo y eso crea muchas dificultades y, sobre todo, no cumplimos con el mandato de la Constitución de legislar y el mandato de la Constitución de hacer normas adjetivas para su correcto funcionamiento.

En otro orden, colegas senadores y sanadoras, quiero plantear lo siguiente: el Tribunal Constitucional emite por lo general dos tipos de sentencia. Una sentencia exhortativa donde exhorta al Congreso a que modifique una norma, porque es contraria a la Constitución, o exhorta al Congreso a que haga una norma que es un mandato de la Constitución. Y otro tipo de sentencia, son las sentencias aditivas, donde simplemente el



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 85 DE 158

Tribunal expulsa lo que entiende inconstitucional de la norma, lo expulsa. Sobre las sentencias aditivas, el colega senador Dionis Sánchez, cuando hizo su maestría de Derecho Constitucional aquí, en el Congreso, en el 6.^o piso, con el auspicio de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, su proyecto de tesis fue respecto de las sentencias aditivas del Tribunal Constitucional. Y él demostró, en ese trabajo que presentó en la UASD, que tuvo una calificación de 100 puntos, que esas sentencias aditivas equivalían a que el Tribunal Constitucional estaba legislando y que no podía legislar. Ojalá que el colega Dionis Sánchez convierta en un libro esa tesis porque es muy importante. Aquí yo tengo en mis manos varias sentencias del Tribunal Constitucional, varias sentencias. Todas son sentencias exhortativas, sentencias donde el Tribunal Constitucional le dice al Congreso: usted tiene que legislar. Por ejemplo, emitió una sentencia indicándole que el Congreso tenía que legislar. Respecto de la Ley del Colegio de Abogados; la emitió en el año 2013 esa sentencia. Seis (06) años después, a pesar de que dio un plazo de 2 años, 6 años después, en el 19, este Congreso aprobó una ley del Colegio de Abogados. El Tribunal Constitucional emitió una sentencia exhortativa para el otorgamiento de la fuerza pública para la ejecución de la sentencia; se emite una sentencia y se hace necesario la fuerza pública para poderla ejecutar. El Tribunal Constitucional exhortó al Congreso a que hiciera eso y lo hicimos, y en el 2019 se aprobó esa ley. El Tribunal Constitucional, y esto es muy importante para el colega senador de La Romana, emitió una sentencia exhortando al Congreso a que modificara un artículo de la ley que creó la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de La Romana CORAAROMANA. Ese artículo que el Tribunal Constitucional exhorta al Congreso que legisle, tiene que ver con que en el consejo de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de La Romana están los legisladores. Y el artículo 77.3 de la Constitución establece que la función del legislador es incompatible con cualquier otra función pública, excepto la labor docente. Por tanto, es inconstitucional que los legisladores estén en un consejo de la Corporación de Acueductos de La Romana y exhorta, entonces, al Congreso que modifique la ley que creó la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de La Romana. Es un buen proyecto para que el senador, tal vez, de La Romana se anime y lo modifique y demos cumplimiento a ese mandato del Tribunal Constitucional. Otra sentencia del Tribunal Constitucional tiene que ver con la Ley de Indulto. El artículo 128, numeral 1, letra J, de la Constitución establece que hay que elaborar una Ley de Indulto; y efectivamente esa Ley de Indulto; ya está en la Comisión de Justicia, y sé que pronto la vamos a conocer y se rendirá un informe favorable y se va aprobar.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 86 DE 158

(EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 3:20 P. M., EL SENADOR PRESIDENTE, RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, SE RETIRA DEL HEMICICLO Y TOMA LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN EL SENADOR VICEPRESIDENTE, SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.)

De igual manera, el Tribunal Constitucional exhortó al Congreso a que elabore una ley para modificar el procedimiento de casación. ¿Qué pasa con la casación? La casación tiene un límite económico para poderse ejecutar. Por ejemplo, en un juicio civil, en un juicio laboral, en un juicio de tipo administrativo, cuando yo por ejemplo reclamo el pago de una factura, si esa factura es menor a doscientos salarios mínimos del sector privado, la casación no procede. Doscientos salarios mínimos del sector privado equivalen a tres millones doscientos cincuenta mil pesos (RD\$3,250,000.00); significa que si mi factura es de dos millones, yo la estoy reclamando y me dan una sentencia en contra, yo no puedo casar esa sentencia, y no la puedo casar porque es menor a doscientos salarios mínimos. Por tanto, esta es una exhortación que hace el Tribunal Constitucional, que el Congreso no ha cumplido con esto. Ahora ¿Qué pasa cuando el Tribunal Constitucional hace una exhortación y nosotros no cumplimos? Estamos en presencia de una omisión legislativa, y una omisión legislativa es una violación a la Constitución. Por tanto, nosotros estamos obligados y compelidos a cumplir con los mandatos constitucionales y con las decisiones del Tribunal Constitucional.

Finalmente, presidente, colegas senadores y senadoras, el Tribunal Constitucional emitió una sentencia exhortativa, indicándole al Congreso que debe de legislar sobre los mecanismos de participación ciudadana y control social. Nosotros tenemos siete artículos de la Constitución que tratan ese tema: el artículo 22, el artículo 91, el artículo 112, el artículo 116, el artículo 203, el 210 y el 272. Hay una ley que se llama Ley Orgánica de los Derechos de Participación Ciudadana y Mecanismos de Control Social, que ha perimido cinco veces, y como ha perimido cinco veces...

SENAJOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Querido colega, se le ha agotado el turno,



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 87 DE 158

mi querido colega, lleva un minuto pasado ya.

SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO: Estoy terminando ya, un momentito. Ha perimido cinco veces, presidente. Lo que yo le pido es que, y le solicito, en virtud de lo que establece el Reglamento, para que esto se pueda aprobar, vamos a crear una comisión bicameral. Hay cinco comisiones bicameraleas creadas aquí, en el Congreso, con leyes importantes, que todas están trabajando y se van a convertir rápidamente en ley. Le solicito que esa Ley Orgánica de los Derechos de Participación Ciudadana y Mecanismos de Control Social, se pueda crear una comisión bicameral; le solicito, presidente, para que este proyecto de ley se pueda aprobar y cumplir con siete artículos de la Constitución de la República. Muchas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A usted. Han escuchado la solicitud que hace el colega Félix Bautista, de que este proyecto de ley pase a una comisión bicameral; los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano.

Votación 004 “Sometida a votación la propuesta del senador Félix Ramón Bautista Rosario, para que la Iniciativa 0016-2020, proyecto de Ley Orgánica sobre Derechos de Participación Ciudadana y Mecanismos de Control Social, sea enviada a una comisión bicameral. **21 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADA. ENVIADA A UNA COMISIÓN BICAMERAL.”

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Aprobado que este proyecto pase a una comisión bicameral, la cual se conformará y se hará saber quiénes serán los miembros.



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 88 DE 158

SENADORA GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ:

Ya está conformada, la preside Genao.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: No lo que está pidiendo es que se conforme una para este proyecto que es diferente. Tiene la palabra el honorable senador Héctor Acosta.

(EL SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO RETIRA TU TURNO DE PONENCIAS.)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Ya no... Faride Raful.

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO: Gracias, presidente. El turno nuestro es para solicitar a este Pleno que se coloque la iniciativa, o que conozcamos la Iniciativa 0535-2020-SLO-SE, que es el proyecto de ley que designa con el nombre “doctora Asela Morell Pérez”, la calle Primera del sector La Esperilla, del Distrito Nacional. Pues, que se conozca de urgencia, presidente, se declare de urgencia para conocerlo y poder tener la posibilidad de aprobarlo en el día de hoy, ya que estamos muy cerca a una fecha histórica y donde ha habido un decreto presidencial que la ha declarado como el Día de la Libertad, el próximo 30 de mayo. Y doña Asela Morell Pérez, fue precisamente una de las primeras mujeres que combatieron la tiranía de Trujillo y que compusieron junto con las Hermanas Mirabal, doña Tomasina Cabral, doña Dulce Tejada, conformaron el grupo de Las Mariposas, para tratar, a través del movimiento clandestino 14 de Junio, poder luchar por la democracia nacional. Y sería muy simbólico que pudiéramos nosotros aprobar este proyecto de ley que viene de la Cámara de Diputados, a propósito de esta fecha histórica. Muchísimas gracias.

(EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 3:25 P. M., EL SENADOR PRESIDENTE, RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, RETOMA LA DIRECCIÓN DE LOS



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 89 DE 158

TRABAJOS DE LA SESIÓN.)

SENADOR PRESIDENTE: Gracias. Los señores senadores que estén de acuerdo con declarar de urgencia la Iniciativa 00535-2020, que designa con el nombre “doctora Asela Morell Pérez” la calle “Primera” del sector La Esperilla, los que estén de acuerdo favor levanten su mano derecha.

Votación 005 “Sometida a votación la propuesta de la senadora Faride Virginia Raful Soriano, para que la Iniciativa 00535-2020, Proyecto de Ley que designa con el nombre “doctora Asela Morell Pérez” la calle “Primera” del sector La Esperilla, de la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, sea declarada de urgencia. **20 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADA. DECLARADA DE URGENCIA.”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado declararlo de urgencia, incluido en agenda del Día. Tiene la palabra el senador Franklin Peña.

SENADOR FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA: Buenas tardes, honorable presidente, demás miembros del Bufete, compañeros senadores. El pasado lunes, al llegar a nuestra oficina, preguntamos por una persona que regularmente se mantenía aquí, en el Senado, por don Freddy y nos dijeron “no si falleció la semana pasada”. O sea lo habíamos visto el lunes de la semana anterior, y ya cuando pregunto, ya había fallecido hace unos tres o cuatro días. De igual manera, un poquito más tarde, don Fredy, el que cambiaba cheque, tenía muchos años aquí y luego me entero, un poco más tarde, que también había fallecido doña Isabel, que por igual tenía muchos años aquí, más de 20 años trabajando en el Senado y ambos murieron de coronavirus. Eso significa que está aquí presente, y que es



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 90 DE 158

posible que tengamos algunas variables, que tengamos algunas cepas diferentes, porque el virus se ha tornado un poquito más agresivo y vemos que hay más complicaciones en personas relativamente jóvenes. Por eso, insisto en que debemos tomar algunas medidas aquí, en el Senado, como ya están tomando de aquel lado, la Cámara de Diputados; como es, por ejemplo, la colocación de purificadores de aire, tanto en el hemiciclo, como en algunas oficinas y áreas comunes. No elimina el riesgo pero disminuye el riesgo; estamos aquí encerrados, durante muchas horas, y nos exponemos tanto los senadores como el personal de apoyo que estamos aquí. Solicito que sean colocados esos purificadores.

Y número dos, que tomemos las medidas, por el gran número de casos que hay en el Senado como en la Cámara de Diputados, de cerrar por unos quince días hasta que baje un poquito el gran número de casos que tenemos. Así, vamos a evitar otros contagios y posibles muertes. El hecho de que a una persona le haya dado coronavirus no significa que no vuelva a repetirle, y el hecho de que se haya vacunado tampoco significa que esté exento de que le vaya a dar. Varios de los casos que hemos tenido últimamente, han sido de personas que han sido vacunados a veces una sola vez, y otras, dos veces. Entonces, hay que tratar de tomar la mayor medida posible para que podamos salir de esto, de esta situación, y que el Gobierno por igual tome medidas más enérgicas porque no es únicamente en el Gran Santo Domingo, muchas otras provincias están siendo afectadas y va creciendo. En San Pedro de Macorís, el número de casos que tenemos actualmente se ha, más que duplicado, las clínicas de San Pedro de Macorís están llenas, todas, los hospitales dedicados a covid, como el Jaime Oliver Pino, por igual abarrotado con gentes en la emergencia. Entonces, tal y como decían Bauta e Yván, hay que tomar medidas más enérgicas.

Otra cosa que solicito al señor presidente de la República y al ministro de Educación es, que apenas falta mes y medio para terminar el año escolar. ¿Por qué la apertura semiprensencial? Si ya ha pasado prácticamente el año, no queda nada para que termine. Sin embargo, los niños son un medio de transmitir la enfermedad a los adultos; los niños tal vez la padecen mucho más leve, por eso las medidas que se han tomado; pero para qué exponer tanto a los mismos niños, como a los padres, a los abuelos, si repito, no nos va a sumar nada esa medida, sino lo que puede es traer consecuencias peores para la población. Finalmente, creo que todos debemos poner de nuestra parte, debemos seguir nosotros dando el ejemplo, ya que se han tomado medidas acertadas, aunque en los últimos, en estas últimas medidas, en estas últimas semanas, vemos que falta un poco de coordinación en



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 91 DE 158

los trabajos que se están haciendo con relación a enfrentar la pandemia. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, gracias, senador. No sé si usted estaba aquí, cuando yo hablé, que di el informe de toda la situación del Senado y hablé de la señora Trinidad, usted, creo que no había llegado. Yo informé, senador, que ya de los empleados del Senado hay más del 80% vacunados, que nosotros apenas tenemos dieciséis casos con covid, que había uno interno y ya le dieron de alta y que a ese personal se le ha dado seguimiento con los médicos del Senado y prácticamente no tienen riesgo, y que se han estado higienizando las áreas del Senado. Hoy mismo se está trabajando en todas las áreas de comisiones. Y aparte de esos equipos que usted dice que se pongan, aquí en el hemiciclo y en otras áreas se tienen unos filtros especiales que se han cambiado permanentemente y se le está dando seguimiento, se están tomando medidas. Y esta señora Trinidad, inclusive, había sido vacunada con la primera dosis el día 11, y el día 19, hasta ese día, ella estuvo trabajando y se fue porque pidió permiso por los días que se le dan porque había fallecido su madre, no fue aquí en el Senado; ya el día 21 fue que ella comenzó a mostrar síntomas, llamó y la internaron el día 23, el personal cercano le dio seguimiento y falleció, lamentablemente, el día 25. Y también se está cubriendo con todos sus gastos, es una empleada de muchos años aquí; pero, la situación aquí, en el Senado, no es como la Cámara de Diputados. Ahora mismo no tenemos ningún senador con casos, y te digo que hay más del 80% del personal vacunado. Lo que hemos pedido, que cada departamento, se está llamando a los directores para que se vacunen y a las oficinas senatoriales también, que ya hay una gran parte vacunado, faltan algunos por vacunar y hasta en la oficina de doña Ginnette, todo el personal de su oficina está vacunado, y hay otras series de departamentos...o sea, se están tomando medidas, yo di un informe detallado de eso, lo que pasa es que usted no había llegado cuando yo hablé, pero muchas gracias, senador. Y cualquier sugerencia adicional que usted tenga primero como senador y luego como médico al fin, se lo agradecemos también, para tomar las medidas de lugar. Tiene la palabra el senador, ahora le toca al senador Ramón Rogelio Genao.

SENADOR RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos soberanos de las provincias del país y el Distrito Nacional. Por aquello de que el que calla



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 92 DE 158

otorga, nuestro turno de ponencia en el día hoy es para referirnos a los señalamientos recogidos por el periódico *Hoy*, sobre la definición del Congreso Nacional como una cueva de delincuentes. Y en ese sentido, nosotros queremos dejar claramente establecido que el Congreso Nacional es la expresión genuina de los soberanos pueblos de las provincias del país y el Distrito Nacional, en uso libérrimo del derecho y el deber de elegir, y que de ninguna manera podemos aceptar, al menos callados el que se quiera definir esto como una cueva, que no lo es, porque trabajamos con la prensa adentro y todas las acciones del Congreso son públicas y transparentes, y mucho menos de delincuentes. El Congreso Nacional, igual que cualquier otro estamento de nuestra sociedad, del sector público, privado, de los empresarios, de los sindicatos de trabajadores, de los gremialistas, de los partidistas y los que no; es un retrato de nuestra sociedad, donde hay de todo, donde puede haber de todo. Pero, definitivamente no es una cueva de delincuentes. Pero, mucho menos es el fruto de la decisión de un consejo de una empresa, del presidente, de una empresa que contrata un asesor, un personal para que maneje y trabaje a favor de sus intereses. Es un soberano representante del pueblo que ejerce la potestad del primer poder. Y nosotros queremos repudiar, rechazar, esas declaraciones irresponsables, porque son generales, no señalan a nadie en particular y lo que buscan es seguir queriendo desautorizar a quien el pueblo ha delegado el poder. Condenamos y rechazamos estos planteamientos.

En segundo término, queremos llamar a la reflexión al país político, de que tengamos mucho cuidado en cómo manejamos algunos temas. El tesoro más grande que tiene la República Dominicana es la imagen de nuestro país en el exterior. Y por politiquería, por querer dañar un Gobierno de turno, una administración, no podemos divulgar informaciones que al final nos hacen daño a todos, y ahí está el caso de los últimos acontecimientos de este fin de semana. Tenemos que tener mucho cuidado. Y mucho menos caer en destruir el principal activo que tiene la República Dominicana, que es un pueblo pacífico, un pueblo alegre, un pueblo buen anfitrión, que se ha caracterizado por brindarle seguridad a sus nacionales y a sus visitantes. Cuidemos la imagen de la República Dominicana y por politiquería, por afectar un Gobierno de turno, que le ha tocado manejarse, por demás, dentro de un estado de excepción, donde una crisis no nacional, sino universal, el dañar la imagen de la República Dominicana. Muchísimas gracias.



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 93 DE 158

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra la senadora Melania Salvador Jiménez.

SENADORA MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ: Muchas gracias, presidente, colegas senadores, Bufete Directivo y senadoras. Nos vamos a referir, en primer término, a la participación ahorita de nuestro respetable senador de Independencia, lamento que no esté el senador Medrano. Y ciertamente él decía que en los terrenos del CEA, de la región Enriquillo, vamos a llamarla así porque abarca tres provincias: Barahona, Independencia, Bahoruco, que las autoridades del CEA e IAD están obligando a que los propietarios tengan que negociar o arrendar sus terrenos al Consorcio Azucarero Central. Cosa que no es cierta. En reuniones que hemos participado, conjuntamente con el director del CEA y de IAD, se ha sido muy enfático, y tengo las grabaciones, donde el director básicamente del IAD, que es quien tiene ver con los asentamientos, el Ing. Danilo del Rosario, le ha dicho a los parceleros que tienen la libre facultad de sembrar sus terrenos o arrendarlos si no tienen los recursos. En el día de ayer, presidente, y usted estaba ahí, el excelentísimo señor presidente de la República se refirió al tema en un gran consejo de ministros y directores que tenía en nuestra región, donde dejó plasmado una serie de compromisos que definitivamente, cuando se ejecuten, vamos a lograr lo que esperamos: salir de la pobreza, que siempre estamos gritando. Pero me refiero a lo dicho por el presidente. El presidente de la República, en ese consejo de ministros, autorizó al señor administrador del Banco Agrícola, el licenciado Fernando Durán, donde le impartía las instrucciones de que abriera una cartera de crédito, para que ningún parcelero sienta la necesidad de tener que arrendar su terreno, sino para que ese propio parcelero tenga todo el apoyo para poner a producir sus parcelas. O sea, lamento contradecir a mi querido colega, el senador Medrano. Le voy a leer un decreto que tiene que ver con los terrenos del CEA, emitido por el señor presidente de la República, dice: Decreto núm. 307-21.

(LA SENADORA MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ DA LECTURA AL SIGUIENTE DECRETO.)

Considerando: Que el aprovechamiento racional y sostenible de los terrenos del Estado constituye una prioridad para el Gobierno, por lo que es necesario que el uso y destino de



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 94 DE 158

dichos terrenos esté determinado por su naturaleza y características;

In voce:

Voy solamente a leer algunos considerandos.

(CONTINÚA LEYENDO.)

Considerando: Que el Estado está llamado a proteger y garantizar el Derecho de propiedad, y promover el acceso a la propiedad inmobiliaria titulada;

Considerando: Que mediante el Decreto núm. 624-12; modificado por el Decreto núm. 35-21, se creó e integró la Comisión Permanente y Titulación de Terrenos del Estado con el propósito de formular, concertar, apoyar y promover políticas y estrategias tendentes a impulsar, materializar, la solución definitiva del problema de la falta de titulación o registro actualizado en la propiedad inmobiliaria de la República Dominicana.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 julio del 2015,

In voce:

Que voy a obviar algunos considerandos.

(CONTINÚA LEYENDO.)

Visto: El Decreto núm. 624-12, que crea e integra la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado, del día 10 de noviembre del año 2012, modificado por el Decreto núm. 35-21.

Visto: El Decreto núm. 268-16 que crea e integra la Comisión Evaluadora de los Terrenos Registrados a nombre de los ingenios azucareros del Consejo Estatal del Azúcar, del 27 de



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 95 DE 158

septiembre del año 2016.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Objeto del Decreto. El presente decreto tiene como objeto modificar los artículos 1, 2 y 3 del Decreto núm. 268-16 que crea e integra la Comisión Evaluadora de los Terrenos Registrados a nombre de ingenios azucareros del Consejo Estatal del Azúcar, con el propósito de que su objetivo abarque, no solo los ingenios azucareros estatales, sino todos los terrenos propiedad del Estado.

Artículo 2. Modificación del artículo 1 del Decreto 268-16. Se modifica el artículo 1 del Decreto 268-16, para en lo que adelante se lea de la siguiente manera;

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto crear una comisión especial encargada de inventariar todos los terrenos propiedad del Estado, auditar las operaciones inmobiliarias de que han sido objeto, determinar la vocación de uso de los mismos; hacer eficientes los actos de levantamientos, modificaciones y actualizaciones parcelarias que permitan regularizar dichos terrenos y su tenencia, y decidir sobre su aprovechamiento por parte de otras instituciones del Estado.

In voce:

Entonces, el presidente de la República, presidente del Senado, colegas senadores, acaba de emitir un decreto para regularizar y titular todos los terrenos del CEA, porque el objetivo del presidente, los funcionarios del Gobierno que tienen que ver con esa parte, es que todo esté actualizado y que todo esté bien definido. Por lo tanto, le reiteramos que en reuniones que hemos estado se le ha dicho bien claro a los parceleros que tienen sus títulos, porque algunos no lo tienen, que ellos tienen la libre facultad de producir su terreno o de arrendarlo, pero ya no tendrán la necesidad de arrendarlo porque ayer el presidente fue muy enfático e instruyó al administrador del Banco Agrícola, para que le dé todo el apoyo crediticio a esos productores, para que no tengan la necesidad de recurrir a hipotecar su terreno. Así que colegas senadores, presidente del Senado, esa es la pura verdad. Nunca se le ha dicho, ni nunca se le ha obligado a esos productores, a esos parceleros, para que tengan que negociar necesariamente con el Consorcio Azucarero Central. Muchas gracias.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 96 DE 158

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senadora. Le quiero pedir a los senadores que faltan que, si pueden, lógicamente, agotando su turno con su derecho, ser lo más breve, porque tenemos tres horas y media y no hemos entrado a la agenda del día. Tiene la palabra el senador José del Castillo.

SENADOR JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN: Buenos días, señor presidente y al resto del Bufete Directivo, a las senadoras y senadores, colegas presentes en la sesión de hoy. Ayer tuvimos la oportunidad de recibir en Barahona la visita del presidente de la República, encabezando un consejo de Gobierno y, además, asistiendo a dos actividades: la inauguración o reinauguración del puerto, de la fase 1 de remodelación del puerto de Barahona, una inversión de ocho millones de dólares (US\$8,000,000.00) de la empresa Belfond, que explota el carbonato de calcio en las lomas de Las Filipinas. Hay que no ser mezquinos y reconocer que Barahona ayer se sintió privilegiada, porque el presidente decidió trasladar todas las agencias del Gobierno, los ministerios, las instituciones, las cabezas, a Barahona, evidentemente, reconociendo la situación de pobreza que afecta, no solamente a la provincia de Barahona, sino a la región en sentido general. Fue un consejo de Gobierno donde asistieron, además, las provincias de Pedernales, Independencia, Bahoruco que, junto a Barahona, estamos dentro de las diez provincias más pobres de la República Dominicana. Quiero, en lo personal, agradecer la invitación que nos hizo el presidente de participar en esa actividad.

Allí pudimos señalarle al presidente los principales problemas que afectan a la provincia: uno, y lo hemos dicho en reiteradas ocasiones, el agua, el acceso al agua. Recibimos con beneplácito el anuncio que él hizo y las explicaciones que dio del reinicio de los trabajos de la presa de Monte Grande. Que el presidente del Senado allí pudo atestiguar que en el caso nuestro hemos alzado la voz en varias ocasiones solicitando el reinicio de los trabajos; igual lo han hecho los demás senadores, tanto Melania Salvador de Jiménez, el senador Valentín sé que está comprometido también con la continuidad de esta obra, y el senador de Pedernales. Ya hace dos días se reiniciaron los trabajos, que no entendíamos por qué no sucedía cuando decíamos que en el presupuesto habíamos aprobado los recursos; se nos dieron las explicaciones y ya esta obra está anunciada para ser concluida el próximo año. Solicitamos y reiteramos que hace falta agregar los trabajos, el diseño y la



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 97 DE 158

licitación de los trabajos anexos a la presa. Es decir, la rehabilitación y construcción de canales de riego para poder realmente impactar; hoy se tiene previsto cerca de trescientas mil tareas que entrarán a producir, pero agregar otros terrenos de las tres provincias de la región Enriquillo que hoy reciben el agua, perdiendo más del 30% del líquido porque los canales son de tierra o no tienen las condiciones necesarias.

El segundo tema que le señalamos al señor presidente es el tema de la seguridad y la criminalidad. Barahona está dentro de los índices más altos de criminalidad producto de la incidencia, sobre todo, del narcotráfico y, evidentemente, de las condiciones de vulnerabilidad y pobreza que vive la población. Se anunció que Barahona será el segundo lugar del programa piloto para el Plan Nacional de Seguridad y saludamos esa iniciativa, vamos a colaborar, ya asistimos junto al ministro de Interior y Policía a la constitución de la mesa de seguridad ciudadana en la provincia de Barahona.

El tercer tema: La creación de empleos. Esperamos que el desarrollo turístico de Pedernales, que allí se anunció, se logre, que el fideicomiso que se constituyó realmente rinda los frutos, que lleguen las inversiones y que Barahona pueda beneficiarse de todo esto.

Recibimos con beneplácito las obras que se anunciaron, cerca de seis mil millones para toda la región Enriquillo. Naturalmente, eso hay que presupuestarlo. Cuando comparábamos lo que se anunciaba con lo que hay presupuestado, realmente vimos que el ritmo de construcción sería para las obras que se anunciaron ayer y completar esos presupuestos, estaríamos que esas obras tardarían alrededor de tres o cuatro años. Entendemos la situación de estrechez fiscal que tenemos ahora y por eso le pedimos al presidente que asigne en los futuros presupuestos, incluyendo el complementario, si es posible, los recursos necesarios para las obras que necesita Barahona, a los fines de desarrollar el turismo, de impulsar la industria y por vía de consecuencia, la creación de empleos.

De todas maneras, debemos reconocer, primero, el espíritu democrático del señor presidente de habernos incluido en esa actividad y evidentemente los planes, las inversiones, las acciones que se han ejecutado y que se anunciaron, no solo para la provincia de Barahona sino para la región Enriquillo. Tenga a bien saber, el señor presidente, que estaremos vigilantes, para que estas acciones realmente se conviertan en una realidad.



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 98 DE 158

Por último, debo decir lo siguiente: se anunció la apertura de la docencia presencial en la provincia de Barahona y otras provincias del país con excepción del Gran Santo Domingo y San Cristóbal. Barahona está sumergida en un rebrote del covid. De acuerdo al último informe, las provincias que encabezan la positividad de covid son las siguientes: San Cristóbal con un 23%, San Juan con un 21%, Santo Domingo y el Distrito Nacional o el Gran Santo Domingo con un 19% y luego Barahona con un 18.78%. Queremos hacer un llamado al Gobierno para que asuma acciones y medidas concretas a los fines de que la provincia de Barahona sea incluida en las nuevas medidas para evitar la continuidad de la propagación del covid. Ya ha costado vidas de municipios distinguidos, incluyendo el alcalde de Villa Central, que hace apenas unos días falleció, producto de esta terrible enfermedad. Incluso, personas que ya han recibido la vacuna. Incluso, las dos dosis, están siendo infectadas como la diputada Rudy María Méndez, que pasó cerca de doce días interna con complicaciones generadas por una infección de covid, a pesar de haber estado inoculada en dos ocasiones. Nos parece contraproducente, y lo reiteramos, que no se incluya a Barahona en las restricciones de apertura de la docencia semipresencial, cuando tiene indicadores similares a los del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo. Hacemos un llamado al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Educación en este sentido. Muchísimas gracias, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra la senadora Lía Díaz de Díaz.

SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ: Buenas tardes, señor presidente Eduardo Estrella, buenas tardes colegas presentes. De verdad que hoy me siento un poco triste. Un poco triste porque tengo que referirme, como lo han hecho casi la mayoría de nuestros compañeros, a esta pandemia que nos está afectando. Felicito al señor presidente de la República y al gabinete por las medidas que han tomado, porque hoy podemos decir que tenemos mil doscientos centros de vacunación. Pero, a medida que aflora más la pandemia, quizás tengamos que reforzar más las medidas para evitar que esto siga creciendo y siga cobrando vidas humanas. También, quiero recomendar que sea reforzado un cordón epidemiológico en toda la frontera de Haití, porque están entrando ciudadanos sin la debida protección, sin el más mínimo control epidemiológico. Y quiero reflexionar, y quiero que me escuchen, en estos días oí a una psicóloga joven líder decir



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 99 DE 158

que los consejos no pedidos eran un atropello. Y reflexiono, con la juventud, principalmente con la juventud, para decirles, como decía el poeta Ruben Darío, el escritor: “juventud divino tesoro, tú te vas para no volver. Quiero llorar y no lloro y a veces lloro sin querer” ¿Por qué hago esto? Porque hoy toda la prensa, la mayoría de los hospitales están abarrotados de jóvenes, en camillas, en sillas, en intensivo. ¿Podemos esperar después que nos vacunamos al “teteo” o al ingerir alcohol? Sí, se puede esperar, lo que no espera es la vida humana; ¿Pueden esperar, a un baile? Sí, se puede esperar, pero la vida humana no. Sí, todo lo que es, senador, puede esperar, la vida humana, la salud humana no tiene precio, no puede esperar y por eso es mi intervención. Mi intervención es a aquellas personas como a las 2:00 de la mañana que me llaman de mi comunidad: una joven de 15 años grave, otra de 32 años falleció en otro de los distritos de mi comunidad y vemos cómo están los cientos y miles de jóvenes en nuestros hospitales. Es preocupante. Detener la pandemia no es tarea solo del Estado, es tarea de todos y todas las ciudadanas de este país, acogiendo las medidas de distanciamiento, respetando, si tengo coronavirus positivo, marcharme de este lugar y no decirlo, porque eso es también contagiar a mis compañeros. Hay que respetar la vida humana, hay que mantener las medidas de higienización y *usar esto, esto hay que usarlo* (REFIRIÉNDOSE A LA MASCARILLA), no importa que nos hayamos vacunado. Y también quiero exhortarles a los jóvenes que se vacunen, y como antes cuando empezó la pandemia oímos las canciones, yo quiero que mi compañero Héctor le lleve un mensaje en una canción al país y a este Pleno.

(Cantando)

*Cuando lloras por las veces que intentaste,
Y tratas de olvidar las lágrimas que lloraste,
Solo tienes pena y tristeza,
El futuro incierto espera,
Puedes tener: Paz en la tormenta.*

*Puedes tener: Paz en la tormenta,
Fe y esperanza, cuando no puedas seguir
Aun con tu mundo hecho pedazos
El Señor guiará tus pasos
En paz, en medio de la pandemia.*



SENADE
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 100 DE 158

(EN ESTE MOMENTO, TODOS LOS SENADORES MANIFIESTAN UN APLAUSO SILENCIOSO A LA PRESENTACIÓN DEL SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO.)

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra, doña Ginnette Bournigal de Jiménez.

SENADORA GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ: Gracias, presidente, gracias colegas y al equipo técnico que nos asiste, gracias al senador Moreno y a todos los que nos llamaron este fin de semana. Quiero dar gracias a Dios porque lo que pasó en el teleférico fue un asunto que tiene que ver con una falla mecánica y todo se resolvió felizmente. Pero a mí me da el deseo de agradecer a todo ese equipo de emergencia de Puerto Plata, a la vicepresidenta, que estuvo a cargo, al ministro de la presidencia y al presidente que, aunque estuvo lejos, estuvo pendiente, al igual que la primera dama. Todos los ministros que se apersonaron y directores a Puerto Plata, pero el equipo de emergencia de Puerto Plata hizo una labor magnífica, y cuando llegaron los que iban a asistir, ya estaba todo diagramado. Héroes que unieron sus corazones y sus voluntades para rescatar el segundo carrito, y el primer carrito, ya tenían todo diagramado cuando llegó el auxilio. Así es que más que hacemos, de darle gracias a ese Cristo que está en la Isabel de Torres que nos protegió, y más que un accidente fue un incidente, un incidente que le pasa a cualquier equipo mecánico.

Pero yo quiero hablar hoy, que veo lo que pasó en el aeropuerto Las Américas José Francisco Peña Gómez, de lo que pasó en el mes de julio de 1999, que fue la causa, junto con la privatización de las empresas del Estado, por la que a mí me sacaron del Congreso. Porque denuncié que voluntades superiores de partidos políticos se unieron para entregar los aeropuertos del país a manos que no le duele el patrimonio, y que las puertas del país no se le entregan a manos extrañas, nunca. Y ese 1999, nosotros entregamos una instancia ante la Suprema Corte de Justicia y le pedimos al doctor Subero Isa que se inhibiera, porque como parte de la compañía al que hoy hasta lazos familiares me unen, nosotros entendíamos que no se debían entregar sin condicionamientos y que no era posible que el



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 101 DE 158

país diera sus puertas así por así.

Pero no solo eso, sino que en 2004, con la resolución de una entidad que se llama Comisión Aeroportuaria, la 64-28, sin pasar por el Congreso se traspasó a Latin American Holding, Airport Holdings, el manejo de los aeropuertos, sin pagar impuestos. Y Aerodom había cogido para invertir ciento diecinueve millones de dólares (US\$119,000,000.00). Cada pasajero iba a entregar a ellos, sin ellos pagar impuestos al país, con todo exonerado, un dólar con treinta centavos (US\$1.30). Y luego, en el 2004, de buenas a primeras, una resolución y entregan. En el 2016, sin que nadie los vigile ni haga nada, la Comisión Aeroportuaria, con una resolución, 63-17, entrega entonces Latin American Airport Holdings, la entrega a VINCI Airports SAS, una que depende de la compañía VINCI francesa, los aeropuertos de nuevo. Y valida con un decreto, el 914, la resolución, 63-17, sin pasar por el Congreso. El Congreso no existe. Y nosotros habíamos dejado una comisión de vigilancia por senadores y diputados y algunas instituciones más, donde estaba también el ministro de Obras Públicas. Y hasta eso lo borraron del mapa y se olvidó. Y buscando en los archivos de aquí, porque no pude buscarlos en mi casa, de hoy para allá, no aparece nada, solamente la instancia ante la Suprema, porque aquí hay archivos del 2005 en adelante, después aquí no aparece nada en este Senado, hay que buscarlo con agujita.

Entonces, yo quiero hacer un llamado a que se revise esa concesión. Porque usted va al aeropuerto José Francisco Peña Gómez, que le corresponde a María Montez de Barahona, el Gregorio Luperón, el de Arroyo Barril, y esas compañías no han hecho prácticamente nada; una inversión en Puerto Plata y muchísimas dificultades, y no podemos seguir entregando los intereses del país a manos que esto no le duele. Pagamos el parqueo más caro, un aeropuerto asqueroso, sucio, que solamente tiene un salón para cuando lleguen los extranjeros, los turistas, recibirlos de una manera más o menos decente. Y me voy a proponer hacer una resolución pidiendo la revisión de ese contrato de concesión, y que se llegue a las últimas consecuencias, porque el administrador del aeropuerto es tan culpable como los organismos de seguridad de lo que ahí pasó. Y ese lujo no nos lo podemos dar en República Dominicana en estos momentos. Por eso yo me siento muy mal, porque me costó gran esfuerzo y hasta la maledicencia de gente de mi propio partido en ese entonces, y cuando quise postularme nueva vez con un 98% de las encuestas, ya inscrita, me sacaron, porque mencioné con nombre y apellido personas que no voy a mencionar porque está muerta, una de ellas. El conciliáculo que hubo de los tres partidos políticos para



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 102 DE 158

concesionar ese aeropuerto y fui amenazada y en la autopista Duarte me tiraron un camión arriba. Entonces, yo creo que esto hay que revisarlo, porque este es un asunto de mucho cuidado y no se puede, a mí me encantan las concesiones, con vigilancia, y las inversiones públicas-privadas, con vigilancia, pero de ninguna manera volver a entregar lo que es la ventana al mundo, la seguridad de un país a manos que esto no le duele, como demostró ahora la compañía VINCI que está ahí instalada, VINCI SAS. No creo que sea posible que esa compañía no tenga la responsabilidad de junto con organismos de seguridad, dar la cara y ver qué pasó ese día. Muchas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias. Pasamos a la aprobación da la orden del día.

9. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos a la aprobación del Orden del Día, con la inclusión de las dos iniciativas que fueron declaradas de urgencia. Los honorables que estén de acuerdo con la aprobación del Orden del Día, levanten su mano derecha.

Votación 006 “Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.”

10. ORDEN DEL DÍA

10.1) ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 103 DE 158

10.2) INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

1. INICIATIVA: 00698-2021-SLO-SE

PROYECTO DE LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA TERMINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS INCONCLUSAS Y DE ALTA PRIORIDAD. (PROONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 12/5/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 13/5/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 13/5/2021. ENVIADA A COMISIÓN EL 13/5/2021. EN AGENDA EL 18/5/2021. INFORME LEÍDO EL 18/5/2021. EN AGENDA EL 25/5/2021.

SENADOR PRESIDENTE: Honorable secretaria, por favor darle lectura.

(LA SENADORA SECRETARIA AD HOC, MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, DA LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY.)

LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA TERMINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS INCONCLUSAS Y DE ALTA PRIORIDAD.

Considerando primero: Que mediante el Decreto núm. 625-12, del 10 de noviembre de 2012, se creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e integrado por las dependencias relacionadas a este ministerio y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE);

Considerando segundo: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) trabajarán en coordinación con el Ministerio de Educación (MINERD) para la reconstrucción y rehabilitación de las edificaciones escolares, correspondiendo la supervisión de las obras en la proporción siguiente: sesenta por ciento de las edificaciones escolares a cargo del MOPC y el cuarenta por ciento de las edificaciones a cargo de la OISOE;



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 104 DE 158

Considerando tercero: Que el Programa Nacional de Edificaciones Escolares contempló los planes de construcción de mil novecientas veintisiete edificaciones escolares, dentro de los cuales mil seiscientos setenta y seis corresponden a planteles educativos de educación especial, inicial, básica, secundaria, politécnicos o talleres y doscientas cincuenta y una a estancias infantiles;

Considerando cuarto: Que la adjudicación de las obras se realizó mediante sorteos celebrados en los años 2012, con el proceso ME-PU-SO-01-2012-GD; 2013, con los procesos MECCC-SO-2013-01-GD; ME-CCC-SO-2013-03-GD; ME-CCC-SO-2013-05-GD; y 2014, con el proceso ME-CCC-SO-2014-01-GD, para la construcción y rehabilitación de escuelas y estancias infantiles. De los planteles sorteados, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) tuvo a su cargo la responsabilidad de supervisar la cantidad de mil ciento ochenta y cuatro planteles y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) setecientos cuarenta y tres planteles;

Considerando quinto: Que el presidente de la República, mediante el Decreto núm. 348-16, del 2 de diciembre de 2016, dispuso el traspaso de una parte de las edificaciones escolares cuya supervisión era responsabilidad de la Oficina de Ingenieros Supervisores de la Obras del Estado (OISOE), al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), según el criterio siguiente: los planteles que su ejecución no alcanzaran el ochenta por ciento así como aquellos que no habían iniciado, pasarán a formar parte de los planteles responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Bajo este criterio, el total de planteles traspasados fue de doscientos sesenta y seis;

Considerando sexto: Que en la actualidad el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) tiene bajo su cargo la supervisión de seiscientos treinta y seis edificaciones escolares, de las cuales sesenta y tres planteles no han iniciado por no tener solares asignados para construir las obras y ciento ochenta se encuentran ante el Ministerio de Educación (MINERD) en proceso legal de rescisión de contratos por distintas causas, resultando trescientos noventa y tres planteles en proceso de ejecución, los cuales presentan distintos niveles de avance, y podrían ser culminados en los próximos tres años;

Considerando séptimo: Que de sesenta y tres planteles que no tienen solar asignado,



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 105 DE 158

treinta y dos recibieron el pago del avance para ejecución de la obra cuyo valor total asciende a doscientos noventa y siete millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos con 10/100 (RD\$297,878,472.10), valores que han sido avanzados a los contratistas;

Considerando octavo: Que de acuerdo al Programa Nacional de Edificaciones Escolares fueron terminados e inaugurados trescientos cuarenta y cuatro planteles, los cuales tienen cubicaciones finales pendientes por pagar y, por ende, se suman al monto total de finalización del programa de mil seiscientos cuarenta y ocho millones ochocientos siete mil trescientos ochenta y dos pesos con 33/100 (RD\$1,648,807,382.33);

Considerando noveno: Que en el referido programa existen cuatrocientos sesenta contratistas que han contraído deudas de líneas de crédito con el Banco de Reservas que ascienden a un monto de mil setecientos cincuenta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos con 14/100 (RD\$1,751,944,762.14), más los intereses mensuales, a cargo del Ministerio de Educación (MINERD), a los contratistas que se encuentran en esta condición con el banco, estos tienen diferentes estados dentro del programa, tales como: obras terminadas esperando cierre, obras activas, obras detenidas y obras en proceso de rescisión de contrato;

Considerando décimo: Que los valores adeudados no han podido ser satisfechos debido a que la proyección de saldo se realizaría según los pagos de las cubicaciones aprobadas y dado que las cubicaciones presentadas no han sido autorizadas, puesto a que superan el porcentaje del veinticinco por ciento tope del monto original para adendas, razón por la cual estos pagos no han sido aplicados a la línea de crédito otorgada a los contratistas;

Considerando decimoprimero: Que actualmente en el país existen diecinueve hospitales con circunstancias especiales que justifican la necesidad de nuevas enmiendas para su finalización, no obstante tener ejecución superior al veinticinco por ciento del monto inicial del contrato, los cuales se indican más adelante en la presente ley. La culminación de estos centros hospitalarios es esencial para la prestación del servicio público de salud, máxime en las circunstancias actuales de pandemia por covid-19;

Considerando decimosegundo: Que en lo referente a los hospitales cuya construcción fue



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 106 DE 158

asignada a la Oficina de Ingenieros Supervisores de la Obras del Estado (OISOE), sus presupuestos se encuentran agotados debido a una incorrecta planificación y ausencia de los estudios previos que, de mantenerse esta situación, producirían una eventual paralización de estas obras, acompañado del costo social que tal hecho implicaría, incluso a pesar de haberse superado el veinticinco por ciento del monto original;

Considerando decimotercero: Que las construcciones de escuelas, hospitales y obras viales se encuentran en proceso de deterioro progresivo a causa de la paralización de los trabajos, lo que representa un riesgo importante para la inversión pública y, además, dicha inversión estatal no está rindiendo los beneficios que la sociedad pretendía al momento de contratar las obras, al tiempo que existe una limitación legal que dispone un tope de aumento de contratos de obras hasta el veinticinco por ciento del monto contratado;

Considerando decimocuarto: Que la problemática de la construcción de las escuelas, hospitales y obras viales indicadas ameritan una decisión que conlleve a una solución general, integral y definitiva, siendo común a todos los casos la restricción de contratar los montos necesarios para las terminaciones en base a adendas, por el tope porcentual establecido en la Ley núm.340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Considerando decimoquinto: Que los proyectos de construcción de la presente ley han experimentado circunstancias imprevisibles o incluso previsibles, pero no tomadas en cuenta al momento de la planificación de las contrataciones, en consecuencia, esto ha provocado que el límite legal establecido en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, sea insuficiente. Sin embargo, se trata de obras prioritarias para el país que deben ser terminadas y para ello se precisa de la autorización del Poder Legislativo;

Considerando decimosexto: Que el diagnóstico sobre la ejecución del Programa Nacional de Edificaciones Escolares y los hospitales inconclusos ha identificado como causas de la suspensión de obras la falta de partidas para cubicar los trabajos pendientes, ya que las mismas superan el veinticinco por ciento del monto inicial contratado, además del aumento de partidas por el tiempo transcurrido, posibles cambios o aumento de las partidas según tipo de terreno que se le asignó;



SENADE
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 107 DE 158

Considerando decimoséptimo: Que, asimismo, en el Programa Nacional de Edificaciones Escolares se identificó una incorrecta e indebida contratación en base a presupuestos tipo estándar para todas las obras, sin tomar en cuenta las características técnicas variables según condiciones y estructura a realizar según tipo de suelo, falta de identificación de terrenos para la construcción, soluciones de ingeniería según ubicación, inclusión de trabajos adicionales; así como el aumento de precios de los insumos según tiempo de suspensión de la obra;

Considerando decimoctavo: Que, por último, existen cuatro obras viales con situaciones similares donde no se previeron aspectos esenciales de la construcción, lo cual ha elevado el costo de terminación de dichas obras, por lo que no es posible terminarlas sin la contratación adicional que se establece en la presente ley, para garantizar la seguridad de los usuarios y la inversión pública durante la vida útil de las infraestructuras;

Considerando decimonoveno: Que existen contratistas con derechos adquiridos en virtud de procesos de contrataciones celebrados al amparo de la Ley núm. 340-06, que por causas ajena a ellos se encuentran en estado de paralización de trabajos, además de partidas ejecutadas por contratistas que no pueden ser pagadas debido a que se trata de una situación de índole legal que motiva el impedimento de seguir ejecutando las obras, una ley transitoria para este caso, que aporte transparencia y objetividad a la solución, es de interés nacional a fin de fomentar unidad de criterio y desempeño para lograr la eficiencia en el gasto público y dar respuesta concreta a la sociedad sobre estos proyectos, los cuales han significado importantes erogaciones de los fondos del Estado;

Considerando vigésimo: Que las contrataciones de obras de las que trata esta ley han sido realizadas desde 2012 en adelante y los precios establecidos en los contratos corresponden a la realidad de aquellos años, razón por la cual se hace necesario ajustar los precios a las circunstancias actuales con el objetivo de ejecutar de forma justa y transparente las obras pendientes.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 108 DE 158

Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones;

Vista: La Ley de Planificación e Inversión Pública, núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, y sus modificaciones;

Vista: La Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012;

Vista: La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

Visto: El Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento núm. 490-07, del 30 de agosto de 2007;

Visto: El Decreto núm. 625-12, del 10 de noviembre de 2012, que crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones e integrado por las dependencias del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado;

Visto: El Decreto núm. 348-16, del 2 de diciembre de 2016, que dispone el traspaso al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de las funciones encomendadas a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, mediante el Decreto núm. 625-12, que creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**CAPÍTULO I
OBJETO Y ALCANCE**

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto permitir y garantizar que las obras de construcción de escuelas, hospitales y obras viales que se encuentran suspendidas por falta de partidas presupuestarias que permitan la cubicación, con carácter transitorio, debido a que las mismas superan el veinticinco por ciento del monto inicial contratado o aquellas



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 109 DE 158

que no han iniciado, puedan ser concluidas por el ente contratante previo informe del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

La entidad contratante tendrá la facultad, sin perjuicio de las condiciones que estuvieren en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual, de modificar, disminuir o aumentar el contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

Artículo 2.- Autorización. Se autoriza al Ministerio de Educación (MINERD) y a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) o su continuador jurídico, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Servicio Nacional de Salud (SNS), a desarrollar el plan de terminación de las obras que conllevan una ejecución superior al tope límite del veinticinco por ciento del presupuesto base, que complete la inversión pública, y a las entidades correspondientes para contratar las adendas, conforme a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 3.- Presentación de informes de ejecución. Las entidades públicas autorizadas a la ejecución de nuevas adendas que superen el veinticinco por ciento presentarán un informe al presidente de la República al término de los contratos y dicho informe será remitido al Congreso Nacional en el marco de la rendición de cuentas establecida por la Constitución de la República.

Párrafo.- Las instituciones presentarán un informe anual, incluyendo únicamente todos los proyectos culminados en dicho año para ser incluidos en la rendición de cuentas de dicho período y, al concluir la totalidad de los proyectos indicados en la presente ley, se emitirá un informe general sobre la ejecución de la ley, incluyendo el detalle de cada proyecto.

CAPÍTULO II DEL TRATAMIENTO DE ACUERDO A LA CONDICIÓN DE LA OBRA

Artículo 4.- Actualización de precios. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en un plazo de treinta días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley transitoria, actualizará los precios generales para los presupuestos de ejecución de obras de



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 110 DE 158

los planteles escolares que se encuentran en ejecución o paralizados y hospitales indicados en la presente ley.

Párrafo.- El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) utilizará los precios del año 2021 para la actualización de los precios generales para los presupuestos de ejecución de las obras. El nuevo presupuesto sustituirá al presupuesto base contratado inicialmente y sólo contendrá las partidas pendientes de ejecución, excluyendo las cubicadas al momento de la entrada en vigencia de la presente ley. A partir del nuevo presupuesto será posible otorgar nuevas adendas hasta el límite del veinticinco por ciento, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Artículo 5.- Autorización de pago de obras terminadas o inauguradas. Se autoriza al Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), por excepción a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, a realizar el pago para aquellas obras que hayan sido ejecutadas completamente, así como al pago de las cubicaciones finales o pago final de las obras objeto de la presente ley.

Párrafo.- La presente ley solo se refiere al monto autorizado para contratar y realizar efectivamente el pago, sin prescindir de los requisitos propios del proceso de pago correspondiente a otras normas.

Artículo 6.- Modificación de obras en ejecución. Las obras que se encuentran activas o en ejecución, podrán modificarse en hasta un veinticinco por ciento, de acuerdo a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, tomando como monto de partida el nuevo presupuesto generado luego de la actualización de precios por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Párrafo.- Como resultado de la actualización de precios, el nuevo presupuesto solo incluirá las partidas pendientes de ejecución para terminar el proyecto, sin afectar las partidas cubicadas y pagadas o en trámite de pago.

Artículo 7.- Obras no iniciadas o detenidas sin responsabilidad del contratista. Cuando la falta de ejecución contractual es producto de la inexistencia del inmueble donde



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 111 DE 158

se realizarán los trabajos de construcción o por una falta imputable exclusivamente a la Administración Pública, serán actualizadas en cuanto a sus presupuestos al momento de iniciarlas y su ejecución se regirá por la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, y demás normas complementarias.

Párrafo.- Una vez resuelta la situación que no ha permitido iniciar o reanudar los trabajos, el contratista será notificado para el inicio de los mismos en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

Artículo 8.- Presupuesto de obras paralizadas por responsabilidad del contratista. Las obras paralizadas por el contratista o con contratos terminados por faltas incurridas del contratista. Los presupuestos de las obras que se encuentren en estas condiciones serán actualizados, sustituyendo el nuevo presupuesto al contratado inicialmente, sin perjuicio de la posibilidad de modificar en un veinticinco por ciento el monto de la contratación. Su ejecución se regirá por la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones.

Párrafo.- El contratista que se encuentra en falta podrá beneficiarse de esta actualización de precios, donde el Estado tendrá que pagar el avance del veinte por ciento de la diferencia del presupuesto original con el nuevo presupuesto actualizado, si y solo si lo ejecutado en obra corresponde con el dinero recibido anteriormente.

CAPÍTULO III
DEL CONTROL SOBRE LAS CONTRATACIONES
CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY TRANSITORIA

Artículo 9.- Mecanismos de control. Todos los contratos y pagos que sean alcanzados por la presente ley estarán sujetos a los mecanismos de control presupuestario o de otra índole del Estado dominicano, como los ejercidos para el control interno por la Contraloría General de la República; el administrativo, por la Dirección General de Contrataciones Públicas; el control externo ejercido por la Cámara de Cuentas o investigaciones llevadas a cabo por el Ministerio Público, de acuerdo a las leyes.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 112 DE 158

Artículo 10.- Régimen jurídico. Los procesos bajo el ámbito de esta ley se regirán por las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

Artículo 11.- Carácter de las excepciones transitorias y conservación de expedientes. Las excepciones transitorias contenidas en esta ley no eximen a los funcionarios, contratistas y terceras personas de responsabilidad administrativa, penal o civil que, por acción u omisión, hayan violentado las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, su reglamento de aplicación u otras normas del ordenamiento jurídico dominicano.

Párrafo.- En virtud de las condiciones especiales de los expedientes originales relativos a las contrataciones indicadas en esta ley, los mismos serán conservados por un período de diez años, a partir de la conclusión de cada proyecto. Este deber corresponde a cada institución contratante y supervisora con relación a las labores propias de supervisión.

**CAPÍTULO IV
DEL PAGO DE INTERESES POR LÍNEAS DE CRÉDITO**

Artículo 12.- Pago de intereses generados por las líneas de crédito. El Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD) ha asumido el pago de los intereses generados por líneas de crédito autorizadas. Estas se consideran parte de los montos autorizados por la presente ley.

Párrafo.- A partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Educación se asegurará de no asumir gastos financieros de contratos donde su paralización sea por causas atribuibles al contratista.

**CAPÍTULO V
DE LOS PROYECTOS IMPACTADOS POR ESTA LEY TRANSITORIA**

Artículo 13.- Proyectos impactados. Los proyectos u obras que se disponen en esta ley son las obras viales carretera circunvalación Azua, tramos I y II, carretera Barahona Enriquillo, carretera turística Santiago-Puerto Plata y la Ampliación Autopista Duarte; los



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 113 DE 158

diecinueve hospitales identificados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) o su continuador jurídico, los cuales no cuentan con partidas presupuestarias disponibles para cubicación por haber agotado el límite legal y aquellas contratadas por el Ministerio de Educación (MINERD) en los procedimientos de sorteos de obras con las referencias siguientes:

- a) ME-PU-SO-O1-2012-GD;
- b) ME-CCC-SO-2013-01-GD;
- c) ME-CCC-SO-2013-03-GD;
- d) ME-CCC-SO-2013-05-GD;
- e) ME-CCC-SO-2014-01-GD.

Párrafo.- Las entidades responsables citadas precedentemente coordinarán con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD) las actualizaciones de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

CAPÍTULO VI DE LAS EXCLUSIONES

Artículo 14.- Exclusiones. Las contrataciones con autorización para sobrepasar excepcionalmente el umbral del veinticinco por ciento del presupuesto base establecido en el artículo 31, numeral 2), de la Ley núm. 340-06, y sus modificaciones, serán exclusivamente edificaciones escolares contratadas mediante los sorteos de obras del Programa Nacional de Edificaciones Escolares especificados en esta ley, diecinueve hospitales identificados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) que no cuentan con partidas disponibles presupuestarias que permitan las cubicaciones; de las obras viales carretera circunvalación Azua, tramos I y II, carretera Barahona-Enriquillo, carretera turística Santiago-Puerto Plata y la ampliación Autopista Duarte, de acuerdo al objeto de la presente ley.

Párrafo.- Para fines de la actualización de los precios generales de los presupuestos, se excluyen las obras terminadas, las cuales serán saldadas en base a los presupuestos contratados y aquellas donde los organismos contratantes hayan notificado la decisión de terminación anticipada del contrato.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 114 DE 158

**CAPÍTULO VII
DE LA COMISIÓN SUPERVISORA**

Artículo 15.- Comisión supervisora. El presidente de la República designará una comisión para la supervisión de la ejecución de la presente ley, la cual será coordinada por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

Artículo 16.- Transitoriedad de la ley. La presente ley tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 17.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

SENAJOR PRESIDENTE: Gracias. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación en primera lectura de la Iniciativa 00698-2021, proyecto de ley especial transitoria para la terminación de obras públicas inconclusas y de alta prioridad, favor levanten su mano derecha.

Votación 007 “Sometida a votación la Iniciativa 00698-2021, proyecto de ley especial transitoria para la terminación de obras públicas inconclusas y de alta prioridad. **19 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.”**



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 115 DE 158

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos, para conocerla ahorita en la sesión extraordinaria, en segunda lectura, pasamos a la siguiente iniciativa:

2. INICIATIVA: 00535-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE “DOCTORA ASELA MORELL PÉREZ” LA CALLE “PRIMERA” DEL SECTOR LA ESPERILLA, DE LA CIUDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL.

(PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADOS JOSÉ HORACIO RODRÍGUEZ GRULLÓN, OMAR LEONEL FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, ORLANDO SALVADOR JORGE VILLEGRAS, PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ MORONTA, SANDRA HERMINIA ABINADER SUERO DE PRIETO, AIDA NILSA LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS, ELIAZER MATOS FÉLIZ Y ISABEL JACQUELINE ORTIZ FLORES. DEPOSITADA EL 12/3/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 17/3/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 17/3/2021. ENVIADA A COMISIÓN EL 17/3/2021. EN AGENDA EL 18/5/2021. INFORME LEÍDO EL 18/5/2021. EN AGENDA EL 25/5/2021.)

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY.)

LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE “DOCTORA ASELA MORELL PÉREZ” LA CALLE “PRIMERA” DEL SECTOR LA ESPERILLA, DE LA CIUDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL.

Considerando primero: Que forma parte de las atribuciones del Congreso Nacional, establecidas en el artículo 93, numeral 1), literal n), de la Constitución de la República, el conceder honores a ciudadanos y ciudadanas distinguidos que han dedicado sus vidas a conquistar la libertad y la democracia para beneficio de las presentes y futuras generaciones del país;

Considerando segundo: Que la doctora Asela Morell Pérez es considerada uno de los



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 116 DE 158

símbolos más altos de la dignidad de la mujer dominicana en la resistencia contra la tiranía trujillista. Arriesgó su vida en la lucha por restablecer la democracia del país, con su ejemplo dejó a la República Dominicana un legado de entrega, dignidad y compromiso;

Considerando tercero: Que durante su vida de servicio, la doctora Morell Pérez recibió numerosos reconocimientos, entre los que se destacan: la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, en 1976, y en el grado de Oficial, en 2002; Medalla al Mérito de la Mujer, en 1999; Hija Meritoria de la Ciudad de Santo Domingo, Primada de América, también en 1999; y el Premio al Mérito de la Asociación Médica Dominicana, en 1994, entre otros;

Considerando cuarto: Que en el área de la medicina, además de ser una de las primeras gineco-obstetras de la República Dominicana, una de las fundadoras de la Sociedad Dominicana de Obstetricia y Ginecología e integrante de la Asociación Médica Dominicana, la doctora Asela Morell realizó una extensa labor social en el consultorio Médico Asociación la Hora de Dios, en el sector Buenos Aires de Herrera y en el Hogar Escuela Mercedes Amiama;

Considerando quinto: Que en 1960 la doctora Asela Morell ingresó en el Movimiento Revolucionario 14 de Junio, liderado por Manolo Tavárez Justo y Minerva Mirabal y al ser descubiertos, fue apresada y llevada a la cárcel “La 40” junto a otras mujeres del movimiento entre las que se encontraban las hermanas Minerva y María Teresa Mirabal, Tomasina Cabral, Miriam Morales, Fe Violeta Ortega y Dulce Tejada de Álvarez;

Considerando sexto: Que luego del ajusticiamiento del tirano Rafael Leónidas Trujillo la doctora Morell continuó en la actividad política y en 1961 fue de las primeras estudiantes dominicanas en asistir al Instituto de Educación Política en San Isidro de Coronado, San José, Costa Rica, para participar en el curso: “Entrenamiento de líderes políticos responsables de la defensa de la democracia en América”, a cargo de los profesores Juan Bosch Gaviño y José Figueres Ferrer. En estos años participó como vocal del partido Unión Cívica Nacional y desde entonces expresó siempre que su ideal político era instaurar un gobierno democrático funcional, que trabajara en beneficio de todos los dominicanos y dominicanas;



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 117 DE 158

Considerando séptimo: Que esta distinguida ciudadana y luchadora por la libertad y la democracia de nuestro país, fallecida el 15 de noviembre de 2012, residió durante gran parte de su vida en la calle Pedro Henríquez Ureña, esquina calle Primera, del sector La Esperilla, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán;

Considerando octavo: Que designar con su nombre una calle de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán es una forma de mantener vivo el referente de aquellos dominicanos que en toda su trayectoria de vida han enarbolado y encarnado los mejores intereses nacionales, y de despertar así la memoria histórica de las presentes y futuras generaciones.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley núm. 49, del 9 de noviembre de 1966;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto designar con el nombre “Doctora Asela Morell Pérez” la calle “Primera” del sector La Esperilla, de la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. La presente ley es de aplicación específica en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, y de manera general en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Designación. Se designa con el nombre “doctora Asela Morell Pérez” la calle “Primera” del sector La Esperilla, de la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Artículo 4.- Rotulación. Queda a cargo del ayuntamiento del Distrito Nacional la señalización y rotulación de la calle “doctora Asela Morell Pérez”.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 118 DE 158

Artículo 5.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al ayuntamiento del Distrito Nacional.

Artículo 6.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos establecidos en el Código Civil de la República Dominicana.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación en primera lectura de la Iniciativa 00535-2020, proyecto de ley que designa con el nombre “doctora Asela Morell Pérez” la calle “Primera” del sector La Esperilla, de la ciudad Santo Domingo, favor levanten su mano derecha.

Votación 008 “Sometida a votación la Iniciativa 00535-2020, proyecto de ley que designa con el nombre “doctora Asela Morell Pérez” la calle “Primera” del sector La Esperilla, de la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.
19 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado en primera lectura, para ser conocido ahorita en segunda lectura en la sesión extraordinaria. Pasamos al siguiente punto, iniciativas para primera discusión.



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 119 DE 158

10.3) PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4) INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5) PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOSS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6) INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. INICIATIVA: 00214-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

PROPONENTE: ALEXIS VICTORIA YEB. DEPOSITADA EL 21/10/2020. EN

AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 28/10/2020. TOMADA EN

CONSIDERACIÓN EL 28/10/2020. ENVIADA A COMISIÓN EL 28/10/2020.

INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL 15/12/2020. EN AGENDA EL 15/12/2020.

INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 15/12/2020. EN AGENDA EL 20/4/2021.

INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 20/4/2021. EN AGENDA EL

27/4/2021. DEJADA SOBRE LA MESA EL 27/4/2021. EN AGENDA EL 4/5/2021.

ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y

ZONAS FRANCAS EL 4/5/2021. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL

11/5/2021. EN AGENDA EL 11/5/2021. INFORME ADICIONAL LEÍDO CON

MODIFICACIONES EL 11/5/2021. EN AGENDA EL 13/5/2021. DEJADA SOBRE

LA MESA EL 13/5/2021. EN AGENDA EL 18/5/2021. DEJADA SOBRE LA MESA

EL 18/5/2021.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 120 DE 158

LEÍDO HASTA EL ARTÍCULO 106 INCLUSIVE EL 18/05/2021.

SENAJOR PRESIDENTE: La Iniciativa 00214-2020, que es el proyecto de Ley de Aduanas, que lo dejamos en el artículo 106, vamos a leer solamente algunos artículos, para seguir con la agenda y entonces poder concluir temprano en el día de hoy. Comenzamos en el artículo 107.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DEL PROYECTO DE LEY DE ADUANAS.)

**SECCIÓN III
DE LA PRESCRIPCIÓN, CONDICIONES, PLAZOS, INTERRUPCIÓN, E
INVOCACIÓN**

Artículo 107.- Prescripción.

Las acciones para el cobro de la obligación tributaria aduanera prescriben en el plazo de tres (3) años contados desde la fecha en que debió determinarse o cumplirse dicha obligación, así como sus intereses y recargos de cualquier naturaleza. Prescribe en el mismo plazo la acción del sujeto pasivo para reclamar la restitución de lo pagado indebidamente por tributos, intereses y recargos de cualquier naturaleza, o solicitar el crédito respectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que se efectuó el pago.

Párrafo I.- La prescripción de los delitos aduaneros descritos en el Título IX del Capítulo II de la presente Ley, serán computados de conformidad con las previsiones del Código Procesal Penal.

Párrafo II.- En el caso de los regímenes liberatorios (zona franca u otros) la prescripción será de tres (3) años contados a partir de la declaración de las mercancías a dicho régimen; salvo en los casos de que la permanencia en inventario de la materia prima o insumo importado requiera de un plazo mayor, por la naturaleza del proceso productivo de que se trate, en cuyo caso deberá especificarse en la autorización o licencia para operar bajo dicho régimen.

Párrafo III.- En el caso de los regímenes aduaneros suspensivos, la prescripción empezará a computarse a partir del vencimiento del plazo establecido en el régimen suspensivo



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 121 DE 158

correspondiente.

Artículo 108.- Suspensión.

El plazo de la prescripción se suspenderá en los siguientes casos:

- 1) Por interposición de un recurso en sede administrativa o instancia jurisdiccional, en cualquier caso, hasta que la resolución o la sentencia haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada; y
- 2) Con la notificación por escrito al declarante, responsable o contribuyente del inicio de la fiscalización aduanera hasta el plazo de dos (2) años.

Artículo 109.- Interrupción.

El término de prescripción se interrumpirá:

- 1) Por la notificación del acto inicial del procedimiento tendente a exigir el pago de tributos dejados de percibir;
- 2) Por reconocimiento expreso o tácito de la obligación o la sanción, por el sujeto pasivo;
- 3) Por un acto administrativo o judicial destinado a ejecutar el cobro de la deuda;
- 4) Por la notificación por escrito al sujeto pasivo de una modificación a la liquidación; y
- 5) Por la notificación por escrito del acto administrativo o sentencia que establezca o confirme la sanción o deuda.

Párrafo I.- Interrumpida la prescripción no se considerará el tiempo corrido con anterioridad y comenzará a computarse un nuevo término de prescripción desde que ésta se produjo.

Párrafo II.- La interrupción de la prescripción producida respecto de uno de los deudores solidarios es oponible a los otros.

Párrafo III.- La interrupción de la prescripción sólo opera respecto de la obligación o deuda tributaria relativa al hecho que la causa.

**SECCIÓN IV
DEL ABANDONO EXPRESO Y ABANDONO DE HECHO**



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 122 DE 158

Artículo 110.- Abandono.

Una mercancía se considera abandonada cuando su legítimo dueño, consignatario o embarcador hace renuncia expresa o de hecho de ella.

Artículo 111.- Abandono expreso.

El abandono es expreso, cuando quien acredite tener facultad para disponer legalmente de las mercancías hace renuncia por escrito de ellas, mediante una comunicación dirigida al Administrador de Aduana respectivo, en el tiempo y condiciones establecidos en esta Ley y otras condiciones dispuestas en el reglamento.

Artículo 112.- Abandono de hecho.

El abandono es de hecho, cuando quienes acrediten tener facultad para disponer legalmente de las mercancías no las retiren de los recintos aduaneros en el tiempo establecido por esta Ley. Las mercancías serán consideradas legalmente en abandono de hecho en los siguientes casos:

- 1) Cuando no se solicite una destinación dentro de un plazo de treinta (30) días, contados desde la fecha de llegada de las mercancías a la zona primaria de jurisdicción aduanera, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada;
- 2) Cuando en los quince (15) días subsiguientes al vencimiento del plazo autorizado para el depósito o Centro de Operaciones Logísticas, no sea solicitada la destinación de la mercancía o prórroga del período;
- 3) Cuando transcurra un plazo de sesenta (60) días, a partir de la fecha en que se produce el siniestro, accidente, naufragio o hallazgo de la especie naufraga, sin que el representante del transporte, el propietario de la mercancía o el asegurador, haya notificado a la Dirección General de Aduanas su interés de someterse al procedimiento aduanero que corresponda;
- 4) Las que hubieran sido descargadas por error y no sean reembarcadas dentro del plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la descarga, siempre y cuando al interesado se le hubiere notificado por escrito previamente;
- 5) Cuando transcurra un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la declaración, sin que las mismas sean retiradas de zona primaria de jurisdicción aduanera,



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 123 DE 158

salvo en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada;

- 6) Las que hayan sido objeto de robo de los recintos aduaneros, o de los vehículos que las transportan, cuando al recuperarlas no sea posible determinar sus dueños o consignatarios, o cuando en un plazo de treinta (30) días no hayan sido reclamadas;
- 7) Cuando transcurra un plazo de treinta (30) días a partir de la entrega de la liquidación o autorización del levante por la autoridad aduanera;
- 8) Cuando transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que una empresa acogida a un régimen de zona franca haya cesado en sus operaciones sin que se hayan reembarcado o importado definitivamente sus mercancías, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada; y
- 9) En los demás casos no previstos en la presente ley, cuando pueda demostrarse claramente la intención del importador o consignatario de renunciar a su derecho sobre la mercancía, como los casos señalados en los numerales precedentes.

Párrafo.- Cuando ocurra el abandono y se compruebe la comisión de un ilícito aduanero, esto no relevará al dueño o consignatario del pago de las multas y sanciones a que pudiere dar lugar la importación o exportación, cuando corresponda.

SECCIÓN V DE LA PÉRDIDA, MERMA O DESTRUCCIÓN DE LAS MERCANCÍAS

Artículo 113.- Pérdida, merma o destrucción.

La pérdida, merma o destrucción de las mercancías por causa de fuerza mayor, demostrada y comprobada ante la autoridad aduanera correspondiente, extinguirá la obligación tributaria aduanera para el consignatario, en proporción con la destrucción o pérdida, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, tributarias, administrativas o penales de terceros.

Párrafo.- Cuando dicha pérdida merma o destrucción ocurra por un hecho fortuito debidamente comprobado ante la autoridad aduanera, la obligación tributaria aduanera no se extinguirá. El pago de los impuestos adeudados será responsabilidad de aquel quien tiene la custodia y el deber de conservación de las mercancías ubicadas en zona primaria de jurisdicción aduanera.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 124 DE 158

SECCIÓN VI
EL DECOMISO DE LAS MERCANCÍAS

Artículo 114.- Mercancías sujetas a decomiso.

El decomiso como sanción penal o por mandato de la ley, extinguirá la obligación tributaria aduanera. Esta sanción se llevará a cabo, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Párrafo.- Solo procederá el decomiso en los casos previstos por la ley.

CAPÍTULO VI
DE LA PRENDA ADUANERA Y OTRAS GARANTÍAS
SECCIÓN I
DE LA PRENDA ADUANERA Y OTRAS GARANTÍAS

Artículo 115.- Derecho prendario.

Toda mercancía importada se considera prenda aduanera.

Artículo 116.- Acción coactiva.

El certificado de deuda que expida la Dirección General de Aduanas por la parte insoluta de una obligación tributaria aduanera, sus intereses, multas, y otros recargos, una vez agotado todos los procedimientos establecidos en el Código Tributario y sus modificaciones, tendrá carácter de título ejecutivo y ejecutorio suficiente para ejercer las acciones y procedimientos correspondientes.

Párrafo.- La Dirección General de Aduanas podrá ejercer directamente la acción de cobro hasta el monto de la responsabilidad.

Artículo 117.- Garantías.

La autoridad aduanera vigilará que las garantías sean suficientes, tanto en el momento de su aceptación como posteriormente y si no lo fueran exigirá su ampliación o procederá a solicitar nueva garantía.

Párrafo.- Si la ampliación o la nueva garantía no se rinden en diez (10) días, a partir de la



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 125 DE 158

solicitud de la autoridad aduanera, se procederá a la ejecución de las garantías rendidas y se iniciarán o continuarán, según el caso, los procedimientos correspondientes.

Artículo 118.- Garantía global.

A petición del interesado, las autoridades aduaneras podrán admitir que se constituya una garantía global para cubrir varias operaciones que den o puedan dar lugar a una deuda aduanera.

Artículo 119.- Monto de la garantía.

Corresponderá a la autoridad aduanera respectiva establecer en cada caso, según el nivel de riesgo del operador económico el monto y tipo de las garantías señaladas en los artículos 117 y 118, las que siempre deberán cubrir el importe de los derechos e impuestos, tasas y demás tributos a que haya lugar.

Artículo 120.- Exigibilidad.

La garantía será exigible en las condiciones y los plazos que establecen esta Ley y su reglamento.

CAPÍTULO VII DE LA SUBASTA DE MERCANCÍAS SECCIÓN I DE LA SUBASTA PÚBLICA

Artículo 121.- Subasta pública.

La mercancía comisada cuando la ley así lo indique, que se abandone a favor del fisco, si fuere de lícito comercio, se venderá en pública subasta para cubrir el total de los derechos e impuestos, salvo que se trate de mercancía corruptible, carente de valor comercial, o que su valor sea insuficiente para cubrir los gastos de la subasta, en cuyos casos se procederá a su venta de grado a grado. La subasta se podrá efectuar mediante la utilización de sistemas o medios electrónicos.

Párrafo.- Ningún funcionario o empleado del servicio aduanero podrá rematar directa ni



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 126 DE 158

indirectamente mercancías puestas en venta en pública subasta.

Artículo 122.- Sujeción normativa de la subasta.

El proceso de subasta y los plazos, se sujetará a las normas establecidas en esta Ley y su reglamento, así como a las disposiciones de la Dirección General de Aduanas para la realización de la subasta. En el Reglamento podrá contemplarse que el proceso sea realizado de forma electrónica e incorporando cualquier herramienta derivada de las tecnologías de la información.

Artículo 123.- Procedimiento.

Toda persona interesada en participar como licitador en las subastas deberá depositar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor base de la subasta, el cual no podrá retirar antes de la adjudicación. Asimismo, deberá someterse a las condiciones del pliego que al efecto se preparará, debiendo retirar un ejemplar de éste por lo menos setenta y dos (72) horas antes de la subasta.

Artículo 124.- Precio base de la subasta.

El precio base de la subasta estará constituido por la obligación tributaria aduanera, por los cargos de cualquier naturaleza exigibles a la fecha de la subasta y demás gastos incurridos por el proceso y celebración de la subasta.

Artículo 125.- Aviso de subasta.

Dentro de los 30 días en que las mercancías se encuentran en abandono, se procederá a la subasta de las mismas y se invitará para el remate, con diez (10) días de anticipación, por medio de avisos fijados en la Administración de Aduana; bajo cuya jurisdicción se encuentra la mercancía, en el sitio de Internet de la Dirección General de Aduanas y en un periódico de circulación nacional.

Artículo 126.- Información que debe contener el aviso de subasta.

El aviso de subasta deberá contener, entre otra, la información siguiente:

- 1) Descripción general de las mercancías a subastarse, así como indicación de los permisos



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 127 DE 158

- que las mismas requieran para su importación, en su caso;
- 2) Fecha, hora y lugar donde se realizará la subasta;
 - 3) El precio base de las mercancías;
 - 4) El lugar y plazo para la exhibición previa de las mercancías a subastarse;
 - 5) Indicación al público que para participar en la subasta deberá acreditarse como licitador, para lo cual deberá hacer un depósito previo del monto equivalente al diez por ciento (10%) del precio base de las mercancías sobre las que habrá de licitar; y
 - 6) Que la subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios o empleados del Servicio Aduanero, quienes no podrán participar directa ni indirectamente como licitadores.

Artículo 127.- Exhibición de las mercancías.

Las personas interesadas en participar en la subasta podrán observar las mercancías físicamente o en la página de Internet de la Dirección General de Aduanas, dentro del plazo de diez (10) días previos a su realización. Las mercancías se subastarán en las condiciones en que se encuentren a la fecha del remate y el adjudicatario no tendrá derecho a reclamaciones posteriores en contra de la Dirección General de Aduanas.

Artículo 128.- Retiro de mercancías en abandono.

Mientras no se haya verificado la adjudicación en la subasta, el consignatario o quien compruebe su derecho sobre la mercancía, podrá retirarla del abandono hasta veinticuatro (24) horas antes del día y hora señalados para la venta, cancelando previamente al fisco, además del valor de los derechos e impuestos, las multas, recargos y demás gastos a que hubiere lugar.

SECCIÓN II DE LAS MODALIDADES DE SUBASTAS

Artículo 129.- Subasta de mercancías restringidas.

En la subasta de mercancías cuya importación requiera de un permiso, licencia especial o no objeción de algún organismo competente, sólo podrán participar personas que



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 128 DE 158

legalmente puedan efectuar la importación de tales mercancías, para lo cual deberán presentar la documentación correspondiente al momento de formalizar su participación.

Artículo 130.- Mercancías en mal estado, inservibles o prohibidas.

Si del reconocimiento de las mercancías en abandono, que realice la autoridad aduanera para determinar su precio base, se encontraren mercancías no aptas o impropias para su uso o consumo, o que no hayan cumplido los requisitos para su acceso al mercado, que carezcan de valor comercial o cuya importación fuere prohibida, se ordenará su destrucción en el plazo establecido en el Reglamento, o la entrega a la autoridad aduanera y cualquier otra autoridad competente, levantándose el acta correspondiente y su aprobación por el administrador de la Aduana bajo cuya jurisdicción se encuentren las mercancías.

Párrafo.- Se permitirá la venta en pública subasta de los residuos, partes o desperdicios de las mercancías prohibidas que no representen un riesgo para la salud o el medioambiente, que al ser destruidas resultaren con algún valor residual.

Artículo 131.- Venta directa.

Las mercancías perecederas, de rápida o fácil descomposición, serán vendidas mediante venta directa por la Dirección General. En este caso podrá dispensarse de la publicación que se indica en esta ley.

Artículo 132.- Tratamiento de mercancías procedentes de naufragios u otros accidentes o sin titular conocido.

Las mercancías provenientes de naufragio, otros accidentes o las que sean encontradas sin titular conocido, deberán ser puestas inmediatamente bajo control aduanero.

Párrafo.- La autoridad aduanera publicará un aviso en un periódico de circulación nacional y por medios electrónicos sobre las anteriores circunstancias, incluyendo un detalle de las mercancías, para que las personas que se acrediten con derecho a ellas se apersonen a hacerlo valer. Transcurridos treinta (30) días a partir de la publicación, sin que conste reclamación alguna, las mercancías se considerarán en abandono y se venderán conforme los procedimientos indicados en esta Ley y su reglamento.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 129 DE 158

**SECCIÓN III
DE LA FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA**

Artículo 133.- Adjudicación.

El acto de adjudicación se otorgará al mejor postor y último subastador.

Artículo 134.- Retiro de mercancías adjudicadas.

Toda persona que resulte adjudicataria deberá retirar su mercancía, previo pago del valor por el cual se adjudica, en un plazo de setenta y dos (72) horas.

Párrafo I.- Vencido el plazo, sin que el adjudicatario cumpla con este trámite, será considerado falso subastador y la garantía depositada por éste será afectada al cumplimiento de la nueva convocatoria para subasta del lote o lotes adjudicados.

Párrafo II.- El depósito como garantía será devuelto a los licitantes que no hayan sido favorecidos por la licitación, en un plazo no mayor de cinco días.

Artículo 135.- Mercancías no adjudicadas.

La Dirección General de Aduanas, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes especiales, dará a las mercancías que no fueren adjudicadas cualquiera de los destinos siguientes:

- 1) Donarlas libres de tributos a las instituciones estatales o de beneficencia pública que pudieran aprovecharlas en igual proporción cuando la naturaleza y tipo de la mercancía lo permita;
- 2) Someterlas nuevamente a un proceso de pública subasta (licitación);
- 3) Adjudicárselas; o
- 4) Destruirlas.

Artículo 136.- Saldo del producto de la subasta.

Cuando se hubiere adjudicado la mercancía en la subasta y satisfecho el crédito tributario correspondiente al precio base y cualquier otro gasto en que se incurra, de existir excedente, se entregará a aquellas personas con derecho a recibirlo, dentro de un plazo de



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 130 DE 158

treinta (30) días.

Párrafo.- La distribución del ingreso recaudado producto de la subasta se hará en la forma y proporción que se determine en el reglamento de aplicación de esta ley, tomando en cuenta el costo de los servicios y cargos inherentes a la logística portuaria, aeroportuaria, marítima y similares.

TÍTULO V

DE LA ENTRADA Y SALIDA DE MEDIOS DE TRANSPORTE, MERCANCÍAS Y PERSONAS HACIA Y DESDE EL TERRITORIO NACIONAL Y DE SU PRESENTACIÓN AL SERVICIO DE ADUANAS

CAPÍTULO I DEL INGRESO A TERRITORIO

SECCIÓN I DE LA RECEPCIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE Y PRESENTACIÓN DE MERCANCÍAS A LA ADUANA

Artículo 137.- Ingreso, arribo o salida de mercancías, vehículos y unidades de transporte.

El ingreso, el arribo o la salida de mercancías, vehículos y unidades de transporte del territorio nacional debe realizarse por los lugares, las rutas y en los horarios habilitados.

Párrafo.- Las personas, sus mercancías, vehículos y unidades de transporte deberán presentarse ante la aduana correspondiente cuando ingresen en territorio nacional, inmediatamente o en la oportunidad en que corresponda ejercer el control aduanero, de acuerdo a lo establecido en la ley y su Reglamento.

Artículo 138.- Puerto o lugar de ingreso.

Todo medio de transporte que ingrese al territorio nacional, procedente del extranjero o de una zona de tratamiento aduanero especial, será recibido legalmente por la autoridad aduanera a su llegada al primer puerto o lugar de ingreso autorizado.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 131 DE 158

Artículo 139.- Recepción legal de medios de transporte.

Se entiende por recepción legal de medios de transporte, el acto de control que ejerce la Aduana sobre los mismos, a través de la acción de su personal autorizado, en la revisión y requerimiento de los documentos exigibles por las normas legales y reglamentarias, cuya aplicación compete al Servicio de Aduanas.

Artículo 140.- Presentación de las mercancías a la aduana.

La presentación de las mercancías transportadas en los medios establecidos en la presente Ley, se perfecciona mediante la transmisión del manifiesto de carga que consigna la información relativa a la misma.

Artículo 141.- Transmisión del manifiesto.

Es el acto que se materializa mediante la transmisión electrónica del manifiesto de carga, por el transportador o su representante, al sistema informático del Servicio de Aduanas.

Artículo 142.- Transmisión de la Información previa a la llegada o salida de los medios de transporte.

La transmisión de la información contenida en el manifiesto de carga general y demás documentos de transporte, establecidos por la presente Ley y su Reglamento, será efectuada anticipadamente a la llegada o salida de éstos, quedando bajo control y selección oficial el método de verificación aplicable a cada caso.

Párrafo.- Cuando se trate de la llegada de mercancías, el manifiesto se transmitirá de acuerdo a los siguientes plazos:

- 1) Para el transporte marítimo la información se transmitirá cuarenta y ocho (48) horas antes de la llegada del medio de transporte. Si la duración del viaje se cumpliera en un lapso de veinticuatro (24) a treinta y seis (36) horas, el manifiesto se transmitirá veinticuatro horas antes de la llegada, y si fuera en plazos más cortos, la transmisión deberá efectuarse al menos con anticipación al arribo;
- 2) Para el transporte aéreo, la información deberá transmitirse con una anticipación mínima de dos horas, salvo cuando el tiempo del vuelo sea inferior a (una) 1 hora, en cuyo



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 132 DE 158

caso se remitirá previo al momento del arribo;

3) En el caso de transporte terrestre, el manifiesto deberá remitirse antes de que se realice el cruce de frontera.

Párrafo II.- En el caso de la salida, el manifiesto se transmitirá a más tardar previo a la autorización de zarpe emitida por la autoridad correspondiente, salvo los casos de medios de transporte terrestre cuyo envío se realizará antes del cruce de frontera de la Aduana de salida.

Párrafo III.-Cuando se trate de los consolidadores internacionales de carga y empresas de despacho expreso de envíos (couriers) el manifiesto consolidado o manifiesto courier, según sea el caso, deberá ser enviado con anticipación a la llegada del medio de transporte, con excepción de los vuelos cuya distancia sea menor de una (1) hora, en este caso se deberá enviar al momento del arribo.

Párrafo IV.- Al momento del arribo del medio de transporte al territorio aduanero, el transportista lo informará a la autoridad aduanera a través del sistema informático de la Dirección General de Aduanas. Recibido el aviso de arribo se autorizará la descarga de la mercancía.

Artículo 143.- Información a transmitir a la aduana de llegada y de salida.

El capitán, transportista o representante del medio de transporte debe transmitir electrónicamente o por otros medios autorizados, a la aduana los documentos siguientes:

1) En el primer puerto de llegada o salida:

a) Un manifiesto general contentivo de toda la carga, encomiendas, provisiones y rancho que el medio de transporte conduzca a bordo o remolcadas, aun cuando no estén destinadas al país.

2) Una lista de pasajeros y su destino, que debe contener:

a) Fecha y número de viaje;

b) Lugar de salida y destino;

c) Hora de salida y de llegada;

d) Cantidad y tipo de equipajes del pasajero;

e) Cantidad, nombre y destino de pasajeros en tránsito;



SENADE
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 133 DE 158

- f) Una lista de los tripulantes; y
- g) Una guía de correos.
- 3) En cada puerto en que haga escala:
- a) Un manifiesto particular de la carga destinada a ese puerto, con especial mención de las mercancías en bóveda y de las que van a ser transbordadas en ese puerto;
 - b) Una declaración de la existencia de carga considerada peligrosa que traiga a bordo y que, según la autoridad respectiva, deban ser descargadas en un sitio especial;
 - c) Una lista de pasajeros, si los hubiera, indicando el número de equipajes de cada uno y una lista de tripulantes que hayan de desembarcar, embarcar o permanecer en tránsito en dichos lugares;
 - d) Una lista de los efectos para repuestos del medio de transporte y de las provisiones para su rancho; y
 - e) Una guía de correos con los efectos postales que hayan de ser entregados o recibidos del servicio de correos.

Párrafo I.- En los efectos de repuesto para el medio de transporte y otros de su uso, no pueden comprenderse artículos que sean extraños a esos objetos; y los efectos del rancho no podrán ser distintos a aquellos de pura manutención. El capitán no podrá, bajo pretexto alguno, descargar ningún artículo de sus víveres, rancho o repuesto, sin la autorización previa del administrador de Aduana.

Párrafo II.- Las provisiones para tripulantes y pasajeros no podrán exceder de lo necesario para el consumo de un viaje redondo y una estadía igual a la mitad del tiempo que invierte en él.

Párrafo III.- Ni al conductor ni a la tripulación le será permitido tener a bordo otros efectos distintos de aquellos necesarios para su uso personal.

Artículo 144.- Manifiesto de carga en tránsito.

"Los conductores de medios de transporte que condujeren carga para puertos extranjeros haciendo escalas en algunos de los habilitados de la República, sin carga para éstos, están obligados a transmitir a la Administración de Aduanas un manifiesto en el que se consigne la anotación siguiente: "Carga en tránsito", lo que valdrá como certificación de que no conducen carga para puertos de la República."



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 134 DE 158

Artículo 145.- Manifiesto de buque en lastre.

El capitán de un buque, o quien haga sus veces o su representante, que salga en lastre para puertos habilitados de la República, presentará a la Administración de Aduanas un manifiesto en formato electrónico, en el cual se exprese que no conduce carga. Sólo podrá declararse como lastre: tierra, arena, piedra bruta, hierro, agua o materiales semejantes sin valor comercial ni destinado a personas.

Artículo 146.- Naves de guerra.

Las naves extranjeras de guerra y los medios de transporte que carguen provisiones para dichas naves estarán exentos de presentar las declaraciones anteriores, salvo si llevan carga destinada al puerto que arriben.

Artículo 147.- Naves locales.

Las naves que sólo viajen entre los puertos o islas del país, sólo están obligadas a transmitir el manifiesto particular de la carga que transporten, derivado de una operación aduanera.

Artículo 148.- Cambio de ruta.

Cuando el conductor de un medio de transporte, despachado o no para puertos habilitados de la República, recibiera, antes de llegar a su puerto de destino, órdenes de dirigirse a otro puerto habilitado de la República, para descargar o tomar carga, podrá hacerlo justificando la causa y sujetándose a las disposiciones de esta Ley y demás reglamentos al respecto.

Artículo 149.- Arribada forzosa.

En los casos de arribadas forzosas, el capitán presentará inmediatamente a las autoridades aduaneras, en su primera visita a bordo, el o los manifiestos de la carga que conduce, y el buque será cuidadosamente vigilado, poniéndosele a bordo los celadores que fueren necesarios, quienes no consentirán cargar o descargar objeto alguno.

Párrafo I.- Inmediatamente que se produzca una arribada forzosa, las autoridades marítimas designarán una comisión que procederá a investigar y determinar si dicha



SENADE
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 135 DE 158

arribada está justificada o si ha sido voluntaria, de lo cual levantará un acta oficial, la que servirá de base a la Aduana para la aplicación de las sanciones pertinentes, si hubiere lugar.

Párrafo II.- Si la alegada arribada forzosa resultare voluntaria según el dictamen de la comisión, y esta se produce en un puerto no habilitado, se aplicarán las sanciones que correspondan.

Artículo 150.- Aviso de arribada voluntaria.

Cuando una autoridad portuaria o concesionaria de los servicios de operación portuarios o aeroportuarios tenga conocimiento de que un medio de transporte ha hecho arribada voluntaria a un puerto o punto habilitado de su jurisdicción, avisará a la autoridad aduanera para que de común acuerdo se tomen las providencias necesarias.

(EN ESTE MOMENTO, EL PRESIDENTE RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, LE SOLICITA A LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, PARAR LA LECTURA AL PROYECTO DE LEY DE ADUANAS, PARA CONTINUAR CON LA AGENDA.)

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a dejarlo ahí, senadora, en el artículo 150, seguimos en el 151 y vamos proseguir con la agenda. Pasamos a la Iniciativa 00534...!ah!, perdón, Iniciativa 0051-2020.

2. INICIATIVA: 00051-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE AMnistía EN EL PAGO DE LAS MULTAS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY NO. 241, DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1967, DE TRÁNSITO Y VEHÍCULOS. TÍTULO MODIFICADO: "LEY QUE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL A LAS MULTAS IMPUESTAS AL AMPARO DE LEY NÚM. 241, DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1967, DE TRÁNSITO Y VEHÍCULOS". PROPONENTE: RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO. DEPOSITADA EL 28/8/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 136 DE 158

CONSIDERACIÓN EL 1/9/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 1/9/2020.
ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS EL 1/9/2020. INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL 17/3/2021. EN
AGENDA EL 17/3/2021. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 17/3/2021. EN
AGENDA EL 25/3/2021. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 25/3/2021. EN
AGENDA EL 18/5/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES Y SU
REDACCIÓN ALTERNA EL 18/5/2021.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA REDACCIÓN ALTERNA.)

LEY QUE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL A LAS MULTAS IMPUESTAS AL AMPARO DE LEY NÚM. 241, DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1967, DE TRÁNSITO Y VEHÍCULOS”

Considerando primero: Que el Poder Ejecutivo promulgó la Ley de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, núm. 63-17, del 21 de febrero de 2017, de Movilidad Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, la que promueve una nueva cultura para los usuarios de las vías públicas;

Considerando segundo: Que actualmente existen personas con registro de multas sustentadas en violación a la Ley núm. 241, del 28 de diciembre de 1967, de Tránsito y Vehículos, por lo que resulta oportuno establecer un mecanismo que permita hacer efectiva la prescripción dispuesta por el artículo 45 de la Ley núm. 76-02 del 19 de julio del año 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 76-02 del 19 de julio del año 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 63-17, del 21 de febrero de 2017 de Movilidad, Transporte Terrestre,



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 137 DE 158

Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objetivo. Esta ley tiene por objeto establecer una amnistía al pago de multas impuestas al amparo de la Ley núm. 241, del 28 de diciembre de 1967, de Tránsito y Vehículos beneficiadas de la aplicación del artículo 45, de Ley núm. 76-02 del 19 de julio del año 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana.

Artículo 2.- Amnistía. Se dispone que las multas de tránsito de vehículos, impuestas al amparo de la Ley núm. 241, del 28 de diciembre de 1967, de Tránsito y Vehículos y que sean objeto de preinscripción según lo establecido dispuesto en el artículo 45, de Ley núm. 76-02 del 19 de julio del año 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana, les son aplicables la extinción de la acción penal con todos sus efectos, en consecuencia queda liberada del pago de multas, sin la necesidad de agotar procedimiento trámite alguno.

Párrafo: Los efectos de la aplicación de este artículo recaen exclusivamente sobre las penas de multas, sin que les sea aplicable a otras penas ante procesos penales en el curso en los tribunales.

Artículo 3.- supresión de registro: El Ministerio Público debe hacer efectiva esta ley y proceder a suprimir los registros de las multas existentes impuestas al amparo de la Ley núm. 241, del 28 de diciembre de 1967, de Tránsito de Vehículos, sin necesidad previa de petición.

Artículo 4.- garantía de aplicación: Las personas beneficiadas de la aplicación de esta ley y que aún persistan los registros de multas, podrán incoar acción de amparo de cumplimiento según lo establecido en la Ley núm. 137-11, del 13 de junio del 2011, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y de los procedimientos constitucionales.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa 00051-2020, en primera lectura, favor levanten su mano



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 138 DE 158

derecha.

Votación 009 “Sometida a votación la Iniciativa 00051-2020, proyecto de ley de amnistía en el pago de las multas con motivo de la aplicación de la Ley núm. 241, del 28 de diciembre de 1967, de tránsito y vehículos. **Título modificado:** “*Ley que dispone la aplicación de la extinción de la acción penal a las multas impuestas al amparo de ley núm. 241, del 28 de diciembre de 1967, de tránsito y vehículos*”. **18 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN PRIMERA LECTURA.”

3. INICIATIVA: 00534-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE PROFESORA IDALIZA ELBA FÉLIZ TAPIA, LA ESCUELA PRIMARIA DEL BARRIO LOS MANGOS, DEL MUNICIPIO COMENDADOR. **PROPONENTE: ARIS YVÁN LORENZO SUERO. DEPOSITADA EL 11/3/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 17/3/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 17/3/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EL 17/3/2021. EN AGENDA EL 18/5/2021. INFORME LEÍDO EL 18/5/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA SIGUIENTE LEY.)

LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE PROFESORA IDALIZA ELBA FÉLIZ TAPIA, LA ESCUELA PRIMARIA DEL BARRIO LOS MANGOS, DEL MUNICIPIO DE COMENDADOR



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 139 DE 158

Considerando primero: Que la profesora Idaliza Elba Félix Tapia, nativa de la sección Yabonico, inició su labor como maestra en el año 1976 en la Loma de Sobacón del municipio de Comendador, luego fue maestra de la Escuela Caobal y directora de multigrado y, en 1994 traslada al barrio Los Mangos, la Escuelita de Idaiza como le llamaban los comunitarios, en donde alfabetizó a los niños y niñas de escasos recursos de este sector, siendo una maestra ejemplar dedicada por completo a la enseñanza;

Considerando segundo: Que la profesora Idaliza Félix se destacó por su sensibilidad, con una profunda vocación para impartir docencia, educando a más de una generación de niños y niñas del Barrio Los Mangos...

EN ESTE MOMENTO, EL PRESIDENTE RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA LE SOLICITA A LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ PARAR LA LECTURA AL PROYECTO LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE PROFESORA IDALIZA ELBA FÉLIZ TAPIA, LA ESCUELA PRIMARIA DEL BARRIO LOS MANGOS, DEL MUNICIPIO COMENDADOR, PARA LIBERARLA DE LA LECTURA.)

SENADOR PRESIDENTE: Senadora... senadora, déjeme hacer un paréntesis. Voy a sugerirles a los senadores, que estas tres iniciativas que quedan, la que tiene la senadora, la 00535 y la 00548, fueron leídos sus informes íntegramente. Lo que quería someter, es que a los tres, liberáramos del trámite de la lectura, en primera lectura, pues como dije fueron en la sesión pasada leídos los informes íntegramente. Los honorables senadores que estén de acuerdo levanten su mano derecha.

Votación 010 “Sometida a votación la propuesta
del senador presidente Rafael Eduardo Estrella
Virella, para que las siguientes iniciativas:
00534-2021, proyecto de ley que designa con el
nombre profesora Idaliza Elba Feliz Tapia, la



SENAADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 140 DE 158

escuela primaria del barrio Los Mangos, del municipio Comendador.

00535-2020, proyecto de ley que designa con el nombre “doctora Asela Morell Pérez” la calle “Primera” del sector La Esperilla, de la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

00548-2021, proyecto de ley que declara el 16 de junio de cada año Día Nacional, en honor a la heroína María Trinidad Sánchez, sean liberadas de lectura. **16 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADAS. LIBERADAS DE LECTURA.”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado liberar de trámite. Entonces sometemos a votación la iniciativa en primera lectura: proyecto de ley que designa con el nombre profesora Idaliza Elba Feliz Tapia, la escuela primaria del barrio Los Mangos, del municipio Comendador. Los honorables senadores que estén de acuerdo levanten su mano derecha.

Votación 011 “Sometida a votación la Iniciativa 00534-2021, proyecto de ley que designa con el nombre profesora Idaliza Elba Feliz Tapia, la escuela primaria del barrio Los Mangos, del municipio Comendador. **16 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN PRIMERA LECTURA.”

4. INICIATIVA: 00535-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE “DOCTORA ASELA



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 141 DE 158

MORELL PÉREZ” LA CALLE “PRIMERA” DEL SECTOR LA ESPERILLA, DE LA CIUDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL.
PROPOSITOR: CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADOS: JOSÉ HORACIO RODRÍGUEZ GRULLÓN, OMAR LEONEL FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, ORLANDO SALVADOR JORGE VILLEGRAS, PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ MORONTA, SANDRA HERMINIA ABINADER SUERO DE PRIETO, AIDA NILSA LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS, ELIAZER MATOS FÉLIZ Y ISABEL JACQUELINE ORTIZ FLORES). DEPOSITADA EL 12/3/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 17/3/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 17/3/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EL 17/3/2021. EN AGENDA EL 18/5/2021. INFORME LEÍDO EL 18/5/2021.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a votación la Iniciativa 00535-2020, proyecto de ley que designa con el nombre “doctora Asela Morell Pérez” la calle “Primera” del sector La Esperilla, de la ciudad Santo Domingo Distrito Nacional...

(EL SECRETARIO GENERAL LEGISLATIVO, LIC. JOSÉ DOMINGO CARRASCO ESTÉVEZ, LE INFORMA AL PRESIDENTE QUE ESTA INICIATIVA, LA 00535-2020, YA ESTÁ COLOCADA EN LA AGENDA, EN EL PUNTO “INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA”).

SENADOR PRESIDENTE: Ah, perdón esa fue declarada de urgencia, y ya la aprobamos ¡verdad! Gracias por la corrección.

5. INICIATIVA: 00548-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 16 DE JUNIO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL, EN HONOR A LA HEROÍNA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ.



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 142 DE 158

PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS. DEPOSITADA EL 17/3/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 25/3/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 25/3/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA EL 25/3/2021. EN AGENDA EL 18/5/2021. INFORME LEÍDO EL 18/5/2021.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos la Iniciativa 00548-2021, proyecto de ley que declara el 16 de junio de cada año Día Nacional, en honor a la heroína María Trinidad Sánchez. Los honorables senadores que estén de acuerdo, con la aprobación en primera lectura de esta Iniciativa 00548, favor levanten su mano derecha.

Votación 012 “Sometida a votación la Iniciativa 00548-2021, proyecto de ley que declara el 16 de junio de cada año Día Nacional, en honor a la heroína María Trinidad Sánchez. **16 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN PRIMERA LECTURA.”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado en primera lectura. La iniciativa siguiente fue la que se sometió de urgencia también y se conoció en primera lectura.

(LA INICIATIVA A LA QUE SE REFIERE EL SENADOR PRESIDENTE ES LA 00698-2021, PROYECTO DE LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA TERMINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS INCONCLUSAS Y DE ALTA PRIORIDAD, LA CUAL FUE DECLARADA DE URGENCIA Y APROBADA EN PRIMERA LECTURA, EN LA PRESENTE SESIÓN.)

10.7) PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 143 DE 158

1. INICIATIVA: 00218-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE “AUTOPISTA HÉROES DE JUNIO” EL TRAMO CARRETERO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE BISONÓ, PROVINCIA SANTIAGO, CON LA PROVINCIA PUERTO PLATA. **PROONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS; DIPUTADO: FÉLIX ANTONIO CASTILLO RODRÍGUEZ. DEPOSITADA EL 22/10/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 28/10/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 28/10/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EL 28/10/2020. EN AGENDA EL 18/5/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 18/5/2021. EN AGENDA EL 18/05/2021. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 18/05/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Esta fue aprobada en primera lectura y fue leído íntegramente con sus modificaciones en la sesión pasada, por lo cual sugerimos liberar de lectura esta iniciativa. Los honorables senadores que estén de acuerdo con liberar de lectura la Iniciativa 00218-2020, favor levanten su mano derecha.

Votación 013 “Sometida a votación la propuesta del senador presidente Rafael Eduardo Estrella Virella, para que la Iniciativa 00218-2020, proyecto de ley que designa con el nombre “autopista Héroes de Junio” el tramo carretero que comunica el municipio de Bisonó, provincia Santiago, con la provincia Puerto Plata, sea liberada de lectura. **19 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADA. LIBERADA DE LECTURA.”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado. Entonces sometemos la iniciativa, ahora a



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 144 DE 158

votación, la Iniciativa 00218-2020, proyecto de ley que designa con el nombre “autopista Héroes de Junio” el tramo carretero que comunica el municipio de Bisonó, provincia Santiago, con la provincia Puerto Plata, para aprobarla en segunda lectura. Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 014 “Sometida a votación la Iniciativa 00218-2020, proyecto de ley que designa con el nombre “autopista Héroes de Junio” el tramo carretero que comunica el municipio de Bisonó, provincia Santiago, con la provincia Puerto Plata.

20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.”

2. INICIATIVA: 00473-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE ELIMINA EL PAGO DE LA REINSCRIPCIÓN DE COLEGIOS PRIVADOS DURANTE EL PERÍODO ESCOLAR 2021-2022 EN EL ÁMBITO DE LA CRISIS ECONÓMICA ORIGINADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19. **PROPONENTE: HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO.**

DEPOSITADA EL 1/3/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 2/3/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 2/3/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN EL 2/3/2021. CON PLAZO FIJO EL 18/3/2021. EN AGENDA EL 25/3/2021. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 25/3/2021. EN AGENDA EL 8/4/2021. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 8/4/2021. EN AGENDA EL 11/5/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 11/5/2021. EN AGENDA EL 13/05/2021. DEJADA SOBRE LA MESA EL 13/05/2021. EN AGENDA EL 18/05/2021. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 18/05/2021.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA REDACCIÓN ALTERNA.)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 145 DE 158

LEY QUE ELIMINA EL PAGO DE LA REINSCRIPCIÓN DE COLEGIOS PRIVADOS DURANTE EL PERÍODO ESCOLAR 2021-2022 EN EL ÁMBITO DE LA CRISIS ECONÓMICA ORIGINADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

Considerando primero: Que la educación es un derecho fundamental, por tanto, es inherente, indispensable, inalienable y esencial para el desarrollo pleno de la persona, y está consagrado por la Constitución de la República Dominicana, la cual establece que toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones;

Considerando segundo: Que la Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación, establece que la Secretaría de Estado de Educación, en la actualidad Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), tiene la responsabilidad de supervisar las instituciones educativas privadas, dentro de los términos establecidos en el ordenamiento jurídico dominicano, sin importar exigencias superiores a las que ríjan para las instituciones públicas;

Considerando tercero: Que, la Ley núm. 86-00, del 26 de septiembre del 2000, que autoriza a la Secretaría de Estado de Educación a fijar las tarifas o cuotas mensualmente y/o anualmente que cobran los colegios privados a quienes hacen uso de sus servicios, establece, mediante la entonces denominada, Secretaría de Estado de Educación, que esta fijará y regulará las tarifas y cuotas mensuales y/o anuales de los colegios privados a quienes hacen uso de sus servicios, lo que se hará a través del Departamento de Colegios Privados y para lo cual se tomará en cuenta un justo margen de beneficios acorde con la calidad de la enseñanza que oferta cada colegio privado, así como proteger el presupuesto de la familia dominicana;

Considerando cuarto: Que el artículo 147 de la Constitución dispone que: “los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo. Serán declarados por ley”;

Considerando quinto: Que el Tribunal Constitucional Dominicano mediante sentencia TC/0058/13, del 15 de abril del año 2013, estable lo siguiente: “...*Es necesario acotar*



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 146 DE 158

que, ciertamente, en el ámbito de la enseñanza privada, el constituyente dominicano, en el artículo 63.12 de la Carta Sustantiva ha reconocido la iniciativa privada en la creación de instituciones y servicios de educación, siendo consecuencia lógica de tal reconocimiento, que aquellos gocen de autonomía e independencia para organizar y dirigir los recursos humanos y financieros disponibles, así como gestionar y administrar los ingresos que reciben, con el objetivo de ofrecer y brindar una educación de calidad... ”;

Considerando sexto: Que sobre el derecho fundamental a la educación, el Tribunal Supremo de la República Dominicana se pronuncia e indica: “*...Sin duda alguna, de lo anterior se desprende que en este ámbito resultan implicados aspectos económicos que suelen mencionarse como parte del contenido de la libertad de empresa; empero, no debe perderse de vista que entre la citada libertad y la de crear, dirigir y administrar tales establecimientos, existe una diferencia trascendental que las separa, la cual radica en la naturaleza y los fines que se persiguen con la prestación del servicio de educación, esto es, la formación integral del ser humano a lo largo de toda su vida (artículo 63.1 de la Constitución), y con ello, el de la sociedad misma, dado que el derecho a la educación constituye un componente básico del derecho al desarrollo, en la medida en que resulta necesario para hacer efectivos otros derechos humanos, configurándose así como condición de todo desarrollo, tanto personal como social y cultural. Es por ello que la Constitución delega en el Estado velar por el cumplimiento de sus fines... ”;*

Considerando séptimo: Que, el Tribunal Constitucional también se pronuncia en relación a las diferentes dimensiones en las que se enmarca el derecho a la educación al exponer: “*...el derecho a la educación se enmarca dentro de los derechos económicos y sociales; también es un derecho civil y un derecho político, ya que se sitúa en el centro de la realización plena y eficaz de esos derechos. A este respecto, el derecho a la educación es el epítome de la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos, razón por la cual no debe verse desde la óptica comercial que aspira la accionante. De ahí que el Estado sí tiene la potestad de intervenir en la regulación de ese derecho fundamental, tal como puede intervenir en lo referente al derecho a la salud, al trabajo, a la familia, entre otros derechos de la misma jerarquía. Pensar lo contrario sería desconocer la dimensión del Estado regulador, por cuanto la regulación surge como un instrumento para impedir que los prestadores abusen de su posición y de esta manera proteger a los usuarios y a los propios prestadores de ellos mismos, y para lograrlo es necesario fortalecer el sistema regulatorio con autoridades fuertes, especializadas e*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 147 DE 158

independientes... ”;

Considerando octavo: Que como decisión definitiva e irrevocable y precedente vinculante a todos los poderes públicos y órganos del Estado, el Tribunal Constitucional deja por sentado: “*...el Estado tiene la potestad de intervenir en la regulación del sistema educativo, tanto a nivel público como privado, y que dicha intervención no debe ser vista como una intromisión, sino como una regulación para que este derecho fundamental sea realmente un derecho efectivo, que no puede ser visto desde la óptica de un contrato de trabajo, como ha pretendido la accionante, de ahí que la presente acción directa debe ser rechazada... ”;*

Considerando noveno: Que el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara oficialmente pandemia, el brote producto de la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus (covid-19), y debido al alto nivel de contagio y letalidad de este virus en la República Dominicana, se declara mediante Decreto núm. 134-20, del 19 de marzo de 2020 todo el territorio nacional en estado de emergencia, lo que trajo como consecuencia, no solo la restricción de la libertad de tránsito y reunión, sino el cierre de operaciones presenciales de diversas empresas, por lo que sectores comerciales, de servicios e industriales se vieron en la obligación de suspender contratos de trabajos de gran parte de sus empleados;

Considerando décimo: Que el actual estado de necesidad provocado por el covid-19, amerita y justifica reforzar las potestades de la administración a fin de que le permitan enfrentar de la mejor manera posible la actual crisis, al tiempo de tutelar efectivamente el interés general y, de manera particular, los derechos fundamentales de las personas;

Considerando décimo primero: Que por las implicaciones económicas causadas por la pandemia covid-19 las familias dominicanas han tenido que recurrir a grandes sacrificios o se han visto imposibilitadas para honrar el compromiso de pago por concepto de reinscripción en los colegios privados, situación que genera angustias e incertidumbres para las indicadas familias ante las exigencias de cumplimiento por parte de estos centros educativos privados;

Considerando décimo segundo: Que el sector educativo privado representa entre un 18 y un 20 por ciento de la educación en la República Dominicana, agrupados en más de 4,200 instituciones que prestan servicios a más de ochocientos mil alumnos que pertenecen a familias de clase media, familias que en la actualidad se encuentran con sus ingresos



SENADE
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 148 DE 158

limitados o suspendidos ante la situación de calamidad nacional;

Considerando décimo tercero: Que dado el objeto de la ley y sus disposiciones sustentadas en el estado de excepción del covid-19, sea hace necesario disponer la extensión de sus mandatos hasta tanto persista la condiciones provocada por la pandemia y se mantenga el estado de excepción a los fines de lograr palear la situación económica que se desprende de sus situación social y jurídica;

Considerando décimo cuarto: Que la educación representa un bien de interés general y colectivo que cumple con una función social, que vinculado a la situación que mantiene a cientos de familias dominicanas en estado de incapacidad e incertidumbre, resulta necesario que el Estado dominicano, en su potestad de intervenir en la regulación del sistema educativo tanto a nivel público como privado, establezca una serie de mediadas lógicas y elementales de responsabilidad y solidaridad en el marco de la pandemia, orientadas no solo a garantizar y fortalecer el sistema educativo dominicano, sino a marcar un horizonte que lleve tranquilidad a las familias e induzcan a la responsabilidad institucional en todas las escuelas de gestión privadas;

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Sentencia del Tribunal Constitucional Dominicano TC/0058/13, del 26 de abril del año 2013.

Vista: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación.

Vista: La Ley núm. 86-00, del 9 de octubre de 2000, que autoriza a la Secretaría de Estado de Educación y ahora MINERD a fijar las tarifas o cuotas mensualmente y/o anualmente que cobran los colegios privados a quienes hacen uso de sus servicios.

Vista: La Ley núm. 136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Vista: La Ley núm. 21-18, del 25 de mayo de 2018, sobre regulación de los Estados de Excepción contemplados en la Constitución de la República Dominicana.

Vista: El Decreto núm. 134-20, del 19 de marzo de 2020, que declara el estado de emergencia en todo el territorio nacional en virtud de la autorización otorgada por el Congreso Nacional, mediante Resolución núm. 62-20, el cual se mantendrá por veinticinco (25) días.



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 149 DE 158

Visto: El reglamento de las Instituciones Educativas Privadas, aprobado por el Consejo Nacional de Educación en sesión celebrada el 27 de junio de 2000.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto eliminar el pago de la reinscripción en colegios privados y fijar las tarifas de las cuotas escolar antes la crisis económica originada por el coronavirus (covid-19) para el año escolar 2021-2022 y durante permanezca el estado de excepción o se dicte otro originados como consecuencia de pandemia.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta ley se aplican en todo el territorio nacional a todos los colegios privados en todos los niveles amparados bajo la Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación.

Artículo 3.- Prohibición de cobro. Durante el período correspondiente al año escolar 2021-2022 queda prohibido el cobro por concepto de reinscripción del alumno en todos los niveles y modalidades de los colegios privados del sistema educativo dominicano.

Párrafo.- Si a la entrada en vigencia de esta ley se han efectuado pagos por el concepto establecido en este artículo, dicho monto será acreditado al pago de la tarifa o cuotas mensuales y/o anuales establecidas por el centro educativo.

Artículo 4.- Tarifa de cuota escolar. Se dispone que durante la vigencia de esta ley, los colegios privados deban mantener las mismas tarifas y/o cuotas cobradas por concepto de pago mensual y/o anual correspondiente al año escolar 2021-2022.

Artículo 5.- Sanciones. Las faltas a las disposiciones establecidas en esta ley, serán sancionadas con multas de diez a cien salarios mínimos del sector público.

Artículo 6.- Ejecución de la ley. El Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD) está encargado de la ejecución de esta ley.

Artículo 7.- Extensión de los efectos de la ley: En caso de que se prolongue el estado de excepción, establecido mediante el Decreto núm.0134-20 del 19 de marzo del 2020, que declara el estado de emergencia en todo el territorio nacional en virtud de la autorización otorgada por el comercio nacional o se dicte nuevos a causa de la pandemia del covid-19, se extenderá los efectos de esta ley dispuesto en los artículos 3 y 4 en los períodos



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 150 DE 158

escolares siguiente 2021-2022 hasta tanto persista los estados de excepción.

Artículo 8.- Vigencia. Esta ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurrido los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación en segunda lectura de la Iniciativa 00473-2021, favor levanten su mano derecha.

Votación 015 “Sometida a votación la Iniciativa 00473-2021, proyecto de ley que elimina el pago de la reinscripción de colegios privados durante el período escolar 2021-2022 en el ámbito de la crisis económica originada por la pandemia del covid-19. **24 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.”

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto.

10.8) INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

SENADOR PRESIDENTE: Tenemos cuatro resoluciones sencillas de diferentes senadores, que fueron leídas íntegramente en la sesión pasada, por la cual iba a solicitar que son iniciativas en única lectura, para que las iniciativas sean liberadas de trámites. Es la iniciativa 00342-2020, 00344-2020, 00345-2020 y 00538-2021. Los honorables senadores que estén de acuerdo liberar de lectura estas cuatro iniciativas, favor levanten su mano derecha.

Votación 016 “Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 151 DE 158

Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

00342-2020, resolución que solicita al director general de la Unidad de Electrificación Rural y Sub-Urbana (UERS) Ing. Elvi Vásquez Guzmán, la electrificación del batey Amistades, el paraje El Bote y el paraje Mirador, del distrito municipal Mata Palacio, provincia Hato Mayor.

00344-2020, resolución que solicita al director general de la Unidad de Electrificación Rural y Sub-Urbana (UERS) Ing. Elvi Vásquez Guzmán, la electrificación del paraje el Guayuyo, de la sección Manchado, de la provincia Hato Mayor.

00345-2020, resolución que solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al ministro de deporte para que disponga la realización de los estudios correspondientes a los fines de iniciar la construcción de una cancha y salón multiusos en la zona norte de la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor.

00538-2021, resolución que solicita al Instituto Nacional de Educación Física (INEFI) la instalación de un Centro de Iniciación Deportiva (CIDE) en la provincia Dajabón. **24 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADAS.

LIBERADAS DE LECTURA.”

1. INICIATIVA: 00342-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y SUB-URBANA (UERS) ING. ELVI VÁSQUEZ GUZMÁN, LA ELECTRIFICACIÓN DEL BATEY AMISTADES, EL PARAJE EL BOTE Y EL PARAJE MIRADOR, DEL DISTRITO MUNICIPAL MATA PALACIO,



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 152 DE 158

PROVINCIA HATO MAYOR. PROPONENTE: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO. DEPOSITADA EL 3/12/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 8/12/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 8/12/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENÉRGETICOS EL 8/12/2020. EN AGENDA EL 18/5/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES Y SU REDACCIÓN ALTERNA EL 18/5/2021.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces vamos a someter a votación en única discusión la Iniciativa 00342-2020. Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 017 “Sometida a votación la Iniciativa 00342-2020, resolución que solicita al director general de la Unidad de Electrificación Rural y Sub-Urbana (UERS) ing. Elvi Vásquez Guzmán, la electrificación del batey Amistades, el paraje El Bote y el paraje Mirador, del distrito municipal Mata Palacio, provincia Hato Mayor.
25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.”

2. INICIATIVA: 00344-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y SUB-URBANA (UERS) ING. ELVI VÁSQUEZ GUZMÁN, LA ELECTRIFICACIÓN DEL PARAJE EL GUAYUYO, DE LA SECCIÓN MANCHADO, DE LA PROVINCIA HATO MAYOR. **PROPONENTE: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO. DEPOSITADA EL 3/12/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 8/12/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 8/12/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE**



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 153 DE 158

DE ASUNTOS ENÉRGETICOS EL 8/12/2020. EN AGENDA EL 18/5/2021.
INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES Y SU REDACCIÓN ALTERNA EL
18/5/2021.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a votación la Iniciativa 000344-2020. Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 018 “Sometida a votación la Iniciativa 00344-2020, resolución que solicita al director general de la Unidad de Electrificación Rural y Sub-Urbana (UERS) Ing. Elvi Vásquez Guzmán, la electrificación del paraje el Guayuyo, de la sección Manchado, de la provincia Hato Mayor.

25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.”

3. INICIATIVA: 00345-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE DEPORTE PARA QUE DISPONGA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LOS FINES DE INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA Y SALÓN MULTIUSOS EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR. **PROPONENTE: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO. DEPOSITADA EL 3/12/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 8/12/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 8/12/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES EL 8/12/2020. EN AGENDA EL 18/5/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 18/5/2021.**



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 154 DE 158

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a votación la Iniciativa 000345-2020. Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 019 “Sometida a votación la Iniciativa 00345-2020, resolución que solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al ministro de deporte para que disponga la realización de los estudios correspondientes a los fines de iniciar la construcción de una cancha y salón multiusos en la zona norte de la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor. **24 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA.”

4. INICIATIVA: 00538-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (INEFI) LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE INICIACIÓN DEPORTIVA (CIDE) EN LA PROVINCIA DAJABÓN. **PROPONENTE: DAVID RAFAEL SOSA CERDA. DEPOSITADA EL 15/3/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 17/3/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 17/3/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES EL 17/3/2021. EN AGENDA EL 18/5/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 18/5/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a votación la Iniciativa 00538-2021. Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 020 “Sometida a votación la Iniciativa 00538-2021, resolución que solicita al Instituto Nacional de Educación Física (INEFI) la instalación de un Centro de Iniciación Deportiva



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 155 DE 158

(CIDE) en la provincia Dajabón. **23 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA.”

10.9) INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.10) INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Y no habiendo más nada que tratar por haber agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar por clausurada la misma, advirtiéndoles que ahí reiniciaremos la sesión extraordinaria para conocer los dos puntos que fueron declarados de urgencia.

11. PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (26)

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA	: PRESIDENTE
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	: VICEPRESIDENTE
GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	: SECRETARIA
LÍA YNOGENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ	: SECRETARIA
HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO	
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO	
CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO	
PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 156 DE 158

VIRGILIO CEDANO CEDANO
RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN
MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL
RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN
CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA
CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
VALENTÍN MEDRANO PÉREZ
MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS
RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ
FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS
MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ
DAVID RAFAEL SOSA CERDA
LENIN VALDEZ LÓPEZ
ALEXIS VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (01)

FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (05)

ARIS YVÁN LORENZO SUERO
FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN

12. CIERRE DE LA SESIÓN



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 157 DE 158

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 5:40 P. M.

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA

Presidente

GINNETTE ALT. BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ

Secretaria

LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA

Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcritores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafo-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número cuarenta y ocho (0048), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veintiuno (2021), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles, veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).



ACTA NÚM. 0048, DEL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, PÁGINA NO. 158 DE 158

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ
Directora Elaboración de Actas

JULISSA FLORES QUEZADA
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

MARÍA A. COLLADO BURGOS
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

RONNY DE JESÚS RAMÍREZ PICHARDO
Corrector de Estilo

YASMÍN GARCÍA ESCOBOZA
Taquígrafo-Parlamentaria.